**Orden del Día de la Décima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**21 de mayo del año 2020.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

 **3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión Anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Reforma Constitucional:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional,por conductode la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, por el que se adiciona el artículo 120 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de establecer el derecho de niñas, niños y adolescentes al uso de las nuevas tecnologías en su formación académica.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 20, inciso 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de actualizar la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que las elecciones locales de diputados y gobernador se empaten con los procesos electorales federales del país, y terminar con ese rezago, en beneficio de la entidad.

**8.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional,por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González,por el que se reforman los artículos 277 y 285 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de alimentos.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que modifica la fracción II del artículo 117, y se modifica el contenido del artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer el deber del Instituto de verificar en los resolutivos recaídos a los recursos de revisión, los referente a la entrega de la información de parte del sujeto obligado, y en su caso, analizar las atribuciones esgrimidas para declararse incompetente.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 265 bis y un último párrafo a la fracción I del artículo 267 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, en relación a proteger la integridad de los periodistas y estar así en sintonía con los estándares internacionales de protección al derecho de la libertad de expresión.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 65 A de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática”, en materia campañas de esterilización obligatoria.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se adiciona el inciso g) a la fracción III del artículo 10 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, en materia de prevención de la violencia institucional hacia las familias.

**F.-** Propuesta de Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, a efecto de posibilitar que dichos gobiernos cuenten los recursos y las herramientas financieras necesarias para actuar en atención de la población afectada en el marco de una emergencia sanitaria.

**G.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforma el artículo 261 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de introducir otras conductas en el tipo penal del delito de crueldad y violencia contra los animales, a fin de que no existan lagunas legales que fomenten la impunidad en este tipo de violencia.

**H.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”,por la que se propone adicionar una nueva fracción I, al artículo 48 del Código Civil para el Estado de Coahuila, recorriéndose las subsecuentes, para el efecto de armonizar sus fracciones con el artículo 49, de dicho ordenamiento, ya que tales disposiciones legales se refieren a aquellos que tienen la condición de incapacidad, debiéndose agregar indiscutiblemente a tal condición de incapacidad, a los seres humanos durante su gestación, para que las personas no nacidas puedan ser representados por sus legítimos representantes, y así quede expresamente estipulado en la ley

**I.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentariadel Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de ampliaciones por recursos presupuestarios adicionales, planteada la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**J.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para crear la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano.

**K.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de especificar el tiempo de las intervenciones de las y los Diputados, según el asunto de que se trate.

**L.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Blanca Eppen Canales, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de laLey de la Comisiónde los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**,** con la finalidad de establecer la paridad en el Consejo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado y en la conformación de su estructura orgánica, en atención a las bases establecidas en la reforma constitucional federal de junio de 2019.

**M.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforman los artículos 782, 783 y 784 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de derecho sucesorio de las personas con discapacidad psicosocial.

**N.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se adicionan dos párrafos al artículo 54 de la Ley Estatal de Educación, con objeto de establecer el deber en materia de educación superior en el estado, de crear planes y programas para apoyar en la conclusión de sus estudios profesionales a quienes los interrumpieron por alguna razón. Y a la vez, establecer facilidades de titulación para los graduados, en especial aquellos que enfrentan situaciones especiales que les impiden realizar el trámite correspondiente.

**Ñ.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer las acciones de difusión y adopción de los animales bajo el resguardo de los centros de control animal.

**O.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila, Ley Estatal de Salud y Ley Estatal de Educación, en materia de embarazo en adolescentes.

**P.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de que las personas en situación de pobreza extrema en el estado, tengan el acceso y posibilidad de poder auto emplearse, mediante las capacitaciones, talleres y cursos que les brinden las autoridades estatales y municipales, para motivar la generación de ingresos de forma autónoma.

**Q.-** Iniciativa con Proyecto de Decretoque presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de laDiputada María Esperanza Chapa García, mediante la cual se reforma la fracción XIII del artículo 1 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de complementar dicho precepto acorde a disposiciones constitucionales.

**9.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Igualdad y no Discriminación, con relación a una Iniciativa de Decreto por la cual se reforma diverso contenido de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar; cuya propuesta es mejorar y fortalecer las estrategias y medidas establecidas para la eliminación de la violencia familiar en el Estado, así como atender y proteger a las víctimas de conductas antisociales para que dispongan de un acceso a servicios con perspectiva de género, interculturalidad y respeto a los derechos humanos; suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, de manera conjunta con las Diputadas Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulmma Verenice Guerrero Cázares, como integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas que integran la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulmma Verenice Guerrero Cázares, “Con objeto de que este H. Pleno solicite a la Dra. Olga Sánchez, Cordero, Secretaría de Gobernación, tenga a bien dar a conocer de forma oficial las cifras de la violencia intrafamiliar; así como la relacionadas con feminicidios, acoso y hostigamiento sexual, homicidios y demás formas de violencia hacia las mujeres, registradas durante la cuarentena que estamos viviendo en México; con la finalidad de terminar de una vez por todas con la “política” de negación e invisibilización sistemática de la violencia de género, de parte del presidente Andrés Manuel López Obrador y las graves consecuencias que se están generando en el país”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, “Con el objeto de solicitar al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de las dependencias correspondientes, lleven a cabo las acciones necesarias para apoyar a las empresas de la industria minera de nuestro estado, a fin de que puedan reiniciar sus actividades en el plazo que se tiene previsto; asimismo se exhorte al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que ponga solución a la irregular asignación de contratos de compra de carbón para proveedores mineros nacionales, y a su vez, aplique al máximo los principios de equidad y proporcionalidad dentro del proceso de licitación parala compra de suministros que esta pronto a celebrar dicha Comisión”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo presentan la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Para que este H. Pleno exhorte a la secretaría de Finanzas a explicar, justificar y, en su caso, otorgar la documentación necesaria ante los diputados que integran la comisión de Finanzas de este Congreso Del Estado de Coahuila, a fin de que se transparente y se dé a conocer el monto total de la reducción en el costo de los “INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**”,** en el presente ejercicio fiscal, así mismo, la aplicación de dichos recursos”**.**

**De urgente y Obvia Resolución**

**D**.- Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que se exhorta al presidente de la república, así como a los titulares de las secretarías de economía, y de medio ambiente y recursos naturales del gobierno federal, para que expliquen al pueblo de México cuáles serán las repercusiones económicas y medio ambientales derivadas del acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico nacional, publicado en el diario oficial de la federación el pasado viernes 15 de mayo”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), “Con el objeto de exhortar a la Fiscalía General de la República, a abrir una carpeta de investigación para determinar la implicación del Ex Presidente Felipe Calderón, en los delitos imputados a su Secretario de Seguridad Pública Genaro García Luna”.

**Retirado por la ponente**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María del Rosario Contreras Pérez, “Mediante el cual respetuosamente se exhorta a la CONAFOR y al CENAPRED, a fin de que coordinen acciones con la Secretaría de Medio Ambiente de Coahuila, a fin de reforzar programas y acciones para prevenir los incendios forestales en esta temporada de calor”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, “Con el objeto de exhortar de manera respetuosa al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y al Instituto Estatal de educación para adultos (IEEA), para que coordinen acciones con el objeto de reforzar y dar mayor difusión a los programas de educación en línea y sean aprovechados en este aislamiento causado por la pandemia.

**H-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **“**Con objeto de que este H. Pleno, solicite al Ejecutivo del Estado que, de acuerdo a la capacidad presupuestal y, en su caso, en coordinación con los Municipios, implemente un plan de acciones para reactivar la economía, que sea integral y atienda a todos los sectores".

**De urgente y Obvia Resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de laDiputada Graciela Fernández Almaraz, “Mediante el cual se se exhorta respetuosamente a los 38 Municipios del Estado, para que en la medida de sus posibilidades, refuercen las medidas sanitarias, con apego a las recomendaciones de la organización mundial de la salud en cuestión de limpieza, desinfección y sanitización, ahora que inicie la reactivación de actividades, especialmente en las áreas que se reactivarán al público, que son de su competencia, para avanzar con éxito en esta nueva normalidad.

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Mediante el cual propone a esta Honorable Asamblea, convoque a comparecer ante el Pleno a la titular de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, DIPETRE, a efecto de que explique qué medidas se han tomado y se prevé tomar para evitar el inminente colapso que, según informa la Auditoría Superior del Estado, ASE, registrará el sistema de pensiones del magisterio estatal, sistema que incluye además al personal tanto de la Universidad Autónoma de Coahuila, UAdeC, como de la Universidad Agrícola Antonio Narro.

**De urgente y Obvia Resolución**

**K.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto delDiputado Jesús Berino Granados “Con el objeto de hacer un llamado a las Cámaras Empresariales y de Comercio en el Estado, para que en la medida de sus posibilidades implementen o refuercen protocolos para evitar contagios entre los trabajadores, principalmente en aquellos centros de trabajo que ya iniciaron actividades o que están por iniciar su reapertura”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**L.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Secretaria del Trabajo de Coahuila para atender de manera inmediata a las personas desempleadas en la entidad debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19”.

**11.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, “Para resaltar la importancia social que tiene la inclusión, y a su vez, la no discriminación por cuestiones de género o preferencia sexual, esto, en el marco de la celebración del día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia”.

 **B.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), “En relación a la desaparición de la Diputada Francis Anel Bueno Sánchez.

**C.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, “Con relación al Día Mundial del Reciclaje”.

**D.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Con objeto de extender nuestra inconformidad y preocupación respecto a la nueva política energética, publicada en el diario oficial de la federación, la cual nos deja estado de incertidumbre jurídica, en estos momentos que pudieran ser críticos, debido a la recesión económica que atravesamos, ocasionando consecuencias no favorables respecto a la reactivación económica y la inversión”.

**E.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, “Con motivo de la Conmemoración del 40 Aniversario de la Elevación a Ciudad de Ramos Arizpe”.

**F.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, “Con motivo del Centenario Luctuoso de Venustiano Carraza”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN POR CUESTIONES DE SALUBRIDAD, APROBÓ QUE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL PLENO; ASÍ COMO LOS DE LAS COMISIONES Y COMITÉS PERMANENTES Y ESPECIALES QUE LOS COORDINADORES RESPECTIVOS CONSIDEREN PERTINENTES, SE CELEBREN DE MANERA VIRTUAL O EN LÍNEA, EN TIEMPO REAL Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL H. CONGRESO, OBVIANDO LA LECTURA INTEGRA DE LAS INICIATIVAS DE LEY, POR TIEMPO INDEFINIDO Y ENTRETANTO PERMANEZCA LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV2. SEÑALADO LO ANTERIOR, DIO INICIO LA SESIÓN VIRTUAL, SIENDO LAS 10 HORAS CON 20 MINUTOS, DEL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2020, CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LO INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, MISMOS QUE MANIFESTARON SU ASISTENCIA EN FORMA VIRTUAL.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DISPENSO LA LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DISPENSÓ LALECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**6.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETOQUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”, POR EL QUE SE REFORMA SE REFORMA EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE DAR LUGAR A LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y A QUE, A SU VEZ, ESTA SEPARACIÓN FACILITE EL RECICLAJE Y REAPROVECHAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS URBANOS. AL TERMINO DE LA MISMA LA PRESIDENCIA LA TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**7.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE A SOLICITUD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PRESENTARON INICIATIVAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LOS PUNTOS DEL 8-A AL 8-Ñ DEL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE APROBADO, SE DISPENSARA LA LECTURA DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE LAS REFERIDAS INICIATIVAS SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA PARLAMENTARIA DE LA PÁGINA DEL CONGRESO, POR LO QUE A DICHA SOLICITUD SOMETIÓ VOTACIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

**8.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA,POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 791 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE INCAPACIDAD PARA HEREDAR. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**9-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”,POR LA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 33-D A LA LEY REGLAMENTARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

**10.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 453 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA PLANTEADA POR EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**11.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 86 DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”, EN MATERIA DE PROTOCOLOS PARA COMBATIR EL ACOSO EN EL TRABAJO DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL ESTADO. COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**12.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**13.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO. COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**14.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL QUE LE OTORGA ESTA LEY. COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

**15.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”,POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 169, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EFECTO DE SUPRIMIR DE DICHO TEXTO LO RELATIVO A QUE: “PODRÁN HABLAR HASTA TRES ORADORES EN PRO Y OTROS TRES EN CONTRA, PARA HACER COMENTARIOS, AL MOMENTO DE LA LECTURA DE UNA INICIATIVA”, DADO QUE TAL DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA DE TRÁMITE LEGISLATIVO HA QUEDADO TOTALMENTE EN DESUSO. COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

**16.-** PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PLANTEADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”, EN MATERIA ACOSO EN LUGARES DE TRABAJO. COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**17.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, DEL ARTÍCULO 8, TODOS DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE EMPODERAMIENTO, SUPERACIÓN, DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE EQUIDAD DE GÉNERO. COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

**18.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ESCUELA PARA PADRES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA, ACOSO ESCOLAR Y ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**19-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE ALGÚN DELITO. COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**20.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCLUIR DENTRO DE LAS INFRACCIONES QUE CONTEMPLA ESTA LEY, LA OBSTRUCCIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO FORTALECER LAS DISPOSICIONES DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY. COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

**21.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

**22.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA**,** POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INTEGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL Y HORIZONTAL EN DICHA LEY CONFORME AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

**23.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L: URQUIZO”, “CON RELACIÓN A SOLICITAR SE INVESTIGUEN POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y DESVÍO DE DINERO DE LA CONSTRUCTORA MAYRAN DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V. INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS S. A. DE C.V. (IAPSA) Y RICMAN S.A. DE C.V. CON FUNCIONARIOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**24.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS WEB Y SUS REDES SOCIALES, EXPLIQUEN Y DIFUNDAN LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA UN FÁCIL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIABLE Y EVITEMOS ASÍ SE PROPAGUEN “FAKE NEWS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.

**25.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO INVESTIGAR A FONDO Y CON PRIORIDAD EL TRIPLE HOMICIDIO DE LAS HERMANAS QUE TRABAJABAN EN EL IMSS DE TORREÓN, COAHUILA; SOLICITANDO PARA LOS RESPONSABLES LA PENA MÁXIMA QUE PERMITA LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS BLANCA EPPEN CANALES Y ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE PLANTEO LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZALES SOTO.

**26.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD REANUDE LOS CONTRATOS CON PRODUCTORES DE CARBÓN E INFORME SOBRE EL CENSO ELABORADO EN MESES PASADOS, ASÍ COMO SE ESTABLEZCA UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES-

**27.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE ESTA ETAPA DE PANDEMIA ASÍ COMO A REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LOS CENTROS E INSTITUCIONES DE AYUDA Y TELÉFONOS DE EMERGENCIA PARA DENUNCIAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.

**28.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE APROBADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS A QUE, EN SINTONÍA CON LA POLÍTICA FISCAL FEDERAL, IMPLEMENTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UNA INTENSA CAMPAÑA RECAUDATORIA DIRIGIDA A RECUPERAR IMPUESTOS ESTATALES ADEUDADOS POR EMPRESAS QUE OPERAN EN LA ENTIDAD, QUE PERMITA FINANCIAR, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE DICHO COBRO, EL DESARROLLO DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS NEGOCIOS, REFORZAR LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y/O COMBATIR CON MAYOR EFICIENCIA LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, POR LO QUE LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

**29.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DOCTOR JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Y DEL SECRETARIO DOCTOR JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, ASÍ COMO A TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, PARA EL EFECTO DE QUE ABANDONEN LA BUROCRACIA Y LENTITUD CON QUE HAN ACTUADO EN DICHO ORGANISMO, MÁS AÚN, ANTE LA INCORRECTA ATENCIÓN DE LA EPIDEMIA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CO V2 (COVID-19), PARA QUE, EN BASE A UNA POLÍTICA MÁS EFICIENTE EN SU TOMA DE DECISIONES, SE REALICEN AQUELLAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS DEL PAÍS, SE LES DOTE DEL CAPITAL HUMANO NECESARIO, DE LABORATORIOS Y DE LA TECNOLOGÍA EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA EN EL MERCADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO MOLECULARES, E INMUNOLÓGICAS RÁPIDAS, QUE SON ESENCIALES PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN OPORTUNA DE CUALQUIER VIRUS, MISMAS QUE PERMITEN QUE EN UN LAPSO DE 2 HORAS SE PUEDAN TENER LOS RESULTADOS, Y NO COMO ACTUALMENTE SUCEDE EN MÉXICO, EN DONDE ANTE LA CARENCIA EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS DE TALES REQUERIMIENTOS, SE TENGA QUE ESPERAR HASTA 10 DÍAS PARA TAL OBJETO, CIRCUNSTANCIA QUE LAMENTABLEMENTE HA COSTADO MUCHAS VIDAS DE MEXICANOS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.

**30.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, DOCTOR JORGE ALCOCER VARELA Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LICENCIADO ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, A QUE EMPRENDAN ACCIONES URGENTES PARA ATENDER EL BROTE DE COVID-19 EN LA CLÍNICA 16 DEL IMSS DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS-

**31.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “QUE ESTE H. PLENO INSTRUYA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA CONFORMAR A LA BREVEDAD UNA “COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL ESTADO”. ASIMISMO, QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE INTEGRE AL TITULAR DE DICHA COMISIÓN AL CONSEJO ESTATAL DE SALUD Y, A LA VEZ, A UN LEGISLADOR A CADA UNO DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE SALUD”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA JUNTA DE GOBIERNO.

**32.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “INSTRUIR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, HAGA UNA ATENTA INVITACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA (CDHEC), A QUE COMPAREZCA A UNA SESIÓN DE DICHA COMISIÓN LEGISLATIVA, PARA EL EFECTO DE QUE EXPONGA EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONAL QUE EL PASADO 29 DE ABRIL INTERPUSO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN CONTRA DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO “POR EL QUE SE EMITEN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DURANTE LA CONTINGENCIA COVID-19”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, EN PARTICULAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE COAHUILA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA, POR LO QUE LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**33.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR AL C. ING. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD IMPLEMENTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA AUTORIZAR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN EN PARCIALIDADES SIN INTERESES MORATORIOS NI PENALIZACIÓN ALGUNA, A TODOS LOS ASPIRANTES DE TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR, ESTO COMO APOYO A LAS FAMILIAS Y ESTUDIANTES, QUE SE HAN VISTO AFECTADOS ECONÓMICAMENTE COMO ESTRAGO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS Y ACTIVIDADES CÍVICAS.

**AGENDA POLÍTICA:**

**34.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS BERNIO GRANADOS, “SOBRE LA ACEPTACIÓN QUE HAN TENIDO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, DURANTE LA CONTINGENCIA COVID-19, QUE LO UBICAN ENTRE LOS GOBERNADORES MÁS SOBRESALIENTES DEL PAÍS, HACIENDO UNA GRAN MANCUERNA CON EL ALCALDE DE SALTILLO, INGENIERO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, QUIEN ES DE LOS MEJORES ALCALDES EVALUADOS POR SU ACTUACIÓN EN ESTA EMERGENCIA SANITARIA”.

**35.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO POLÍTICO DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA,

**36.-** A PETICIÓN DEL DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, QUEDÓ INSCRITO ÍNTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES SU PRONUNCIAMIENTO “CON RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LAS AVES MIGRATORIAS.

**37.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ, “CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DEL MAESTRO”.

**38.-** A PETICIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, QUEDO INSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES SU PRONUNCIAMIENTO “CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA CRUZ ROJA”.

**39.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, “CON MOTIVO DE UN POST PUBLICADO EN REDES SOCIALES EL DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO”**.**

**40.-** A PETICIÓN DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, QUEDÓ INSCRITO ÍNTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES SU PRONUNCIAMIENTO “CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DEL MAESTRO**”.**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIENDO LAS 13 HORAS, CON 20 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITANDO A LA DECIMA TERCERA SESIÓN, A LAS 10:00 HORAS, DEL EL MIÉRCOLES 20 DE MAYO DEL AÑO 2020.

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. BLANCA EPPEN CANALES.****SECRETARIA** | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.****SECRETARIA** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO**

**21 DE MAYO DE 2020**

**1.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 53,867.004 M2 DE LA MANZANA 27 DEL FRACCIONAMIENTO “NUEVO CENTRO METROPOLITANO”, EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**2.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRES INMUEBLES CON SUPERFICIES DE 55,016.598, 53,389.602 Y 22,069.269, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO “PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARÍA” DE DICHA CIUDAD, CON OBJETO DE PERMUTARLOS, A FAVOR DE DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V. CON LA FINALIDAD DE QUE UNA VEZ QUE ESTE AYUNTAMIENTO RECIBA LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES DE DICHAS EMPRESAS, SEAN DONADOS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA (CECYTEC).

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**3.-** CUENTA PÚBLICA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN.

- COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO.

- INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**SE TURNARON A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**4.-** INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFECIONAL TÉNICA DEL ESTADO DE COAHUILA.

- INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE.

**SE TURNARON A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**5.-** ESCRITO QUE PRESENTAN DIVERSOS REGIDORES Y SÍNDICO DE MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN FORMAL DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

**6.-** ESCRITO QUE PRESENTAN DIVERSOS REGIDORES Y SÍNDICO DE MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, MEDIANTE EL CUAL RATIFICAN LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, PRESENTADA ANTE ESTE CONGRESO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

**7.-** COPIA DE ESCRITO QUE SUSCRIBEN LA PRESIDENTA, EL VICEPRESIDENTE Y EL ASESOR JURÍDICO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “BGL MUJER EMPRENDEDORA HASTA LOGRAR LA VICTORIA”, DIRIGIDO AL SECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL RELATAN UNA SERIE DE ACTOS COMETIDOS A LAS INSTALACIONES DE DICHA ASOCIACIÓN Y AL PERSONAL DE LA MISMA, CAUSANDO DAÑOS AL INMUEBLE, POR PRESUNTOS MIEMBROS DE UNA CORPORACIÓN POLICIACA DEL ESTADO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**INFORME SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 13 DE MAYO DE 2020.**

Sobre el tramite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso del Estado, informa lo siguiente:

**1.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Titular del Ejecutivo Estatal y a los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Mediante el cual se exhorta respetuosamente a los 38 Municipios del estado, para que en la medida de sus posibilidades, a través de sus páginas web y sus redes sociales, expliquen y difundan la información oficial de la Secretaría de Salud, para que la ciudadanía tenga un fácil acceso a información confiable y evitemos así se propaguen “FAKE NEWS”, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Fiscalía General del Estado Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas Blanca Eppen Canales y Zulmma Verenice Guerrero Cazares, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite a la Fiscalía General del Estado investigar a fondo y con prioridad el triple homicidio de las hermanas que trabajaban en el IMSS de Torreón, Coahuila; solicitando para los responsables la pena máxima que permita la legislación del estado”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Titular del Ejecutivo Federal y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, “Para exhortar al Gobierno Federal a través de la Comisión Federal de Electricidad reanude los contratos con productores de carbón e informe sobre el censo elaborado en meses pasados, así como se establezca una mesa de trabajo en materia de desarrollo económico regional”, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza y a los medios de comunicación de comunicación de dicho estado la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, Estatal y a los 38 Municipios del Estado de Coahuila, a que dentro de sus respectivas competencias tomen las medidas necesarias para disminuir los índices de violencia contra la mujer durante esta etapa de pandemia así como a realizar campañas de difusión sobre los centros e instituciones de ayuda y teléfonos de emergencia para denunciar cualquier tipo de violencia”, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Hacienda de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, “Con objeto de exhortar respetuosamente al Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís a que, en sintonía con la política fiscal federal, implemente, a través de la Secretaría de Finanzas, una intensa campaña recaudatoria dirigida a recuperar impuestos estatales adeudados por empresas que operan en la Entidad, que permita financiar, mediante la aplicación del producto de dicho cobro, el desarrollo de los micro, pequeños y medianos negocios, reforzar los programas de bienestar social y/o combatir con mayor eficiencia la pandemia por coronavirus”, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Presidente y al Secretario del Consejo de Salubridad General la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, en conjunto con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía realice un exhorto a los integrantes del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, a través de su Presidente Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, y del Secretario Doctor José Ignacio Santos Preciado, así como a todos y cada uno de sus integrantes, para el efecto de que abandonen la burocracia y lentitud con que han actuado en dicho organismo, más aún, ante la incorrecta atención de la epidemia de la enfermedad generada por el Virus SARS-Co V2 (Covid-19), para que, en base a una política más eficiente en su toma de decisiones, se realicen aquellas acciones que sean necesarias para que en los hospitales públicos del país, se les dote del capital humano necesario, de laboratorios y de la tecnología existente que se encuentra en el mercado, para la realización de las pruebas de diagnóstico moleculares, e inmunológicas rápidas, que son esenciales para la prevención, diagnóstico y atención oportuna de cualquier virus, mismas que permiten que en un lapso de 2 horas se puedan tener los resultados, y no como actualmente sucede en México, en donde ante la carencia en los hospitales públicos de tales requerimientos, se tenga que esperar hasta 10 días para tal objeto, circunstancia que lamentablemente ha costado muchas vidas de Mexicanos”, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Secretario de Salud Federal y al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Por la que se exhorta a la titular de la Secretaria de Salud Federal, Doctor Jorge Alcocer Varela y al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Zoé Alejandro Robledo Aburto, a que emprendan acciones urgentes para atender el brote de covid-19 en la clínica 16 del IMSS de la Ciudad de Torreón, Coahuila", para los efectos procedentes.

**8.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Junta de Gobierno de esta LXI legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno instruya a la Junta de Gobierno para conformar a la brevedad una “Comisión Especial Para el seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades sanitarias para enfrentar la Pandemia generada por el Covid-19 en el Estado”. Asimismo, que se realicen las gestiones necesarias para que se integre al titular de dicha Comisión al Consejo Estatal de Salud y, a la vez, a un legislador a cada uno de los consejos regionales de salud”, para los efectos procedentes.

**9.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Juan Antonio García Villa, “Mediante el cual propone a este Pleno instruya a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, haga una atenta invitación al presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC), a que comparezca a una sesión de dicha Comisión legislativa, para el efecto de que exponga el contenido de la Acción de Inconstitucional que el pasado 29 de abril interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia, en contra del decreto expedido por el gobernador del estado “por el que se emiten disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19”, publicado en el Periódico Oficial de fecha 22 de abril de 2020, en particular el contenido y alcance del artículo 68 de la Constitución local de Coahuila, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “con objeto que el H. Pleno del Congreso exhorte al C. Ing. Salvador Hernández Vélez, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, a fin de que a la brevedad implemente acciones y estrategias para autorizar el pago de inscripción y reinscripción en parcialidades sin intereses moratorios ni penalización alguna, a todos los aspirantes de todos los niveles académicos para el próximo ciclo escolar, esto como apoyo a las familias y estudiantes, que se han visto afectados económicamente como estrago de la Pandemia ocasionada por el COVID-19”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE MAYO DE 2020.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 120 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 120 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

El rápido desarrollo tecnológico de las últimas décadas, ha permitido que se desarrollen sociedades cada vez más interconectadas. El motor de las nuevas “sociedades de la información” es justamente el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y comunicación (TICs).

Existe una clara relación entre el desarrollo de las nuevas tecnologías y el camino que toma cada sociedad.

Cada vez resulta más común ver la implementación de las TICs en diversos ámbitos de la vida cotidiana. La administración pública, la medicina, la industria automotriz, la ingeniería, la docencia, entre muchas otras áreas, utilizan los avances tecnológicos que diariamente desarrollan científicos de todo el mundo.

Por ejemplo, desde la década de 1990, con una industria de nuevas tecnologías en pleno crecimiento y centros urbanos cada vez más poblados, el impulso de la tecnología ha facilitado y abierto nuevos horizontes sobre las ciudades. Las ciudades inteligentes o *Smart cities* están íntimamente relacionadas con el uso de las tecnologías y las poderosas herramientas que ofrece[[1]](#footnote-1).

Todas las definiciones de ciudades inteligentes afirman que gracias a la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se mejora la calidad de vida de sus habitantes y se asegura un desarrollo económico, social y ambiental sostenible[[2]](#footnote-2).

De esta manera, hoy se pueden solucionar problemas públicos con el uso de las TIC. Se ha descrito a éstas, como un mecanismo para que los países en vías de desarrollo puedan vencer etapas del mismo desarrollo, alcanzar un mayor crecimiento económico y ser un instrumento para generar mayores ingresos para la población.

En nuestro país, en 2013, se agregó un tercer párrafo al artículo 6 de la Carta Magna, el cual menciona:

*“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.[[3]](#footnote-3)”*

Con esta adición a nuestra Constitución, se le exige al Estado, en todos sus ámbitos, a garantizar que todos los habitantes del país tengan acceso libre a las plataformas tecnológicas como el internet. De esta forma, se permite un acercamiento entre las autoridades gubernamentales y sus gobernados, además, se libera un mecanismo para la solución de problemas públicos.

También en nuestro país, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, formula que toda la niñez y juventud del país tiene derecho a las TICs, siguiendo lo dictado en la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, por cualquier medio que ellos(as) elijan, y esto incluye a las TICs[[4]](#footnote-4).

Para dimensionar la penetración de las TICs en el país, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realiza la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH). Según esta encuesta, en 2018 el 65.8% de la población de seis años o más en México, es usuaria de Internet y 18.3 millones de hogares (52.9% del total nacional) disponen de conexión a Internet[[5]](#footnote-5).

El avance de la implementación de ciertas TICs en los hogares, como aquellos con acceso a computadora, ha ido creciendo en México. Según datos de la ENDUTIH, nuestro país pasó de tener un 11% de hogares con acceso a algún tipo de computador en 2001, a 44.88% de hogares en 2018. Lo mismo sucede con el acceso a internet, en 2001 apenas el 6% de la población tenía acceso a esta tecnología, mientras que en 2018 esa cifra ascendió a 52.9%.



*Elaboración propia con datos de la ENDUTIH 2018*

De acuerdo con la misma encuesta del INEGI, existe una estrecha relación entre nivel de escolaridad y uso del internet. De las personas que cuentan con estudios de nivel superior, sólo un 4.9% no usa Internet. Aquellos que cuentan con estudios de nivel medio superior representan un 11.5% y entre los que cuentan con estudios de nivel básico, la cifra aumenta a un 45.1 por ciento.

Las principales actividades que las mexicanas y los mexicanos realizaron en Internet durante 2018 fueron: para entretenimiento 90.5%, para comunicarse 90.3% y para obtener información 86.9%. Otras como apoyar la educación/capacitación y acceder a contenidos audiovisuales, registran porcentajes del 83.6 y el 78.1%, respectivamente.

Lo anterior quiere decir que el uso las TICs se ha vuelto algo cotidiano en la población mexicana. En Coahuila se encuentran el 4.83% del total nacional de usuarios con computadora. Además, 1 millón 921 mil coahuilenses tienen acceso a internet, gran parte de estos usuarios son niños y jóvenes.

Estos datos son prometedores, pues el uso de las TICs en las aulas de las escuelas de todos los niveles, es una medida necesaria y urgente que llevará sin duda a una mejora significativa en el proceso de aprendizaje y enseñanza de los niños, niñas y jóvenes. Además, en contextos como el actual, donde la presencia física de las y los estudiantes en las aulas es riesgoso, se puede hacer uso de las TICs para que continúen sus estudios y no se vea afectado el ciclo escolar.

La UNESCO ha advertido, que el cierre de instituciones educativas derivado de la crisis provocada por el virus COVID-19, generará un aumento en las tasas de deserción escolar, que afectará de manera desproporcionada a las niñas adolescentes, arraigará las brechas de género en la educación y llevará a un aumento en el riesgo de explotación sexual, embarazo precoz, matrimonio precoz y forzado[[6]](#footnote-6).

Es admirable el esfuerzo realizado por el Gobierno del Estado de Coahuila, encabezado por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme, para que millones de estudiantes de todos los niveles educativos terminen sus clases en línea, como medida para contrarrestar la expansión del virus. Por este motivo, resulta fundamental que todas y todos los estudiantes de Coahuila tengan la certeza de poder acceder a las nuevas tecnologías, como computadoras con acceso a internet, para no perder el ciclo escolar en curso.

En el propio Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Gobierno de Coahuila, se propuso como objetivo: “consolidar el sistema educativo estatal para brindar servicios de alta calidad y con pertinencia, generando un contexto de compromiso y participación de la estructura educativa, padres de familia, los tres niveles de gobierno y la sociedad civil”[[7]](#footnote-7).

Ante estos tiempos de incertidumbre, debe ser prioridad garantizar que los niños, niñas y jóvenes coahuilenses, puedan acceder a una educación de calidad sin poner en riesgo su salud y la de quienes los rodean. Es por ello, que se tiene que garantizar desde la Carta Magna de nuestra entidad, el derecho de las niñas, niños y jóvenes, al uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Por las razones antes expuestas y en el marco de la conmemoración del día del Internet, viendo en todo momento por el interés superior de la niñez coahuilense, presento ante esta soberanía la siguiente propuesta de decreto, con la que se busca agregar el artículo 120 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, donde se escriba el derecho de niñas, niños y adolescentes al uso de las nuevas tecnologías en su formación académica.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 120 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 120 bis.** Para efecto de mejorar la calidad en la formación educativa de las niñas, niños y adolescentes, el Estado deberá garantizar su derecho al acceso y uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.

**Transitorios**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA |
| DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 20, inciso 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de actualizar la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que las elecciones locales de diputados y gobernador se empaten con los procesos electorales federales del país, y terminar con ese rezago, en beneficio de la entidad, todo esto, al tenor de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma en materia político electoral que estableció una mayor coordinación entre las autoridades federales y locales, con el objeto de que las instituciones electorales, los partidos políticos y los ciudadanos de todas las entidades del país, tuvieran una mayor certeza y unidad en los procedimientos electorales para la elección de los poderes ejecutivos y legislativos de México.

II.- En razón de lo anterior, desde aquella fecha la Constitución y la legislación locales de Coahuila, han tenido diversas modificaciones en la materia político electoral, que contempla aspectos de carácter partidista, de los órganos electorales, así como de los procesos para la renovación de los poderes, ejecutivo, legislativo y municipal; quedando pendiente el ajuste de fechas de la elección de los integrantes del poder legislativo, con las que se realizan las elecciones federales.

Esto es particularmente importante, tomando en cuenta que se evitarían gastos significativos en las campañas, en momentos en que el estado tiene deudas de gran calado, y que le han obligado a continuar endeudándose para atender obligaciones básicas con los ciudadanos de Coahuila, así como limitaciones en el presupuesto del propio Poder Legislativo.

III.- El proceso electoral para renovar el Congreso del Estado, cuya elección estaba programada para realizarse el primer domingo de junio del presente año, pero fue suspendido por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y atraído por ese organismo, en uso de las facultades que le concede la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de evitar graves contagios en la población, con motivo de la aparición de la pandemia creada por una nueva enfermedad de nominada Coronavirus Covid 19, previamente decretada por las autoridades en materia de salud como una emergencia.

IV.- Las autoridades en materia electoral, como de salud, tanto federal, como estatal, no han definido las fechas de normalización de las actividades sociales, económicas y políticas que permitan dar certeza a que terminara la emergencia y se asegure la continuidad del proceso electoral iniciado y que pueda concluir con éxito antes del inicio de la siguiente legislatura.

V.- Además de solidarizarnos con las medidas dictadas por los gobiernos en materia sanitaria para impedir la propagación de la pandemia del Coronavirus, es un acto de responsabilidad política el adecuar la normatividad estatal en materia electoral, de conformidad con lo dispuesto en el texto constitucional y legal federal.

VI.- La reforma constitucional de 2014 y las aducidas en la legislación secundaria nacional, permiten argumentar los razonamientos jurídicos, políticos y económicos, para justificar también el que la elección de Gobernador Constitucional del Estado, sea también empatado con las elecciones federales de 2024, a efecto de que puedan efectuarse las gestiones para obtener los apoyos necesarios para impulsar el desarrollo local.

VII.- Si la actual Legislatura del Congreso del Estado se asigna un papel pasivo ante la actual contingencia y problema político que aqueja a la entidad, estaría perdiéndose una oportunidad para que más rápido podamos ajustarnos a la normatividad nacional.

VIII.- En atención a lo anteriormente señalado, con la presente iniciativa se pretende actualizar, tanto a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza estatal, como al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de que las elecciones locales de diputados y del Gobernador Constitucional del Estado, se empaten con las elecciones federales del país, y terminar con ese rezago en beneficio de la entidad.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado la siguiente Iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO. -** Se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

…

Articulo 27.- **…**

**1.** Las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda **a las elecciones federales.**

**2.** …

**SEGUNDO. -** Se reforma el artículo 20 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

…

ARTÍCULO 20.- Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio, del año que corresponda **a las elecciones federales**, para elegir:

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** El proceso para la elección de diputados locales en el estado organizada por el Instituto Electoral de Coahuila, para efectuarse el primero de junio de 2020, suspendida por el Instituto Nacional Electoral en uso de su facultad de atracción, por acuerdo del 1 de abril del mismo año, con motivo de la pandemia del Coronavirus covid19 que obligo a los gobiernos federal y estatal a decretar una emergencia nacional, queda cancelado en forma definitiva.

**TERCERO. -** Los diputados en funciones que terminan su mandato el 31 de diciembre de 2020, continuaran sus funciones por única vez en el periodo de la vacatio legis, comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO. -** En el caso del titular del Ejecutivo del Estado, cuyo periodo constitucional termina el 30 de noviembre de 2023, el periodo de la *vacatio legis* comprendido del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024

Será ocupado por la persona que designe el Congreso del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2020**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 277 Y 285 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ALIMENTOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Uno de los principios rectores que le da forma a lo que nosotros los legisladores hacemos dentro de este órgano legislativo se deposita sin duda, en la representación popular; lo encontramos implícito en la protección de los que más lo necesitan, en el cuidado de los que se encuentran débiles, en la atención a los más necesitados, en fin, en prácticamente todo lo que las Diputadas y Diputados desempeñamos día con día durante el desarrollo de nuestra labor.

Parte de dicha labor también consiste en modernizar las leyes y mejorar el panorama legal que regula el comportamiento de la sociedad coahuilense; con ello, nace el interés por establecer constantemente una serie de modificaciones normativas a nuestro compendio legal, para tratar de ajustar las nuevas corrientes sociales dentro de las consideraciones jurídicas propias de nuestro Estado.

Tal es el caso de un tema muy importante para nuestras familias coahuilenses: la procuración de dar alimentos y su respaldo legal. La misma ley lo decreta como una obligación primara entre padres, hijos y familiares, dejando ver de manera textual bajo qué criterios aplica el reclamo de dichos derechos y “exhibiendo” que otros tantos le hacen falta precisar para complementarse; también habla sobre una imposibilidad de proveerlos, teniendo todo lo anterior merodeando en la incertidumbre de “bajo que supuestos o bajo qué circunstancias es que se logre dictaminar dicha excepción”.

Y es que como bien sabemos, muy cierto es que la institución de los alimentos surge para proteger a las personas que necesitan de estos para subsistir (inclusive algunos acreedores alimentarios igualmente los necesitan aunque tengan que primero pensar en cumplir la necesidad de sus acreedores), pero también lo es que para que nazca dicha obligación alimentaria se deben cumplir con ciertos requisitos, siendo estos:

1.-Un vínculo familiar entre el deudor y el acreedor;

2.-El estado de necesidad del acreedor alimentario;

3.-La capacidad económica del deudor alimentario para otorgarlos.

Tomando esto en cuenta, es que debemos de considerar si el deudor alimentario se encuentra legal, física y mentalmente apto para realizar las actividades diarias que produzcan un beneficio económico, y, por ende, cumplir con sus obligaciones familiares. Aclaramos que no eximimos de sus obligaciones a quienes tienen que cumplirlas, para nada buscaríamos que le saquen la vuelta al cumplimiento de la ley, más bien, solo queremos garantizar el derecho a obtener dicho beneficio, y que no se haga una simple “simulación” que no se cumplirá al paso del tiempo.

Igual aprovechamos y establecemos de manera textual “cuando y como” se pudiera priorizar antes que toda la estabilidad del deudor alimentario, ya que no toda imposibilidad debe ser suficiente para dejar de cumplir con las obligaciones de dar alimentos a quien lo necesite.

En ocasiones el deudor alimentista justificadamente se encuentra imposibilitado de cumplir con su obligación, por ejemplo, al enfrentar una contingencia de salud, alguna enfermedad que nos impida trabajar para solventar la obligación, ser declarado en interdicción mental, la fuerte adicción a enervantes, droga o alcohol, pero también existen deudores alimentistas que de forma deliberada y con el solo fin de no cumplir con su deber, realizan cualquier clase de artimaña y actos para desobligarse.

Debido a que este tipo de conductas se encuentran establecidas como delito es necesario que en atención al interés superior del menor el Juez Familiar que se percate, incluso de manera presuntiva, de la posible comisión de este tipo de delito y asegure que, tanto para el menor, como para el padre, será un simple cumplimiento de deberes y no un constante dolor de cabeza.

En otras entidades, como la Ciudad de México, Puebla o Chiapas, por mencionar solo algunos, muestran dentro de sus leyes en esta materia un avance muy grande, al contemplar las bases como por ejemplo para fijar un monto de pensión acorde a la necesidad real del acreedor y las posibilidades generales (no solo la laboral) con la que cuenta el deudor (Tesis Jurisprudencial *Tesis: 1a./J. 44/2001)*, o al establecer criterios que amparen la imposibilidad de proveerlos.

Por ello creemos necesario adicionar algunas porciones normativas en materia de alimentos dentro del cuerpo de la Ley para la Familia para definir con claridad, qué se entiende por imposibilidad. Además, aprovechamos de la misma manera la presente iniciativa, para ampliar las condiciones bajo las cuales un deudor alimentario seguirá otorgando la pensión a sus hijos, aun cuando fueren mayores de edad.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este H. Pleno del Congreso el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ÚNICO. – Se reforma:** el artículo 277 y el segundo párrafo del artículo 285; **se adiciona:** un cuarto párrafo y un párrafo quinto al artículo 285, todos de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 277.** La obligación de dar alimentos es recíproca. El que los **provee** tiene a su vez el derecho de **recibirlos**. El derecho a recibir alimentos es personalísimo, intransmisible e inembargable. La obligación alimentaria es igualmente personalísima **e irrenunciable.**

**Artículo 285**…

También subsiste cuando siendo mayores de edad **se encuentren vulnerables permanentemente por algún mal en su salud o con alguna discapacidad física y/o mental que les imposibilite valerse por sí mismos, e igualmente, subsisten para los hijos que se encuentren en curso de** una carrera profesional o técnica que les permita adquirir un oficio, arte o profesión, acorde no sólo a su edad, sino con todas sus condiciones particulares ajustadas a su entorno familiar, emocional, académico y social en que se ha desarrollado y respaldada con el debido aprovechamiento y actuación diligente.

…

**Se entiende por imposibilidad para proporcionar alimentos a la incapacidad física y/o mental adquirida o desarrollada por el deudor alimentista, que le impide hacer valer por sí mismo el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones.**

**Dicha condición de imposibilidad tendrá que ser dictaminada mediante sentencia judicial, una vez que el deudor alimentario lo declare.**

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta la diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 59 Fracción I, y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que** **modifica la fracción II del artículo 117, y se modifica el contenido del artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la siguiente:**

Exposición de motivos

En fecha 12 de junio de 2019, presentamos una proposición con puntos de acuerdo, que en su petitorio refería lo siguiente:

“…Se solicita al Consejo del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública que, una vez que realice el cumplimiento del acuerdo del INAI, recaído en el expediente RIA 0069/2019, relativo al destino y aplicación de la deuda Coahuilense contraída en el periodo 2010/2011, informe a este Poder Legislativo del mismo, así como de la información entregada por el sujeto obligado.” Fin de la cita.

Se trataba, en pocas palabras, de un asunto donde el INAI le ordena al ICAI, emitir una nueva resolución en un caso donde tanto la ASE como la Secretaría de Finanzas negaban poseer información relativa al destino del pasivo coahuilense. Esto porque el ICAI, contrario a derecho, hizo oídos sordos ante los solicitantes, y pretendía convalidar la negativa de existencia de la información, especialmente de parte de la ASE; que el INAI determinó que sí poseía la información solicitada.

Hace días, se publicó un trabajo de investigación, sustentada en un documento denominado “ICAI: cómplice de la opacidad en Coahuila”.

El documento refiere entre otras cosas, lo siguiente:

Fuente: <https://www.borderhub.org/>

El desempeño del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información ayudó a que dependencias de los tres poderes del estado, órganos autónomos y el mismo ICAI lograran evadir posibles sanciones por obstruir el derecho a la información, en temas tan sensible como la deuda pública, las desapariciones forzadas y la violencia en Coahuila, de acuerdo con el análisis de una base de datos construida por este equipo de investigación.

En mayo de 2019 el derecho al acceso a la información en Coahuila quedó en entredicho. Una negativa y reserva contundente ante una solicitante que buscaba conocer el destino de la deuda pública adquirida durante la administración estatal de Humberto Moreira hizo que los reflectores cayeran sobre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI) y sus resoluciones.

La ciudadana tuvo que recurrir al Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) y ahí vino el revés para el ICAI; se obligó al órgano coahuilense a aceptar públicamente que no procedió conforme a derecho y a modificar varios acuerdos del recurso de revisión en los que avaló la reserva de la información.

Una revisión hecha a mil 214 expedientes de inconformidad interpuestos por ciudadanos entre 2014 y 2018 ante el Consejo General del ICAI por las respuestas que obtuvieron de las dependencias, muestra que este caso es solo uno de los tantos ejemplos de la ambigüedad con la que los consejeros del ICAI han trabajado por más de una década.

En los más de mil recursos de revisión analizados se encontró que en 720 se emitió un dictamen, es decir que la dependencia estaba obligada a entregar la información. De estos, en 615 el Consejo General del ICAI dio por cumplida la entrega de los datos, pero los expedientes muestran que en realidad en el 61%, es decir en 369, no se encontraron pruebas de que las dependencias realmente cumplieran, aunque el instituto asegurara lo contrario en su momento.



A pesar de estos hallazgos, los actuales integrantes y ex consejeros del ICAI aseguran que su actuación ha sido apegada a derecho. Incluso minimizan la intervención del INAI sobre la forma en la que abordaron algunos casos.

“Nosotros llevamos más o menos 850 recursos en lo que va de este año (2019), y te puedo decir que solamente han habido ocho recursos de inconformidad ante el Instituto Nacional [...] estamos garantizando el derecho a la información y este es un parámetro muy importante. No necesariamente le asiste la razón a quien impugna, porque además de esos ocho, solamente tres han sido revocados a efectos de que se emita una nueva medida”, explica el Consejero Presidente Luis González Briseño.

En la revisión y el análisis de estos más de mil expedientes también se encontró un patrón de comportamiento del organismo local: resoluciones a medias, pronunciamientos poco contundentes sobre la opacidad de las dependencias y soporte a medidas de reserva que no están fundamentadas.

Además, se encontró que en Coahuila el bloqueo de la información se da principalmente en temas como la entrega de programas sociales, adquisiciones, deuda pública, padrón de proveedores, desapariciones forzadas y violencia. Temas que han calado en la sociedad en los últimos diez años…” **Fin de la cita textual.**

En otras ocasiones hemos presentado iniciativas para tratar de corregir muchas de las fallas que aún persisten en materia de Acceso a la Información; de manera muy breve destacamos:

I.- Simular de parte del sujeto obligado que la información no existe.

II.- Afirmar que compilarla es imposible para el sujeto obligado.

III.- Ponerla in situ en grandes volúmenes y con horarios limitados, de tal suerte que se haga imposible verificar todo y se obligue al solicitante a desistir.

IV.- Proporcionar al solicitante links múltiples y ocultos unos dentro de otros, donde finalmente la información solicitada no está.

V.- Inventar elevados costos por reproducción, que resultan imposibles de pagar para el interesado. Y;

VI.- Enviar al solicitante a otras dependencias, a sabiendas de que no tienen la información.

Sin embargo, en todo esto también existen errores, fallas o vicios de parte de los organismos garantes del acceso a la información; en este caso concreto a que hacemos referencia, destaca uno: Solapar o no verificar, quizá con dolo o sin el, que el sujeto obligado realmente haya entregado la información solicitada, dando por hecho que así fue, dejando al solicitante en estado de indefensión relativa, ya que deberá acudir al amparo o al INAI en recurso de alzada, prolongando el proceso por más y más meses.

Cuando el órgano garante no verifica ni constata que la información o la respuesta del sujeto obligado se apegue a derecho y la información o datos entregados sean los verdaderos, ocurre lo siguiente:

1. Se vulnera el derecho del ciudadano de acceso a la información.
2. Se vulnera el principio de rendición de cuentas que debe imperar en toda la administración pública.
3. Se rompe el principio de transparencia.
4. Se privilegia la opacidad y la corrupción.

Si el órgano garante no hace su trabajo, todo está perdido, y la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso la información terminan siendo una simulación.

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, establece:

*Artículo 89. Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios: de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información.*

*Artículo 109. El recurso de revisión procede por cualquiera de las siguientes causas:*

*…*

*II. La declaración de inexistencia de información;*

*III. La declaración de incompetencia del sujeto obligado;*

*IV. La entrega de información incompleta;*

*V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*

*XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta;*

*La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI, es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta mediante recurso de revisión ante el instituto.*

*Artículo 115. Presentado el recurso ante el instituto, se estará a lo siguiente:*

*….*

*IX.* ***El Consejo General del instituto, bajo su más estricta responsabilidad, deberá emitir la resolución debidamente fundada y motivada****, en un término no mayor de veinte días, contados a partir de la interposición del recurso. Este plazo podrá, en casos excepcionales, ser ampliado hasta por otros diez días cuando existan razones que lo motiven y éstas se le notifiquen al recurrente y al sujeto obligado.*

*Artículo 117. Las resoluciones del instituto deberán contener como mínimo lo siguiente:*

*I. Lugar, fecha en que se pronuncia, el nombre del recurrente, sujeto obligado y extracto breve de los hechos recurridos;*

*II. Los preceptos que la fundamenten y las consideraciones que la sustenten;*

*III. Los alcances y efectos de la resolución, fijando los plazos y procedimientos necesarios para su cumplimiento;*

*IV. El plazo otorgado para su cumplimiento, que no podrá ser mayor a diez días, a partir de que surta efectos la notificación. Excepcionalmente, previa fundamentación y motivación, se podrá ampliar este plazo cuando el asunto así lo requiera;*

*V. En su caso, la indicación de la existencia de una probable responsabilidad de los servidores públicos a los órganos de control interno de los sujetos obligados, para que éste, en su caso, imponga o ejecute la sanción determinada, en términos de las disposiciones aplicables; y*

*VI. Los puntos resolutivos.*

*Artículo 121. El comisionado ponente podrá tener acceso a la información confidencial o reservada, siempre que sea indispensable para resolver el asunto. El instituto y el comisionado ponente serán responsables de mantener con ese carácter dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.*

*Artículo 122. Asimismo, cuando se advierta del estudio del recurso de revisión, que el sujeto obligado no posee información, que de conformidad con sus atribuciones y obligaciones legales debía de haber generado, el instituto deberá instruir al sujeto obligado para que la genere y la entregue al recurrente e informe al instituto de su cumplimiento.*

*Artículo 125. Los sujetos obligados, en su caso, deberán informar al instituto del cumplimiento de sus resoluciones, en un plazo no mayor a tres días a partir de que sean cumplimentadas.*

*En caso de incumplimiento de la resolución, el instituto conminará para que se cumpla en un plazo no mayor a cinco días, apercibido que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe una causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de ésta ley.*

*En caso de reincidencia de un servidor público por la omisión total en la entrega de información el instituto podrá recomendar al superior jerárquico del sujeto obligado su remoción del cargo.*

*El instituto podrá hacer del conocimiento público los servidores públicos sancionados, siempre y cuando la determinación haya quedado firme.*

*Artículo 126. Cuando el instituto determine en una resolución derivada de la interposición de un recurso de revisión, que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad por violaciones a esta ley, deberá hacerlo del conocimiento del órgano de control interno de los sujetos obligados, para que éste imponga o ejecute la sanción determinada, en términos de las disposiciones aplicables.*

En este tenor, el Instituto por conducto de sus comisionados, tiene y debe tener la responsabilidad objetiva de verificar que las respuestas de los sujetos obligados para atender los resolutivos de los recursos de revisión, se apeguen a derecho, y se cumpla con la entrega de la información.

Por ello consideramos necesario hacer las adecuaciones necesarias a este ordenamiento, a fin de que dichos deberes queden claros en la ley.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

1. **ARTÍCULO ÚNICO****: Se modifica la fracción II del artículo 117, y se modifica el contenido del artículo 122 de la Ley** **de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza**; para quedar como sigue:
2. Artículo 117…
3. I…
4. II. Los preceptos que la fundamenten y las consideraciones que la sustenten; **incluyendo el proceso llevado a cabo para verificar las excepciones y defensas del sujeto obligado cuando se refieran a los supuestos establecidos en las fracciones II, III, IV, V y XII del artículo 109 de este ordenamiento.**
5. **III.-**
6. Artículo 122. Asimismo, cuando se advierta del estudio del recurso de revisión, que el sujeto obligado no posee información, que de conformidad con sus atribuciones y obligaciones legales debía de haber generado, el instituto deberá instruir al sujeto obligado para que la genere y la entregue al recurrente e informe al instituto de su cumplimiento; **igualmente se procederá en los casos en que el sujeto obligado manifieste no poseer la información solicitada o niegue tener el deber de poseerla conforme a sus atribuciones, procediendo en este último caso el instituto a realizar el análisis detallado de las facultades en controversia, ordenando que se genere la información solicitada.**
7. **…**

TRANSITORIOS

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de mayo de 2020**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

 **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 117, Y SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 265 BIS. Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CARGO DEL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.**

El que suscribe, **Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor,** Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila**, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someto a consideración del pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 265 bis y un último párrafo a la fracción I del artículo 267 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las constituciones modernas abrazaron desde un inicio dos valores máximos sobre los que gravitaron sus movimientos sociales que le dieron origen y sobre los cuales se condensaron esos momentos revolucionarios, plasmándolos en normas fundamentales sobre las cuales habría de cimentarse el nuevo orden social, libertad e igualdad.

Sobre la libertad y la igualdad desde la antigüedad también habrían de justificarse la mayoría de los movimientos sociales por una sencilla razón, el abuso del poder rebasaba los límites de la capacidad humana y detonaba una irritación generalizada de las mayorías que terminaban por derrocar a un cúmulo de grupos que concentraban el poder en pocas manos.

De ahí la importancia a partir de las constituciones modernas de dividir y controlar al poder para poder garantizar los derechos y libertades ahí establecidos.

En ese sentido, Alexis de Toqueville observaba en el derecho de la libertad de expresión un pilar que garantizaba la estabilidad del sistema democrático de Norteamérica, por una razón, al ser el pueblo norteamericano el soberano, al tener el derecho de gobernar, era necesario reconocerle la capacidad de escoger entre las diferentes opciones en base a las distintas opiniones.

Así, vemos como la libertad de expresión fue piedra angular en la construcción de la democracia moderna, ya que, en virtud de ella, la opinión pública, generada por los ciudadanos libres, puede fiscalizar al poder y de esta forma controlarlo.

Ahora bien, no basta con solo garantizar el derecho de la libertad de expresión en un texto constitucional, el derecho a la libertad de expresión no se agota con un mero reconocimiento. Desde el punto de vista de la filosofía del derecho, el ejercicio de la libertad humana requiere un mínimo de condiciones económicas que lo posibiliten y lo hagan eficaz.

Así pues, la libertad como capacidad de autodeterminación de la voluntad humana no es eficaz si no se dispone de los recursos económicos necesarios para realizar decisiones libres. Luego, la libertado de expresión no se agota con la simple garantía de que el individuo no pueda ser importunado por el Estado, es decir, la no interferencia.

Nuestra Constitución garantiza la libre expresión de las ideas en su artículo 6 primer párrafo donde menciona que *“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa”.*

Sin embargo, no garantizar este derecho a plenitud, sería riesgoso para una verdadera democracia, ya que no hay libertades a medias, o se es libre o no se es libre, no existe una ficción de libertad maquilada en una supuesta democracia, la libertad debe ser plena, y por tanto, debe garantizarse de forma tal que las y los periodistas desempeñen su tarea de investigar, conocer y transmitir la verdad con todas las garantías que el Estado les pueda otorgar, por ello, la presente iniciativa busca dotar a los órganos de persecución penal y de impartición de justicia de más herramientas para castigar las agresiones y la violencia que se ejerce a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación por motivo del ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión.

Y es que, en un país democrático, es un Derecho humano fundamental el buscar y recibir información, de tal suerte que la labor periodística es una actividad necesaria para una sociedad democrática ya que son los intermediarios entre los ciudadanos y nosotros los servidores públicos. De esta forma, los periodistas al ejercer plenamente su derecho a la información y la libertad de expresión dotan a los ciudadanos las bases para forjar su opinión y participar en la evaluación de los gobiernos y los servidores públicos.

Como ciudadanos y legisladores nos preocupa, pero también nos ocupa que el Estado otorgue la mayor de las garantías a quienes en ejercicio de su libertad de expresión dotan a los ciudadanos de uno de los mayores instrumentos democráticos y los acercan a la verdad, para que éstos se formen una opinión sobre el ejercicio del poder, y es que, para lograr un verdadero respeto a los derechos humanos, entre ellos la libertad de expresión, es imperativo prevenir y poner fin a la violencia que enfrentan aquellos que por vocación eligieron ejercer la profesión del periodismo.

Y es que la labor periodística es sin duda una herramienta de la democracia que fortalece a una sociedad participativa e informada, y reconocemos también el papel de las y los periodistas para buscar la verdad, y contarla.

Por ello, con la presente iniciativa buscamos proteger la integridad de los periodistas y estar así en sintonía con los estándares internacionales de protección al derecho de la libertad de expresión, como lo establece la Declaración conjunta sobre Delitos contra la Libertad de Expresión, los relatores especiales de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, en el sentido de que los ataques cometidos en represalia por el ejercicio de la libertad de expresión deberá de suponer penas más severas en razón de su gravedad, por ello, con la presente iniciativa buscamos por un lado proteger la integridad de los periodistas, pero también garantizar el ejercicio de la libertad de expresión como mecanismo de control de las actividades públicas, como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en cuanto que “el control democrático por parte de la sociedad a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública” *(Ricardo Canese vs Paraguay)*.

Asimismo, se pretende con la presente iniciativa garantizar el respeto de las y los periodistas a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos profesionales, aumentando las penas para los casos de allanamiento en los domicilios de los periodistas o trabajadores de los medios de comunicación.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan un artículo 265 bis y un último párrafo a la fracción I del artículo 267 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 265 bis. (Violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación).**

**Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, a quien ejerza violencia contra un periodista o trabajador de los medios de comunicación, por razón de su profesión o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de ésta.**

**Si la violencia a que se refiere el párrafo precedente ocasiona una o más lesiones de las previstas en las fracciones II a VIII del artículo 200 de este código, se aplicarán las reglas del concurso de delitos.**

**Artículo 267 (Allanamiento de morada, de lugares oficiales o privados)**

…

1. …

…

…

…

…

…

…

…

Si cualquiera de las conductas previstas en los párrafos precedentes, se realiza en el departamento, vivienda, aposento o dependencia cercada de una vivienda de un periodista o trabajador de los medios de comunicación, se aplicará hasta un tercio más de las penas señaladas en los párrafos anteriores.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA A 20 DE MAYO DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 65 A DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN OBLIGATORIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 65 A de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, nuestro país es el que tiene mayor población de perros en América Latina sin embargo menos de la mitad de ellos tiene hogar o refugio. Según datos de la Secretaría de Salud en el año 2012 existían alrededor de 22 millones de animales de compañía en su mayoría perros, de los cuales más de 10 millones vivían en las calles.[[8]](#footnote-8)

En el año 2019 la cifra se ha incrementado de forma alarmante pues de acuerdo con la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) se estima que en la actualidad hay alrededor de 28 millones de animales de compañía de los cuales el 70%, es decir unos 25 millones, se encuentran en las calles, además esta cifra crece un 20% anual, según las estimaciones de la asociación.

En el mismo sentido, el Director de la asociación civil “Defensa Animal”, Emmanuel Pedraza, sostiene que anualmente más de 500 mil perros y gatos son abandonados en las calles, debido a los dueños que pierden interés o no pueden cuidarlos. A esto se le suma también la cantidad de animales de compañía que se pierden y no son encontrados por sus dueños, lo cual incrementa el número de animales en las calles.[[9]](#footnote-9)

Además los especialistas en el cuidado de los animales señalan que una de las causas de origen de que haya animales callejeros se debe a la falta de empatía de los mexicanos hacia el sufrimiento de otros seres, las pocas políticas públicas para su protección y a una cultura sobre la responsabilidad social que se ha deteriorado por la falta de valores.[[10]](#footnote-10)

Más allá del sufrimiento y la baja expectativa de vida y salud de los animales en situación de calle, existe también un problema de salud pública debido a los focos de infección que pueden surgir de los animales callejeros tales como enfermedades, plagas de parásitos y el exceso de heces en las vías públicas, por ejemplo en la ciudad de México se calcula que al día se recogen cerca de 700 toneladas de materia fecal canina.

Los seres humanos somos los principales responsables de que existan animales en situación de calle, de hecho, en 1994, la Organización Panamericana de la Salud cambió el título de perro callejero a “perro de dueño irresponsable”, ya que la gran mayoría de los estos animales llegan a la vía pública debido a que sus propietarios ya no los quieren en sus casas porque dejan de considerarlos graciosos o tiernos, o porque no pueden asumir los gastos que implica el cuidado del animal; además de los que llegan a la calle por extravío.

En nuestro Estado existen cerca de 300 mil animales en situación de calle[[11]](#footnote-11) de acuerdo a las estimaciones realizadas por las asociaciones civiles locales, lo que nos obliga como legisladores a presentar respuestas claras que ayuden a disminuir esta problemática en cada uno de los municipios de la entidad. Por lo que, sin dejar de hacer énfasis en la esterilización responsable por parte de los dueños y en las campañas de concientización sobre la adopción en lugar de la venta de animales de compañía; se deben establecer mecanismos para que las autoridades realicen acciones de esterilización de animales en situación de calle con el objetivo de disminuir su número y así evitar el sufrimiento innecesario de las nuevas camadas y los problemas de salud que las mismas puedan generar.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 65 A de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 65 A.-** Los ayuntamientos del Estado que cuenten o no cuenten con un Centros de Control Animal, Antirrábicos o análogos podrán convertirse en CARA, que, además de las funciones que les confieren esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, tendrán como objetivos generales y actividades principales, las siguientes:

I…

III. Reducir y controlar la reproducción de los animales en situación de calle por medio de la esterilización obligatoria. Cada municipio realizará por lo menos una campaña de esterilización obligatoria cada seis meses, debiendo poner algún tipo de distintivo a cada animal en situación de calle que haya sido esterilizado, así como llevar un reporte del número y condición de salud de los animales esterilizados mismo que será presentado a la Secretaría de Salud;

IV…

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 20 de mayo del 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

Iniciativa con proyecto de decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se adiciona el inciso g) a la fracción III del artículo 10 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, en materia de prevención de la violencia institucional hacia las familias.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las familias han sido definidas, acertadamente, como organizaciones dinámicas que se adaptan a los cambios demográficos, sociales, económicos y culturales que continuamente se presentan en la sociedad y, a lo largo de la historia, han podido enfrentar los desafíos propios de cada época y comunidad, con el objetivo de asegurar su subsistencia y seguridad.

El estereotipo de familia que la conceptualizaba como la unión de un hombre y una mujer en matrimonio, con hijas(os), ha evolucionado hasta reconocer la existencia de una gran diversidad de grupos de personas unidas por otro tipo de vínculos y afectos diferentes del matrimonio. Por ello, ahora se utiliza el término “familias”, en plural, para expresar la multiplicidad de formas en que se organizan y conviven.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, o “Pacto de San José de Costa Rica”, establece en su artículo 17 sobre la protección a la familia, que esta es *el elemento natural y fundamental de la sociedad* y, por lo tanto, *debe ser protegida por ésta y el Estado*.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su reciente documento “Las familias y su protección jurídica” da por sentado que la legislación mexicana y los tratados internacionales reconocen el derecho de las familias a recibir protección y asistencia por parte del Estado, en especial si se encuentran en condiciones de vulnerabilidad que les impidan satisfacer adecuadamente sus necesidades de subsistencia, socialización, educación, afecto y desarrollo.

Esto concuerda con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que la ley debe proteger la organización y desarrollo de las familias, razón por la cual se han reconocido derechos y obligaciones de quienes forman parte de ellas, y se han creado instituciones que otorgan servicios especializados. Según la naturaleza de sus problemas y la entidad federativa de residencia, como sabemos, las familias pueden recibir apoyo por parte de distintas instituciones del sector público, por ejemplo:

**Por la falta de pago de alimentos:** los sistemas DIF, como autoridad conciliatoria; centros de mediación o justicia alternativa; la Secretaría de Relaciones Exteriores, si el deudor reside en el extranjero; el Juez civil/familiar, Ministerio Público o Fiscal. **Para la** **Guarda y custodia/visitas y convivencias con las hijas(os):** los sistemas DIF; centros de mediación o justicia alternativa; juez civil/familiar, Ministerio Público o Fiscal, en casos de sustracción o retención de menores de edad. **En situaciones de** **Violencia Familiar:** procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes, sistemas DIF; Ministerio Público o Fiscal; centros de atención a la violencia familiar; Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; Instituto Nacional de las Mujeres o los Institutos Estatales.

**Por negativa de registro de nacimiento de una niña o niño (reconocimiento de paternidad/maternidad):** puede intervenir el juez civil/familiar. **En asuntos de divorcio:** Registro Civil o juez civil/familiar. **Transgresiones a derechos de niñas, niños y adolescentes:** procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes. **Sucesiones y herencias:** Juez civil/familiar. **Pensiones de Seguridad Social:** Instituciones para atención al derechohabiente (IMSS, ISSSTE, etc.) y/o los tribunales de lo contencioso administrativo.

Adicionalmente, la Comisión Nacional y las Comisiones, Procuradurías y Defensorías de Derechos Humanos en los Estados del país, otorgan servicios gratuitos de orientación sobre la protección jurídica de las familias y orientación con relación a las autoridades, procedimientos o procesos que las personas pueden seguir para resolver conflictos familiares concretos. La atención puede ser vía telefónica, por correo electrónico o personalmente en sus instalaciones.

Respecto de la protección a las familias, las leyes federales y locales (códigos civiles o familiares y penales de cada entidad federativa) establecen los derechos, obligaciones y deberes recíprocos entre sus integrantes, que en conjunto se denominan “relaciones jurídicas familiares”. Sus disposiciones contemplan mecanismos que permiten exigir la satisfacción de sus derechos ante cualquier incumplimiento, y regulan las consecuencias jurídicas que deriven de este.

También en otras leyes encontramos derechos y obligaciones que protegen a las personas que conforman las familias, en función de sus necesidades específicas. Están, por ejemplo, La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esos organismos reciben quejas por violaciones a derechos humanos de las familias y las personas que las conforman, que hayan sido cometidas por servidores(as) públicos(as) federales y locales o con su anuencia, es decir, ante cualquier acción u omisión que lesione algún derecho, se podrá realizar una investigación que derivará en una conciliación de intereses, o en la emisión de recomendaciones a las autoridades para que restituyan los derechos transgredidos y reparen el daño a quienes resulten afectados con su actuación.

Con algunas variantes en las entidades federativas, los derechos, las obligaciones y los deberes de las y los integrantes de las familias son:

Derecho a fundar o a vivir en familia y a no ser separado(a) injustificadamente de ella, salvo riesgo o peligro grave; derecho a contraer matrimonio libre y voluntariamente; derecho y obligación de proporcionar y recibir alimentos; derecho a heredar y ser heredero(a); derechos de seguridad social (servicios médicos, pensiones, entre otros); derechos derivados de la patria potestad que se ejerce sobre las hijas e hijos (por ejemplo, educarlos(as), inculcarles valores, una religión, decidir su lugar de residencia, por mencionar algunos).

Así mismo, el derecho a decidir la forma y estructura de su familia; obligación de velar por las personas mayores; obligación de respeto y consideración mutua, sin discriminación de sus integrantes por edad, ocupación, discapacidad o cualquier otra; obligación de respetar y cumplir los derechos de niñas, niños y adolescentes; también la obligación de no ejercer ningún tipo de violencia contra ningún familiar; obligación de asistencia, solidaridad, cuidados y protección mutua, etcétera.

Así pues, en casos de conflictos por los desacuerdos o incumplimiento parcial o total de esas obligaciones y deberes, las personas tienen la posibilidad de acudir a las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para solicitar apoyos sociales, de salud, psicológicos, de orientación o representación jurídica y otros servicios que les permitan prevenir y evitar perjuicios o daños a su integridad o bienes, así como restablecer el goce pleno de sus derechos.

Aquí la cuestión consiste en que la ley local en la materia no omita el hecho de que la violencia en las familias no siempre proviene de alguno de sus miembros; en la realidad, estos actos también suelen suscitarse en escenarios extrafamiliares, de lo cual concluimos, más específicamente, que los abusos o maltratos tampoco son cometidos necesariamente por algún miembro de la familia, sino incluso por actores externos.

Estos no forman parte del núcleo familiar, sino que, inmersos en organismos públicos o privados relacionados con la defensa de los derechos humanos, o bien, con la administración de la justicia o con la procuración del sano desarrollo familiar, como vimos, también pueden ser sujetos de algún tipo de responsabilidad a causa de un mal desempeño o por maltrato institucional.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adiciona el incido g) a la fracción III del artículo 10 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 10. En orden a los sujetos y supuestos de aplicación de esta ley, se entiende por:

I. ... a la II. ...

III. “Violencia familiar”: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, por negligencia, económica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, que tenga relación de parentesco por consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad o civil, o se halle en unión libre, de hecho o concubinato o en una relación de noviazgo; realizado dentro o fuera del domicilio familiar, y que tenga por efecto causar daño, en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) ... al f) ...

**g) “Maltrato institucional”. Todo acto de agresión o violencia en el que instituciones públicas o privadas incurran, por medio de normas, procedimientos, acciones o actitudes negligentes que contribuyan a acentuar los daños físicos y/o psicoemocionales causados en la persona receptora de la violencia familiar, y/o generen demoras injustificadas en su adecuada atención o tratamiento.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2020**

 ***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Como consecuencia de la pandemia denominada COVID-19 que estamos padeciendo en todo el mundo, se ha puesto a la economía global en un sorprendente estado de suspenso, siendo los países más vulnerables del mundo como el nuestro, los que sufren daños cada vez más intensos. Las empresas, a falta de ventas, tienen que despedir a sus empleados. Los hogares que no cuentan con ingresos suficientes gastan a cuentagotas en alimentos. Los inversionistas internacionales abandonan los llamados mercados emergentes a un ritmo no visto desde la crisis financiera de 2008, con lo que provocan una disminución en el valor de las monedas, obligando a las personas a pagar más por bienes importados como alimentos, situación que estamos viviendo los mexicanos, pues hemos sido testigos de cómo en un par de meses, los productos de la canasta básica, solo por señalar algunos, se han incrementado exponencialmente, afectando el bolsillo de millones de familias.

De hecho, la mayoría de los economistas de todas partes del mundo, dan por asentado que ya nos encontramos en una recesión mundial, una recesión sincronizada que castiga a los países de manera indiscriminada, transformando, las fortalezas económicas tradicionales en vulnerabilidades alarmantes.

Ante esta nueva realidad económica, producto de la pandemia denominada coronavirus, se hace necesario que todos los gobiernos incluido el nuestro implementen estrategias, diferentes pero sobre todo vanguardistas, con el único propósito, de disminuir en la medida de lo posible todos los estragos negativos en los diversos ámbitos (social, económico, deportivo, cultural, educativo, etc.) que ha dejado y dejará por muchos años este situación inédita que se vive actualmente.

Como parte de esas medidas o estrategias al día de hoy, algunos bancos centrales alrededor del mundo han reducido sus tasas de interés a niveles casi del 0%. Algunos otros países han tomado las líneas de crédito que tenían con el Fondo Monetario Internacional, con el fin de inyectar ese dinero para reactivar sus economías

De igual forma, algunos países han implementado diversas medidas en materia fiscal para apoyar a los contribuyentes, a fin de aminorar los efectos económicos derivados de la contingencia, entre las más relevantes se encuentran las siguientes:

* Emplear los recursos que prevé la Ley
* Deducir las cuentas por cobrar del ISR
* Ser diligente en devoluciones periódicas
* Emplear tecnología y automatizar procesos
* Considerar los aspectos concernientes a la industria maquiladora

En resumen, lo que sí resulta fundamental, es la intervención de los gobiernos nacionales, con medidas de política fiscal para mitigar los estragos negativos en materia económica, producto de la pandemia global.

Cabe recordar, que el gobierno en turno de nuestro País, cuando enfrento la crisis que produjo la epidemia denominada influenza AH1N1, estableció algunas medidas en materia fiscal para evitar una crisis económica.

Entre las medidas que se acordaron en esa ocasión tenemos:

* La reducción del IETU
* La postergación de pagos mensuales de ISR, con el propósito, de que las empresas tuvieran liquidez.
* Exenciones de impuestos sobre nómina y hospedaje.
* Contragarantías para financiamiento a Pequeñas y Medianas Empresas.
* Adicionalmente se impulsaron reformas en materia laboral, social y financiera.

El Partido Verde Ecologista de México, considera que para hacer frente a los estragos en todos los ámbitos que está dejando y habrá de dejar el COVID-19, debemos como nación proporcionar una solución integral, coordinada y con participación de todos los niveles de gobierno. Para ello, se necesita la implementación de políticas expansivas que sean capaces de garantizar el apoyo a los trabajadores, a los hogares, al sector formal e informal; aumentando también los apoyos a los sistemas de salud y a las empresas de tal manera que se preserven los sistemas económicos regionales, con la finalidad de mitigar en mayor medida las pérdidas masivas de empleos e ingreso de todas y todos los mexicanos.

En ese sentido, la presente iniciativa de ley, como lo han señalado nuestros compañeros diputados federales, tiene como principal planteamiento ante esta emergencia sanitaria el manejo de la deuda subnacional como palanca de mitigación sanitaria, social y económica, y en ese sentido se considera primordial el diseño de un plan de alivio de obligaciones para posibilitar la reasignación de recursos a cuestiones prioritarias en materia de salud y reactivación económica para el corto y mediano plazo en el ámbito local, sin que esto conlleve un mayor deterioro de las finanzas públicas subnacionales.

Es decir, esta iniciativa que plantea nuestro partido, no busca endeudar a las entidades federativas de manera indiscriminada ante un inminente contexto de caída en torno a la recaudación federal y local, lo cual sería insostenible para atender la emergencia, sino utilizar los esquemas de financiamiento como un mecanismo puntual de mitigación de la contracción económica global y nacional y generar en sí un impulso inmediato de reactivación económica en el marco de los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Por todo lo anterior, es que el Partido Verde Ecologista de México, presenta esta iniciativa de ley, con el fin de reformar diversos artículos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de posibilitar que dichos gobiernos cuenten los recursos y las herramientas financieras necesarias para actuar en atención de la población afectada en el marco de una emergencia sanitaria, dotando de facultades a organismos públicos, para que puedan hacer frente de manera inmediata, a las necesidades financieras a las que se ven obligados por la pandemia mundial que se está viviendo.

Por estos motivos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforman las fracciones XXV y XXXIX del artículo 2°; se reforma la fracción II del artículo 7°; se adiciona un párrafo al artículo 14°; se reforma la fracción II del artículo 15°; se adicionan dos párrafos al artículo 23°; se reforma el artículo 26°; se adicionan dos párrafos al artículo 32°; se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 46° y se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 53° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

**[…]**

**XXV.** Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **o iv) la contribución en beneficio del sector social y los sectores productivos en el impulso a actividades económicas esenciales; los mecanismos de apoyo a la infraestructura y/o la planta laboral productiva en situaciones excepcionales derivadas de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil o derivadas de emergencias y/o contingencias sanitarias o riesgos de salud asociadas a epidemias declaradas por el Ejecutivo Federal de acuerdo a la legislación aplicable.**

[…]

**XXXIX.** Techo de Financiamiento Neto: el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. **No se considerará dentro de este Techo a las obligaciones de corto plazo.** Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos, y

[…]

**Artículo 7.-** Se podrá incurrir en un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo cuando:

**I.** […]

**II.** Sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil **o atender necesidades derivadas de emergencias y/o contingencias sanitarias o riesgos de salud asociadas a epidemias declaradas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo a la legislación aplicable**, o

**III.** […]

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

**I.** Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

**a)** Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

**b)** Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

**II.** En su caso, el remanente para:

**a)** Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

**b)** La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

**De manera excepcional, en las situaciones en las que se presenten desastres naturales que cuenten con declaratoria emitida en los términos de la Ley General de Protección Civil, y/o emergencias y/o contingencias sanitarias y/o riesgos de salud asociadas a epidemias declaradas por el Ejecutivo Federal de conformidad con la legislación aplicable, se podrá utilizar el 100 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para atender las necesidades derivadas de dichas situaciones.**

**Artículo 15.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

**II.** Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley **ni disminución de contribuciones en beneficio del sector social y los sectores productivos en el impulso a actividades económicas esenciales; los mecanismos de apoyo a la infraestructura y/o la planta laboral productiva en situaciones excepcionales derivadas de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil o derivadas de emergencias y/o contingencias sanitarias o riesgos de salud asociadas a epidemias declaradas por el Ejecutivo Federal de acuerdo a la legislación aplicable.**

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 23.-** […]

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;

II. No se incremente el saldo insoluto, y

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

**De forma excepcional, en los casos de reestructuras señaladas en el segundo párrafo de este artículo, no aplicará la fracción I y III del mismo y no se requerirá realizar proceso competitivo o licitación para llevar a cabo dicha reestructura, en las siguientes situaciones:**

**I. Ante la ocurrencia de desastres naturales que cuenten con declaratoria emitida en los términos de la Ley General de Protección Civil, y**

**II. En emergencias y/o contingencias sanitarias y/o riesgos de salud asociadas a epidemias declaradas por el Ejecutivo Federal de conformidad con la legislación aplicable.**

**En el caso de las reestructuras excepcionales realizadas bajo los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el Ente Público correspondiente contará con un plazo de 30 días naturales a partir de la celebración de la operación respectiva para presentar la solicitud de inscripción de dicha Reestructuración ante el Registro Público Único y para informar a la Legislatura local. Únicamente bajo estos supuestos se podrá operar la Reestructuración a partir de la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, con la condición de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Público Único en el plazo antes señalado.**

**Artículo 26.-** El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.

En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente:

I. a V. […]

En caso de fraccionar la contratación del monto de Financiamiento autorizado por parte de la Legislatura local, se deberá considerar en todo momento el monto total autorizado por parte de la Legislatura local para los supuestos señalados en el párrafo anterior.

Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo. **Así mismo, lo establecido en este párrafo aplicará para Financiamientos cuyo destino sea el establecido en el artículo 2, fracción XXV, numeral iv de esta Ley.**

[…]

**Artículo 32.-** Las Obligaciones a corto plazo a que se refiere el presente Capítulo no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año.

**De forma excepcional, ante la ocurrencia de desastres naturales que cuenten con declaratoria emitida en los términos de la Ley General de Protección Civil o emergencias y/o contingencias sanitarias o riesgos de salud asociadas a epidemias declaradas por el Gobierno Federal, se podrá llevar a cabo una reestructura a este tipo de Obligaciones dentro del plazo originalmente contratado sin requerir la realización de un proceso competitivo o licitación para llevar a cabo dicha reestructura.**

**En el caso de reestructuras excepcionales por las situaciones señaladas en el párrafo anterior, el Ente Público tendrá un plazo de 30 días naturales a partir de la celebración de este tipo de operaciones para presentar la solicitud de inscripción de dicha Reestructuración ante el Registro Público Único y para informar a la Legislatura local. Únicamente bajo estos supuestos se podrá operar la Reestructuración a partir de la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, con la condición de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Público Único en el plazo antes señalado.**

**Artículo 46.-** De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada **Entidad Federativa y Municipio** tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al **20** por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al **10** por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y

III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.

**En el caso de los Entes Públicos distintos a las Entidades Federativas y a los Municipios, éstos tendrán el Techo de Financiamiento que se determine conforme al Reglamento del Sistema de Alertas.**

**Artículo 53.-** La disposición o desembolso del Financiamiento u Obligación a cargo de los Entes Públicos estará condicionada a la inscripción de los mismos en el Registro Público Único, excepto tratándose de Obligaciones a corto plazo, emisión de valores **o aquellos financiamientos cuyo destino específico sea el establecido en el artículo 2, fracción XXV, numeral iv de esta Ley**.

En el caso de Obligaciones a corto plazo la solicitud de inscripción deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un período no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación.

Tratándose de emisión de valores, el Ente Público deberá presentar en un plazo de diez días hábiles siguientes a la inscripción de la emisión en el Registro Público Único, la colocación o circulación de los valores a efecto de perfeccionar la inscripción.

**En el caso de financiamientos cuyo destino específico sea el establecido en el artículo 2, fracción XXV, numeral iv de esta Ley, la solicitud de inscripción deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un período no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación.**

Por lo expuesto y fundado ante esta soberanía, respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean analizadas con el propósito de que, previo dictamen, sean presentadas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**TERCERO.** El Ejecutivo Federal, en un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedir y armonizar las disposiciones reglamentarias que correspondan conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

**CUARTO.** Las disposiciones relacionadas con los supuestos de excepción derivados de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil o derivados de emergencias y/o contingencias sanitarias o riesgos de salud asociadas a epidemias declaradas por el Ejecutivo Federal de acuerdo a la legislación aplicable, a que hacen referencia los artículos 7, 14, 15, 23, 26, 32 y 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, únicamente serán aplicables durante el ejercicio fiscal en que se declare el desastre natural o la emergencia y/o contingencia sanitaria respectiva, y hasta el ejercicio fiscal posterior.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 18 de Mayo del 2020**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

<https://www.nytimes.com/es/2020/03/26/espanol/negocios/economia-coronavirus.html>

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/21/las-5-medidas-fiscales-para-optimizar-el-flujo-de-efectivo-ante-el-covid-19/>

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INTRODUCIR OTRAS CONDUCTAS EN EL TIPO PENAL DEL DELITO DE CRUELDAD Y VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES, A FIN DE QUE NO EXISTAN LAGUNAS LEGALES QUE FOMENTEN LA IMPUNIDAD EN ESTE TIPO DE VIOLENCIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 261 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de introducir otras conductas en el tipo penal del delito de crueldad y violencia contra los animales, a fin de que no existan lagunas legales que fomenten la impunidad en este tipo de violencia, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El maltrato y la violencia contra los animales es un problema que, a pesar de su antigüedad, tiene relativamente poco tiempo de estarse combatiendo de forma real y efectiva.

La sociedad asume cada vez más su responsabilidad hacia los animales, con una preocupación genuina sobre su sufrimiento y necesidades. Sin embargo, lamentablemente aún se presentan casos de personas capaz de cometer actos atroces y horribles en contra de estos seres.

En consecuencia, los Estados han expedido leyes que buscan promover el bienestar y la protección de los animales, conteniendo el mínimo de las obligaciones éticas para los mismos, incluida la prohibición del maltrato del animal.

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), avaló la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas. En su artículo 2º dispone que todo animal tiene derecho a ser respetado, en tanto el numeral 3º señala que ninguno será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

En México 7 de cada 10 perros sufren de maltrato.  Golpes, abandono, mala alimentación, descuido, entre otras, son conductas que viven diariamente millones de mascotas. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, nuestro país ocupa el penoso tercer lugar en crueldad hacia los animales.[[12]](#footnote-12)

Los congresos locales han realizado grandes avances para prevenir la crueldad y proteger la vida y dignidad de los animales. En ese sentido, de acuerdo con su legislación penal, encontramos que el abandono, la negligencia en los cuidados, la mutilación, la muerte, el uso en espectáculos y la tortura son algunas formas de crueldad hacia los animales que implican causar dolor o estrés a seres vivos y pueden constituir un delito.

En el caso de Coahuila, el Código Penal regula en su artículo 261 el delito de crueldad y violencia contra los animales, señalando las conductas tipificadas y su sanción. Así nuestra legislación dispone que es delito de crueldad y/o violencia contra los animales las siguientes:

***I.*** *(Azuzamiento que provoque dolor extremo)*

*Azuce a un animal que tenga sujeto para el trabajo, mediante un instrumento que le provoque dolores o lesiones innecesarias.*

***II.*** *(Vivisección sin fines científicamente necesarios)*

*Practique la vivisección de un animal con fines que no sean científicamente necesarios para preservar la vida o salud humanas.*

***III.*** *(Mutilación o intervención quirúrgica sin anestesia)*

*Mutile cualquier parte del cuerpo de un animal vivo, o lo intervenga quirúrgicamente, sin suministrarle anestesia.*

*No será punible la mutilación de un animal que se realice para marcarlo o castrarlo, por su higiene, o por motivos de piedad.*

***IV.*** *(Lesiones con fines perversos)*

*Golpee a un animal, por venganza, odio o diversión.*

***V.*** *(Modalidad agravante para los delitos de crueldad a animales)*

*Se aumentará en una mitad los mínimos y máximos de las penas señaladas en las fracciones del apartado A de este artículo, cuando cualquier animal de los señalados en las fracciones precedentes, muera como consecuencia de los actos de crueldad de que fue objeto, referidos en las citadas fracciones*

***C.*** *(Delito de violencia contra los animales)*

*Se impondrá de uno a tres años de prisión y de mil a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien organice, explote, financie, promueva o realice, por cuenta propia o ajena, pelea de animales entre sí o con ejemplares de otra especie, ya sea en un espectáculo público o privado, salvo lo exceptuado en las Leyes de Protección a los Animales.*

Observando lo dispuesto en este precepto, en especial lo contemplado en la fracción IV relativa a las lesiones, destaca que su contenido se encuentra limitado expresamente a un tipo de conducta o maltrato: los golpes. Sin embargo, hay diferentes formas de crueldad animal que ocasiona lesiones como lo es el balear, pegar, patear, acuchillar, quemar, tirar, ahogar, colgar, envenenar, abusar sexualmente o mutilar a los animales.

Lo anterior dará certeza a los ciudadanos, denunciantes, así como a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales. En efecto, de acuerdo con esta Fiscalía Especializada, en el año 2018 se recibieron 31 denuncias por maltrato animal en Coahuila, la mayoría en la región sureste.[[13]](#footnote-13) En tanto, en ese mismo año, la Policía Ambiental de Saltillo recibió más de 500 reportes por este concepto.[[14]](#footnote-14)

En base a lo anterior y considerando que en nuestro orden legal priva el principio de taxatividad plasmado en el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que a la letra dice:

*“Artículo 14. ...*

*...*

*En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté́ decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.*

Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. Al legislador también le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así́ como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado.[[15]](#footnote-15)

Así pues, en vista del principio de exacta aplicación de la ley, esta iniciativa busca reformar las fracciones IV y V del apartado B y adicionar un último párrafo al artículo 261 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de establecer en el tipo penal conductas que no den lugar a lagunas legales que fomenten la impunidad en este tipo de violencia.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** las fracciones IV y V del apartado B y se **adiciona** un último párrafo al artículo 261 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 261 (Crueldad y violencia contra los animales)**

**A.** …

…

…

**B.** …

…

**I.** …

…

**II.** …

…

**III.** …

...

…

**IV.** …

**Cause lesiones a un animal por medio de cualquier arma, instrumento, objeto, medio o método**, por venganza, odio o diversión.

**V.** …

Se aumentará en una mitad los mínimos y máximos de las penas señaladas en las fracciones del apartado **B** de este artículo, cuando **a causa de las conductas** señaladas en las fracciones precedentes, **se hubiera causado al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal, o** muera como consecuencia de los actos de crueldad de que fue objeto

**C.** …

…

…

**En caso de que la conducta prevista en el presente artículo sea provocada por médico veterinario o persona relacionada con el cuidado, resguardo o comercio de animales, además de las penas anteriores se aplicará la suspensión o inhabilitación, según sea el caso, por un lapso de uno a cinco años del empleo, cargo, profesión, oficio, autorización, licencia, comercio o cualquier circunstancia bajo la cual hubiese cometido el delito.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA QUE CONCEDE EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I, 65 Y 67 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IV, Y 152 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UNA NUEVA FRACCIÓN I, AL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO CIVIL DE COAHUILA, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES, PARA EL EFECTO DE ARMONIZAR SUS FRACCIONES CON EL ARTÍCULO 49, DE DICHO ORDENAMIENTO, YA QUE TALES DISPOSICIONES LEGALES SE REFIEREN A AQUELLOS QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE INCAPACIDAD, DEBIENDOSE AGREGAR INDISCUTIBLEMENTE A TAL CONDICIÓN DE INCAPACIDAD, A LOS SERES HUMANOS DURANTE SU GESTACIÓN, PARA QUE LAS PERSONAS NO NACIDAS PUEDAN SER REPRESENTADOS POR SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, Y ASI QUEDE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA LEY, LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Convención de los derechos del niño** fue proclamada y adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989. En ella se establecen los derechos inalienables de todos los niños y las niñas, pero también las obligaciones de los estados, los poderes públicos, los padres, las madres y la sociedad en su conjunto, incluidos los propios niños y niñas, para garantizar el respeto de esos derechos y su disfrute por todos ellos niños sin distinción de ningún tipo.

Tal Convención, viene a ser el Tratado Internacional de Derechos Humanos más ampliamente respaldado, ya que 196 naciones lo han ratificado, mismo que está basado en cuatro principios que son los siguientes: 1.- La no discriminación, 2.- La primacía del interés superior de menor, 3.- La garantía de la supervivencia y el pleno desarrollo, y 4.- La participación infantil.

**Ahora bien, los países que integran l**as Naciones Unidas entre las que se encuentra México, han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y se han comprometido a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

**Cabe destacar también,** que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, y que es la familia el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, de ahí, que estos deban de recibir la protección y la asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, r**econociendo** que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer no nada más en el seno de una familia, sino también en un ambiente de felicidad, amor y comprensión

**En ese sentido, y como expresamente lo contempla** la Declaración de los Derechos del Niño, **el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, y por tal motivo,** los estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención.

Conforme a lo anterior, resulta pertinente destacar que nuestra Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 173, literalmente establece lo siguiente: “**El Estado reconoce a la familia como la agrupación primaria, natural y fundamental de la sociedad. A este efecto, dictará las disposiciones necesarias para su seguridad, estabilidad y mejoramiento. La Ley dispondrá la organización del patrimonio familiar, sobre la base de ser inalienable, inembargable y estar exento de toda carga pública.**

**Los menores tienen derecho a una vida sana, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la cultura, a la recreación, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna en el seno de la familia; así como a todos los derechos que la Constitución General, los Tratados Internacionales suscritos por México y los previstos en esta Constitución les confieren. El estado, los municipios, los poderes legislativo y judicial y demás autoridades, realizarán todas las acciones legislativas, reglamentarias, administrativas y judiciales, para garantizar el uso y goce de estos derechos a las niñas y niños en Coahuila, sin menoscabo de lo dispuesto por el Artículo 8º de esta Constitución.**

**Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental. Las Leyes deberán ampararlos desde su concepción y determinarán los apoyos para su protección a cargo de las instituciones públicas.**

**La Patria Potestad es el conjunto de derechos y deberes recíprocos, reflejo de la filiación, que corresponde por una parte a los padres y en su defecto a los abuelos y por la otra parte a los descendientes niñas o niños no emancipados, cuyo objeto es su desarrollo integral, la guarda de su persona y de sus bienes, así como su asistencia y representación legal. Es una función de interés público que se ejerce atendiendo al interés superior de la infancia, por lo tanto, dicha autoridad no podrá ser menoscabada, limitada ni suspendida sino mediante un mandamiento judicial, decretado fundadamente por un Juez, con conocimiento de causa y después de que los involucrados puedan ser oídos y vencidos en juicio, salvo lo dispuesto en las disposiciones aplicables, y los casos en que niños, niñas y adolescentes sean colocados en una situación de riesgo inminente e inmediato en la que se vean vulnerados sus derechos, debiendo actuar la autoridad competente de manera inmediata, urgente y expedita garantizando el interés superior de la infancia, mediante los mecanismos establecidos en la Ley de la Materia”.**

Bajo ese mismo tenor, los artículos 46 y 47, del Codigo Civil del Estado, expresamente establecen, que es de orden público el interés que el Estado tiene en la atención de los incapaces, y que las incapacidades establecidas por la ley, son simples restricciones a la personalidad jurídica, que no deben de menoscabar la dignidad de las persona ni atentar contra la integridad de estos o de la familia, pero los incapaces pueden, por medio de sus legítimos representantes, ejercitar sus derechos, cumplir sus obligaciones, celebrar negocios jurídicos y comparecer a juicio.

En ese sentido, y conforme a las anteriores premisas constitucionales y legales a que se ha hecho mención, y atendiendo las legítimas propuestas de grupos de la sociedad civil, encabezadas por la Licenciada Claudia Susana Nevarez de Ramos, Presidenta de la agrupación “Red de Apoyo a la Familia”, y del Licenciado Aron Lara, líder de la asociación “Concertación A. C.”, y para el efecto de armonizar en el Código Civil de Coahuila, la Sección Tercera del mismo, relativa a **“De la incapacidad”**, es que se propone adicionar una nueva fracción al artículo 48, para incorporar una nueva fracción primera a ese artículo, recorriéndose las subsecuentes, para el efecto de que quede plasmado explícitamente en ese apartado, que los seres humanos durante la gestación tienen la categoría de incapaces y merecen todo su cuidado, para su nacimiento vivo y viable, y para que estos puedan ser representados legalmente por sus padres o legítimos representantes, de ahí, que se someta a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN I, AL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO CIVIL DE COAHUILA, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 48.** … (Son incapaces)

**I.- Los seres humanos durante su gestación.**

II…

III…

…

…

TRANSITORIOS

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de mayo de 2020.**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UNA NUEVA FRACCIÓN I, AL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO CIVIL DE COAHUILA, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES, PARA EL EFECTO DE ARMONIZAR SUS FRACCIONES CON EL ARTÍCULO 49, DE DICHO ORDENAMIENTO, YA QUE TALES DISPOSICIONES LEGALES SE REFIEREN A AQUELLOS QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE INCAPACIDAD, DEBIENDOSE AGREGAR INDISCUTIBLEMENTE A TAL CONDICIÓN DE INCAPACIDAD, A LOS SERES HUMANOS DURANTE SU GESTACIÓN, PARA QUE LAS PERSONAS NO NACIDAS PUEDAN SER REPRESENTADOS POR SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, Y ASI QUEDE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA LEY, LO ANTERIOR**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES CONJUNTAMENTE EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** **EN MATERIA DE AMPLIACIONES POR RECURSOS PRESUPUESTARIOS ADICIONALES**.

**C. Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del**

**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente. –**

La que suscribe, Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, integrantes de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que **reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de ampliaciones por recursos presupuestarios adicionales**, acorde a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

De las funciones Constitucionales de las legislaturas, en cualquiera de sus niveles, tal vez la función fiscalizadora, en el caso mexicano, es una de las que más ha sido desatendida en nuestra legislación, sobre todo la local. Su importancia, sin embargo, no puede ser subestimada. Como señalan algunos estudios:

“La fiscalización legislativa es más importante en el proceso de presupuesto que en  cualquier otro aspecto.  El papel de la legislatura en la mayoría de los países es escrutar y autorizar las rentas y gastos y asegurar que el presupuesto nacional se ejecute en forma apropiada. Cómo afecte la gobernabilidad el bienestar del pueblo dependerá de los niveles de impuestos, los patrones del gasto, el impacto de las políticas sobre inversión y sobre las tasas de interés, y las formas en que interactúen las prioridades y elecciones internas con las tendencias económicas y financieras internacionales.”[[16]](#footnote-16)

En el caso de Coahuila, dicha función está asignada esencialmente al órgano constitucional autónomo conocido como Auditoría Superior del Estado. Dicho órgano, de acuerdo con la Constitución Local, se encarga de diversas funciones relativas a la fiscalización de las demás entidades, órganos y dependencias del Estado. Entre estas, destacan sus atribuciones para:

“[R]evisar en los términos previstos en las leyes, la gestión financiera y las cuentas públicas de los Poderes del Estado, Municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales, mandatos, fondos, fideicomisos y de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que gestione recursos públicos, con objeto de conocer sus resultados y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas”.[[17]](#footnote-17)

Así, de acuerdo con la Ley que la regula, dicha entidad ha sido configurada como “un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y demás disposiciones aplicables.”[[18]](#footnote-18)

Las funciones de la Auditoría, sin embargo, como puede apreciarse a partir de un análisis del marco legal que la regulan, son más bien correctivas y sancionadoras. Así, este órgano se encarga, principalmente de tres funciones: fiscalizar en forma posterior las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera de las entidades, Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en la gestión financiera de las entidades fiscalizadas y efectuar visitas en relación con dicho asspecto, y conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, así como promover las responsabilidades que sean procedentes. Las funciones de este órgano, por tanto, están lejanas a la toma de decisiones sobre el gasto público antes de que este se ejecute.

La presente iniciativa de Ley, de esta forma, pretende ampliar los mecanismos de fiscalización del gasto público, con la finalidad de darle un control sobre el gasto público *ex ante* más regular al Congreso del Estado en la mencionada función fiscalizadora. Esto es, un tipo de control que se realice anteriormente a su ejecución.

Como se señala en el estudio “Descifrando la caja negra del gasto”, de la organización civil México Evalúa, “el presupuesto que se aprueba en el Legislativo se adecua de manera importante durante su ejercicio. Esto es, sobre lo aprobado por los legisladores, el Ejecutivo hace ampliaciones y reducciones tan importantes que podríamos hablar de un presupuesto paralelo o suplementario, que no se procesa por las vías institucionales convencionales.”[[19]](#footnote-19)

Sobre este presupuesto suplementario, como señala dicho estudio,

“[E]n otras latitudes e incluso en algunas entidades federativas de nuestro país se observen mejores prácticas en cuanto a controles en las adecuaciones del presupuesto. En un documento publicado por la OCDE acerca de las mejores prácticas presupuestarias, se indica que la normatividad debe establecer claramente qué capacidades tiene el Poder Legislativo para aprobar el presupuesto y cuáles tiene el Poder Ejecutivo para modificarlo durante su ejecución.

La encuesta de la OCDE (2008) identificó que 55 por ciento de los países de la muestra requiere aprobación legislativa antes de aumentar el gasto aprobado. En 19 por ciento de los casos, se utilizan esquemas específicos en donde se necesita, en algún momento del ejercicio presupuestario, la autorización del Legislativo. En este último grupo se encuentra Brasil, donde el Poder Ejecutivo tiene acceso a un presupuesto suplementario con un límite (fijado por el Poder Legislativo) y los cambios significativos se someten a votación de los legisladores.”[[20]](#footnote-20)

La reforma legislativa que aquí se propone está encaminada, por tanto, a fortalecer el papel fiscalizador del Congreso del Estado en el gasto público con la finalidad de que tenga un papel más protagónico, pero sobre todo anterior a su realización, en la ejecución del gasto público ejercido por la Administración Pública del Estado.

La propuesta específica que ahora se presente consiste en que en casos de que se obtengan ampliaciones adicionales a las previstas en la Ley de Ingresos para el Estado correspondiente al año fiscal de que se trate superiores al 7.5%, el Congreso del Estado deberá autorizar el ejercicio de las mismas.

Por otro lado, la presente iniciativa también regula la forma en que dichas ampliaciones presupuestales pueden ser dispuestas. Así, señala que éstas habrán de reflejarse en la cuenta pública estatal y solamente deberán ser destinadas a los rubros de deuda pública, gasto social, generación de empleos, vivienda, seguridad pública, infraestructura deportiva, obra pública, u otros análogos en materia de inversión pública. En todo caso, sin prescindir del control del gasto ejercido por este Poder.

Finalmente, la reforma propuesta deja a salvo los recursos que el Estado reciba de la Federación, pues estos, para el caso regulado, no se considerarán recursos adicionales. Además, compatibiliza las disposiciones ya existentes en cuanto al ejercicio de ampliaciones en materia de deuda pública, pues utiliza las reglas existentes en este aspecto para efecto del uso de los ingresos excedentes para este efecto.

Esta adecuación legislativa, entonces, permite, por un lado, que sea el Congreso del Estado el que decida cómo se gastarán los excedentes líquidos que por cualquier concepto propio perciba el Estado. Sin embargo, por otra parte, también le da un marco de actuación suficiente al Ejecutivo del Estado para que pueda seguir funcionando sin tener que depender de la autorización del Legislativo del Estado en caso de que las ampliaciones y sus adecuaciones sean poco significativas.

Las reformas legislativas aquí propuestas, por tanto, añaden un mecanismo adicional de fiscalización y rendición de cuentas parlamentarios a los existentes en el Estado, con la finalidad de darle una mayor solidez al ejercicio del gasto público y su presupuestación y ejercicio.

La función del control ejercido por las legislaturas sobre el gasto público es una forma de aumentar su apalancamiento democrático en nombre de la ciudadanía. Este congreso debe reconocer y ejercer dicho poder con un marco jurídico significativo y robusto. Esta iniciativa pretende cumplir con dicho objetivo.

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos someter a esa Honorable Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se reforman los artículos 33-A fracción II, 33-B y 33-C, y se adiciona el artículo 33-D a la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33-A.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, se deberán observar las disposiciones siguientes:

I. …..

II. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Estado **en los términos de lo dispuesto en esta Ley.**

III. a VIII. …..

 **ARTÍCULO 33-B.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar ampliaciones cuando se obtengan recursos adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el Estado para el ejercicio fiscal del año correspondiente, siempre que dichos recursos no excedan del 7.5% de los ingresos proyectados.**

**Cuando los recursos disponibles excedan del monto especificado en el párrafo anterior, se requerirá la autorización del Congreso del Estado para poder ejercerlos.**

**Las ampliaciones habrán de reflejarse en la cuenta pública estatal y solamente deberán ser destinadas a los rubros de:**

**a) Deuda pública;**

**b) Gasto social;**

**c) Generación de empleos;**

**d) Vivienda;**

**e) Seguridad pública;**

**f) Infraestructura deportiva,**

**g) Obra pública, o**

**h) Otros análogos en materia de inversión pública.**

**No se considerarán recursos adicionales, los que el Estado reciba de la Federación para un destino específico.**

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un cinco por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir gasto corriente.

No resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo a los ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes.

**ARTÍCULO 33-C.-** **Para el ejercicio de ampliaciones en materia de deuda pública,** los ingresos excedentes deberán ser destinados a:

I. La amortización anticipada de la deuda pública;

III. El pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior;

III. El pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente,

IV. La aportación a fondos para la atención de desastres naturales, y

V. El pago de pensiones.

**El ejercicio señalado en este artículo será ejecutado conforme a lo siguiente:**

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del Estado podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo **sin mayores limitaciones que las señadalas en esta Ley**, siempre y cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 33-D.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario a que se refiere el artículo 11 de esta Ley y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**TRANSITORIOS**

**Primero.–** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.–** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México,

a 20 de mayo de 2020.

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

Por un Gobierno de Concertación Democrática

Grupo Parlamentario de Unidad Democrática de Coahuila

“Brigido Ramiro Moreno Hernández”.

Iniciativa con proyecto de decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la Honorable LXI Legislatura, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para crear la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, en función de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En efecto, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la familia, así como la obligación del Estado de proteger la organización y el desarrollo de la misma.

Dicho precepto comulga con los artículos 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconociendo a la familia como un derecho fundamental y señalando, casi en los mismos términos de nuestra Carta Magna, que es, por sí misma, sujeta constitucional de derechos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante el Consejo de Derechos Humanos en su vigésimo noveno periodo de sesiones, adoptó la resolución A/HRC/29/L.25, que tiene por objetivo la protección de la familia y el impulso de ésta como generadora de condiciones de vida dignas para la erradicación de la pobreza.

En esta resolución, adoptada apenas el 1 de julio de 2015, se destaca el papel fundamental de la familia y su necesidad de protección por los Estados democráticos:

*(...) 4. Reafirma que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado;*

*(...) 6. Reconoce que la familia, siempre y cuando se garantice el respeto de los derechos de sus miembros, es una sólida fuerza de cohesión e integración social, solidaridad intergeneracional y desarrollo social, y desempeña un papel decisivo en la preservación de la identidad cultural, las tradiciones, la moral, el patrimonio y el sistema de valores de la sociedad;*

*7. Observa que las familias son sensibles a la tensión ocasionada por los cambios sociales y económicos, y expresa profunda preocupación por que las condiciones hayan empeorado para muchas familias debido a las crisis económicas y financieras, a la falta de seguridad en el empleo, al empleo temporal y a la falta de ingresos regulares y de empleo remunerado, así como en razón de las medidas adoptadas por los gobiernos que tratan de equilibrar su presupuesto mediante la reducción de los gastos sociales;*

*9. Insta a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo infantil;*

*(...) 16. Observa que los hogares monoparentales, los encabezados por niños y los intergeneracionales son especialmente vulnerables a la pobreza y la exclusión social;*

*(...) 23. Insta a los Estados a que, conforme a sus obligaciones, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, brinden a la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, protección y asistencia eficaces, y, en ese sentido, alienta a los Estados a que adopten, según proceda y hasta el máximo de los recursos de que dispongan, medidas como:*

* *La elaboración de políticas favorables de apoyo a la familia, y la evaluación de los efectos de esas políticas y programas en el bienestar de las familias;*
* *El análisis de las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, los programas de ajuste estructural, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía en relación con sus efectos sobre el bienestar y la situación de la familia.*
* *El apoyo de la investigación y la elaboración de estrategias integrales a fin de aumentar la capacidad de las familias y las comunidades para atender a los miembros de más edad y reforzar el papel de los abuelos en la crianza de sus nietos;*
* *El análisis de las causas de la desintegración familiar y la mitigación de sus consecuencias;*
* *La adopción de disposiciones para facilitar, según proceda, la integración de las familias en la sociedad y su reunificación, preservación y protección, entre otras cosas proporcionando viviendas adecuadas y acceso a los servicios básicos y a medios de vida sostenibles;*
* *El fomento de la reducción de la pobreza, por ejemplo, concediendo asistencia a las familias en situaciones difíciles y reforzando la capacidad de obtención de ingresos de todos los miembros adultos de las familias económicamente desfavorecidas;*

*“México tiene muchas fortalezas, y ahora se está poniendo de manifiesto que tenemos una familia unida, fraterna; que tenemos esta gran institución que es la familia mexicana, ejemplar el pueblo de México. Estamos dando una lección al mundo con nuestro comportamiento”*, dijo en un video publicado en su cuenta de *Twitter* el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Gracias a eso, agregó, *“México se encuentra entre los 20 países del mundo con menos contagios y muertes por el virus SARS-Cov-2, porque lo fundamental es la prevención, el estar en nuestras casas”.*

En vista de todo ello, entendemos que la familia debe ser una prioridad en los estados democráticos y que debe impulsarse un marco jurídico que permita protegerla, así mismo, asistirla con políticas públicas transversales que hagan efectivos todos los derechos que se buscan fomentar en ellas.

Antes de que el futuro nos rebase, es momento de dotar a la legislación de una perspectiva de familia que coadyuve al fortalecimiento de una sociedad coahuilense más democrática.

Con toda seguridad, todos coincidimos en que el Estado mexicano tiene la obligación de proteger la organización y desarrollo de la familia como el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y, por extensión, de la sociedad en su conjunto.

La Comisión de la Familia tiene como objetivos el análisis institucional, así como de política pública en los ámbitos económico, laboral, salud, educación, seguridad y, en general, en el campo de los derechos humanos.

En cada una de estas dimensiones, se busca realizar una revisión al marco jurídico respectivo para fortalecer a las familias y se logre un pleno desarrollo de cada uno de sus integrantes, particularmente de la niñez.

Concluyo, entonces, que la existencia de una Comisión de la Familia y Desarrollo Humano facilita el desarrollo de propuestas legislativas centradas en esta institución, y permite que las iniciativas relacionadas con este tema reciban una atención más específica y especializada por parte de este nuevo órgano legislativo. El objetivo general es el fortalecimiento de las familias coahuilenses y el desarrollo humano de cada uno de sus integrantes.

Por lo demás, existe un cambio profundo en las estructuras familiares, es decir, distintos modelos de convivencia familiar que surgen como consecuencia de algunos cambios sociodemográficos y que requieren de un análisis especializado y de investigaciones profundas para estar al ritmo de la creciente aceleración de nuestra sociedad, de ahí la necesidad de integrar la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano.

La conformación de esta Comisión es consecuente con un punto de acuerdo emitido el 3 de noviembre de 2015 por el Senado de la República, por el que exhorta a la Cámara de Diputados y a los Congresos de las entidades federativas que aún no cuentan con una Comisión de Familia, a integrar dicho órgano legislativo, lo que, de paso, contribuirá a la realización de un trabajo coordinado y convergente entre el Congreso de la Unión y los congresos estatales, dentro de una sinergia encaminada a resaltar los valores y la participación determinante de la familia en el desarrollo social.

Entidades federativas como Durango, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo, Nayarit, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas ya cuentan con órganos legislativos que atienden, analicen y discuten los cambios y transformaciones que sufre la familia en nuestro país.

Respecto del Congreso de Coahuila, la Comisión de Familia y Desarrollo Humano es necesaria, pues si bien algunas comisiones, como las de Desarrollo Social, de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, y de la Defensa de los Derechos Humanos, comprenden atribuciones de protección a la familia, el tratamiento que se da a esta ancestral institución es de forma implícita, insuficiente y no corresponde a la atención que merece, si consideramos que se trata de la célula fundamental del tejido social, hoy tan deteriorado.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 113, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adicionan la fracción XXVI al artículo 88, y el artículo 112 Ter, ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 88.- El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones permanentes:

I. a la XXV. ...

**XXVI. Familia y Desarrollo Humano**

**Artículo 112 Ter. - La Comisión de la Familia y Desarrollo Humano conocerá de los asuntos relacionados con:**

1. **La protección de los derechos humanos de cada uno de sus miembros y de la familia en su conjunto.**
2. **La atención oportuna, profesional y adecuada a los problemas de disfunción, violencia y desintegración familiar.**
3. **La prestación de servicios médicos dirigidos a procurar la salud física y mental de padres, tutores y/o hijos.**
4. **La participación activa de los padres o tutores en el proceso enseñanza-aprendizaje en los centros educativos, tanto en el afianzamiento de conocimientos, como en el fomento de valores para la convivencia familiar y participación comunitaria.**
5. **El fortalecimiento de los vínculos, el sentido de pertenencia y el rol de cada miembro de la familia.**
6. **La asistencia legal para asegurar el bienestar económico, físico y emocional, especialmente de los hijos menores de edad.**
7. **Fomento de la recreación, cultura y deporte en beneficio de cada miembro de la familia o de esta en su conjunto.**
8. **Implementación de políticas y programas públicos para el bienestar integral a las familias, como son los dirigidos a inhibir la violencia estructural, en particular, la pobreza y la marginación.**
9. **Apoyo institucional y reforzamiento del quehacer de los abuelos en la crianza de sus nietos.**
10. **Vivienda, protección civil, servicios primarios y abasto de productos de primera necesidad.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2020**

 ***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ESPECIFICAR EL TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES DE LAS Y LOS DIPUTADOS, SEGÚN EL ASUNTO DE QUE SE TRATE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 59, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21, fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra función legislativa se encuentra regulada por la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Título Tercero, particularmente en el artículo 67 establece las atribuciones que le corresponde ejercer al Poder Legislativo.

La vigente Ley Orgánica del Congreso del Estado, establece las normas que rigen la organización y funcionamiento de este Poder Legislativo, de una manera más específica.

A nuestro marco jurídico de actuación lo complementa un Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias, el cual norma la actividad parlamentaria del Congreso del Estado y establece los procedimientos internos para hacer más eficiente su funcionamiento

Como legisladores estamos obligados a cumplir con todas y cada una de estas normas, a fin de ejercer lisa y llanamente nuestra función para la cual fuimos electos.

Durante el desarrollo de las sesiones que cada semana realizamos, nos percatamos que existen situaciones que quizás no se encuentran debidamente reguladas en nuestro marco legal, es por ello por lo que nos obliga a promover esta iniciativa con el objeto de dar precisión a aquellas normas en las que pudiera existir alguna discrepancia para el buen desarrollo de las sesiones, me refiero principalmente al tiempo de duración de las intervenciones que pueden realizar las y los diputados.

Analizando nuestra Ley Orgánica, podemos percibir que aquellos artículos en los que se hace referencia a las intervenciones no hay claridad en cuanto a cual es el tiempo máximo que una diputada o diputado tienen para manifestar lo que deseen tratándose de iniciativas, puntos de acuerdo, o discusión de un dictamen según se trate, o por alusiones personales etc.

Por citar un ejemplo, en las facultades que otorga esta Ley al Presidente de la Mesa Directiva, señala que puede exhortar a las y los oradores al término máximo para hacer uso de la palabra, y establece que no podrá exceder de diez minutos para la primera intervención y de cinco minutos para las subsecuentes, sin embargo no precisa si se refiere a iniciativas o a algún otro caso en el que se haga uso de la voz.

Nosotros creemos que se refiere a iniciativas, pues luego en los artículos en los que habla acerca de las discusiones referentes a proyectos de ley o reformas y determina la forma en que debe de llevarse a cabo, se señala nuevamente ese plazo de diez minutos, mientras que en el artículo en el que se refiere al desahogo de las proposiciones con puntos de acuerdo, se establece que podrán hacer el uso de la tribuna hasta por cinco minutos para fundamentar y explicar cuando éstas sean presentadas con el carácter de urgente y obvia resolución.

No obstante, ninguno de estos artículos es claro en su redacción actual, por lo que esta iniciativa propone establecer con precisión que tratándose de intervenciones para discusión algún asunto relativo a iniciativas, no podrá exceder de diez minutos para la primera intervención y de cinco minutos para las subsecuentes y en cualquier otro caso, puntos de acuerdo, alusiones personales, etc. las intervenciones no exceda de cinco minutos.

Asimismo, esta iniciativa propone incluir que en el caso en el que se formule una propuesta de modificación, adición o eliminación del algún texto del documento que se discute, se pueda enviar a quien presida la mesa directiva, pues actualmente la ley determina que deberá presentarse por escrito, sin embargo, esto no sería posible tratándose de las sesiones que se efectúan de manera virtual, por lo que se propone establecer otra opción para hacer llegar la propuesta que plantea en ese momento.

Finalmente, se hacen estas precisiones en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, a fin de dilucidar la práctica parlamentaria que aquí desarrollamos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso del Estado, para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.-** Se reforman: la fracción VIII del artículo 48, los dos párrafos del artículo 168, los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del artículo 182, los dos párrafos del artículo 190 y los tres primeros párrafos y las fracciones I y II del artículo 204; asimismo se adiciona un último párrafo al artículo 182, todos de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 48.-** La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

**I.** a la **VII. …**

**VIII.** Exhortar a las y los oradores cuando reiteradamente se aparten del tema a discusión, para que se sujeten a éste y al término máximo para hacer uso de la palabra, que no podrá exceder de diez minutos para la primera intervención y de cinco minutos para las subsecuentes **tratándose de iniciativas, en los demás casos las intervenciones no podrán exceder de cinco minutos;**

**IX.** a la **XXXI. …**

**ARTÍCULO 168.-** Las iniciativas de las y los diputados se publicarán en la Gaceta Parlamentaria a efecto de darles publicidad, y su promovente podrá hacer uso de la tribuna hasta por diez minutos para dar a conocer y explicar de manera general **y concreta** a las y los integrantes de la Legislatura, los motivos, el sentido y los principales aspectos de la iniciativa.

Sólo a petición de la o el promovente y si la mayoría de las y los diputados presentes en la sesión lo aprueban, se dará lectura íntegra a la iniciativa, disponiendo entonces el tiempo que **ocupe su lectura**.

**ARTÍCULO 182.-** En la sesión que corresponda, las proposiciones con puntos de acuerdo se sujetarán **estrictamente** al siguiente trámite:

En los casos de proposiciones con punto de acuerdo que no se presenten como de urgente u obvia resolución, **quien presida la mesa directiva** informará de la materia motivo de la proposición, ordenará su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y dictará el turno a la comisión **o comisiones** que corresponda, sin que proceda intervención o discusión alguna.

Para fundamentar y explicar las proposiciones presentadas con el carácter de urgente u obvia resolución, la o el autor podrán hacer uso de la tribuna hasta por cinco minutos y de inmediato **quien presida la mesa directiva ordenará** se procederá a **votación para** calificarlas de conformidad a lo dispuesto en esta ley.

En caso de no obtener la votación requerida para ser considerada de urgente u obvia resolución, **quien presida la mesa directiva** dictará el turno a la comisión que corresponda **según la materia de que se trate**.

Si la proposición es calificada de urgente u obvia resolución se procederá de inmediato a su discusión y votación y podrá ser aprobada o desechada.

Una vez sometida a discusión **y previo a la votación**, la proposición podrá ser modificada, parcial o totalmente, a propuesta de una o un diputado, distinto al o los autores, previa autorización del autor o autores del mismo.

**Toda propuesta de modificación, adición o eliminación de uno o varios puntos del acuerdo, deberá presentarse por escrito o enviarse a quien presida la mesa directiva, durante la discusión del mismo.**

**ARTÍCULO 190.-** Los miembros del Congreso hablarán alternativamente en contra o en pro, llamándolos **quien presida la mesa directiva** por el orden de las listas, comenzando por el inscrito en contra. **En las discusiones de proyecto de ley o reforma, las** intervenciones no podrán exceder de diez minutos **para la primera intervención y de cinco minutos para las subsecuentes**. Cuando hayan hablado cuatro oradores en contra y cuatro en pro, **la o** el Presidente consultará a la Asamblea si considera suficientemente discutido el tema, en caso afirmativo suspenderá la discusión y ordenará se proceda de inmediato a la votación; en caso negativo abrirá un nuevo turno de dos oradores en pro y dos en contra, al término del cual volverá a consultar a la Asamblea. Así procederá sucesivamente hasta que ésta, considere suficientemente discutido el tema para proceder a la votación.

**Quien haya** solicitado la palabra **para intervenir y** no estuviere presente cuando le corresponda **el turno de** hablar, se le colocará al final de su respectiva lista **y si continua ausente, se cerrará la discusión.**

**ARTÍCULO 204.-** La discusión de los dictámenes con proyectos de ley o decreto en lo particular, implica **que se podrá llevar a cabo** la reserva de artículos determinados para su análisis.

Las reservas son propuestas de modificación, adición o eliminación de uno o varios artículos y tendrán que presentarse por escrito **o enviarse a quien presida la mesa directiva,** durante la discusión del dictamen.

Las reservas se **desarrollarán y** discutirán de la siguiente forma:

**I.** La o el legislador que hubiere presentado la reserva intervendrá en principio para exponer las razones que la sustenten **y presentará o enviará por escrito su propuesta a quien presida la mesa directiva**;

**II.** La o el Presidente formulará una lista de oradores a favor y en contra, quienes podrán intervenir hasta por **diez** minutos cada uno **en la primera ronda y cinco minutos para las subsecuentes, si hubiere más rondas;**

**III.** a la **VI.** **…**

...

**SEGUNDO.-** Se adiciona el penúltimo y último párrafo al artículo 133 del **Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, para quedar como sigue:

**Artículo 133.-** Las intervenciones de **las y** los diputados pueden ser en el siguiente sentido, enunciativo más no limitativo:

**I.-** a la **VIII.-** ...

**Las intervenciones se sujetarán al tiempo que determina la Ley, para cada caso.**

**Quien durante su intervención formule una propuesta de modificación, adición o eliminación de algún texto del documento que se discute, deberá presentarla por escrito o enviarse a quien presida la mesa directiva, durante la discusión del mismo.**

**T R A N S I T O R I O S.**

**Primero. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**Segundo. -** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE**

Iniciativa que presenta la **Diputada Blanca Eppen Canales** del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que me conceden los artículos 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La desigualdad entre mujeres y hombres ha estado presente en la historia de la humanidad; la igualdad es una antigua batalla, que ha movilizado a mujeres de todo el mundo, para alcanzar un papel en una sociedad auténticamente democrática en la cual hombres y mujeres sean equivalentes en valor y en derechos. ­

La construcción de la mujer como sujeto histórico autónomo ha sido el resul­tado del avance del movimiento feminista surgido desde la época de la Ilustración, a través del cual se demandan modificaciones estructurales que permitan construir una democracia paritaria.[[21]](#footnote-21)

Fue a partir de estas manifestaciones que los Organismos Internacionales colocaron en su agenda política y reconocieron este problema e implementaron mecanismos para lograr la igualdad. Es así que desde la Organización de Naciones Unidas nace la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres, vigente desde 1981, ratificada por nuestro país ese mismo año.

Fue hasta 2001, en el gobierno de Vicente Fox que se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como Mecanismo para el adelanto de las Mujeres cuya misión era dar cumplimiento, a través de todos los poderes y órdenes de gobierno, a los Tratados Internacionales que México había suscrito en la materia, entre ellos la CEDAW.

En 2003, por primera vez se implementan las cuotas de género en la legislación electoral federal, para que la postulación de candidaturas a puestos de elección popular, por parte de los partidos políticos, no rebasaran el 70% de un mismo género, en ese entonces se entendía que para las mujeres como género subrepresentado forzosamente debían postularse en un 30%.

Es en agosto de 2006 cuando se aprueba la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres cuyo objeto *es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo,* la cual en su contenido obligaba a procurar la igualdad de género en todos los ámbitos de acción, entre ellos el político.

Para 2008, las cuotas de género en la postulación de candidaturas se estableció en un porcentaje de 60/40, es decir no más del 60% ni menos del 40% de un mismo género.

La reforma al Artículo Primero Constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos, fue un parteaguas para obligar a las autoridades a avanzar desde las leyes al logro de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. Las sentencias del Tribunal Electoral y las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fueron decisivas para reconocer a las mujeres lo que por justicia les corresponde.

El citado Artículo Primero establece que los derechos humanos generan cuatro obligaciones para el Estado: las de promover, proteger, respetar y garantizar. Respetar un derecho significa que no debe violarlo y debe reconocerlo como derecho humano; proteger un derecho conlleva la implementación de mecanismos para denunciar su violación[[22]](#footnote-22),  promover implica darlos a conocer por todos los medios posibles y garantizar un derecho significa adoptar las medidas necesarias, crear las instituciones y los procedimientos, así como la distribución de recursos, para permitir que las personas puedan gozar de ese derecho, es el caso que nos ocupa en esta iniciativa: adoptar las medidas legislativas para cumplir con la obligación de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en las posiciones de toma de decisiones públicas

2014 fue el año de la paridad de género en la Constitución y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue a partir de ahí que existe la obligación para los partidos políticos de postular sus candidaturas en un 50% para mujeres y otro 50% para hombres.

La paridad se había logrado en los puestos de elección popular, pero no en los demás puestos de decisiones públicas, de esta forma quedaban excluidos los puestos directivos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y de los organismos autónomos, esto a pesar de que desde 2006 la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, establecía la obligación de designar dichas posiciones directivas en un plano de igualdad.

Las decisiones públicas afectan a mujeres y hombres, como su nombre lo indica, deciden el rumbo de los países, de las comunidades, de los pueblos integrados por mujeres y hombres. Es necesario que la voz, el sentir, las necesidades, las preocupaciones, las demandas específicas de las mujeres sean representadas también por otras mujeres; con esto no se quiere decir que los hombres en algunos momentos hayan considerado dichas necesidades, sin embargo, urge también que en todas las decisiones y políticas públicas se incorpore la opinión y visión de las mujeres, esto por simple justicia, pues en nuestro país son más del cincuenta por ciento de la población y su participación en los puestos directivos no es en la misma dimensión.

Es importante señalar que los tratados internacionales en materia de derechos humanos, especialmente la CEDAW, ha tenido un papel decisivo en el avance de los mecanismos, legislación e instituciones para garantizar la igualdad de género. Solo basta mencionar que en julio de 2018, el Comité de la CEDAW, en sus Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, en el punto 34, *reiteró su recomendación a México de que aplique cabalmente la recomendación general núm. 23 (1997), sobre la mujer en la vida política y pública, con miras a acelerar la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial, especialmente en el plano local y lo exhortó a que: a) Establezca objetivos y plazos precisos para acelerar la participación de las mujeres en pie de igualdad en todos los planos de la vida pública y política****[[23]](#footnote-23)*** al respecto, es pertinente puntualizar que las Observaciones de este Comité son vinculantes para nuestro país.

.

La presencia de las mujeres en el ámbito de la toma de decisiones políticas es condición necesaria para que la democracia sea un sistema de vida, pues esta se funda en la igualdad de todos los seres humanos, la que no se ha concretado para las mujeres. Estudios realizados en el tema, arrojan que los países con igualdad de género tienen mayor desarrollo, porque las mujeres aportan diferentes conocimientos, habilidades y experiencias. Los objetivos de desarrollo sostenible 5 y 16 de la Agenda 2030 señalan que un gobierno paritario contribuye a identificar, diseñar y ejecutar una agenda hacia el desarrollo sostenible. Además de que el liderazgo de las mujeres en puestos de toma de decisiones contribuye a generar nuevos modelos de mujeres con un empoderamiento multiplicador en todas sus dimensiones, mitigando creencias y estereotipos que generan discriminación contra las mujeres.[[24]](#footnote-24)

Los grupos defensores de derechos humanos de las mujeres, las diputadas de todos los partidos políticos y la presión de las mujeres funcionarias en todos los órdenes de gobierno visibilizaron que la paridad electoral no era suficiente para que las mujeres lograran la igualdad plena ante los hombres, a las decisiones públicas de nuestro país. El empoderamiento político debía alcanzar todos los puestos decisorios gubernamentales, no solo a los puestos de elección.

Es cierto que hay instituciones y poderes públicos que han implementado mecanismos para que mujeres y hombres participen en puestos directivos, un ejemplo son el Instituto Nacional Electoral y el Poder Judicial de la Federación que entre sus acciones afirmativas han emitido convocatorias laborales exclusivas para mujeres y así avanzar hacia una representación igualitaria, sin embargo, en la mayoría de los órganos públicos de todos los poderes y organismos autónomos no sucede así. Por ejemplo en el poder ejecutivo de nuestro Estado, de 17 Secretarías de Despacho, 12 son ocupadas por hombres y 5 por mujeres: Seguridad Pública, Medio Ambiente, Fiscalización, Cultura y Turismo.

Ante la construcción de alianzas estratégicas de sociedad civil, legisladoras, sentencias de los órganos jurisdiccionales y presión de los organismos internacionales, el Poder Legislativo Federal incorporó la paridad de género en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma publicada en junio de 2019 que establece paridad en todo: Poder Ejecutivo, Legislativo. Judicial y Organismos Autónomos, avance que refleja el compromiso del Estado para reconocer los derechos que las mujeres tienen por el solo hecho de ser personas. Con esto se inicia la paridad legal, tendremos que generar mecanismos para alcanzar la igualdad sustantiva.

Este es el fin de la presente iniciativa, incorporar la paridad de género en los puestos de toma de decisiones de la Comisión de de los Derechos Humanos del estado de Coahuila, órgano autónomo de estado responsable de estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del estado. Se trata de un organismo autónomo de estado cuya tarea se ha convertido en factor primordial en la construcción, fortalecimiento y consolidación del estado democrático. Tiene una función estatal específica para atender las quejas y demandas de la ciudadanía para proteger sus derechos humanos, por tanto, es necesario que desde la integración de su estructura orgánica y especialmente en sus puestos directivos, se observe el principio de paridad de género, así como incorporar lenguaje incluyente para visibilizar a mujeres y hombres en las palabras, hay que señalar que lo que no se nombra no existe y utilizar el masculino como genérico ha invisibilizado la presencia de las mujeres en la historia, en la vida cotidiana, en el mundo y en las leyes.[[25]](#footnote-25)

La presente propuesta consiste en reformar los artículos relativos a los nombramientos del Consejo, que es nombrado por el Congreso del Estado; y del que es facultad del Presidente de la Comisión designar:lasVisitadurías, la Dirección General y la Secretaría Técnica.

En el caso del nombramiento de las y los integrantes del Consejo, la ley actualmente señala que se designarán *en equidad de género*, término que sólo implica acciones afirmativas para lograr la igualdad, hoy el fin es la paridad de género que es el principio constitucional que nos permite avanzar al logro de la igualdad sustantiva, por tal razón se modifica el término equidad por paridad de género y se modifica la expresión *se integrarán por hombre y mujer* por el de “se integrarán del mismo género” para que sean tres fórmulas de mujeres propietarias y suplentes y tres fórmulas de hombres propietarios y suplentes; asimismo se agrega la palabra Presidenta para significar que el Congreso puede designar en este puesto a un hombre o a una mujer, esto en el artículo 44.

Para el proceso de designación del Consejo por parte del Pleno del Congreso, se reforma el artículo 46, para que las fórmulas de propietarios y suplentes sean de un mismo género, de esta forma, si alguien renuncia, quien lo suplirá será una persona del mismo género, lo que mantendrá la paridad a pesar de los cambios o renuncias y se agrega el artículo *las* para visibilizar a las mujeres consejeras.

En el artículo 47, párrafos primero y segundo, se incorpora lenguaje incluyente: las y los candidatos, y seis consejeras y consejeros, y se cambia la expresión *o en su caso, la ratificación de los Consejeros,* por la de *o, en su caso, la ratificación de quienes ocupen el cargo de Consejeras y Consejeros en ese momento*. Además se propone derogar el párrafo tercero, pues al reformar el artículo 46, las fórmulas de consejeras y consejeros propietarios y suplentes serán del mismo género, es decir, al renunciar un consejero, ocupará su lugar su suplente que será hombre, y si renuncia una consejera, su lugar lo ocupará una mujer; por lo que ya no hay necesidad de referir que el Congreso *determinará el orden en que los suplentes serán llamados para cubrir las vacantes.*

En el artículo 48 se incorpora lenguaje incluyente, cambiando la frase ***Quienes hayan sido designados como Consejeros*** por el de ***Las personas designadas*** ***como Consejeras y*** **Consejeros**; en el artículo 49 solo se agrega el artículo *las* para visibilizar a las mujeres consejeras.

Para el caso de los puestos de Visitadurías, Dirección General y Secretaría Técnica, se adiciona el artículo 37 Bis para que el Presidente realice las designaciones de estos puestos directivos bajo el principio de paridad de género, señalando, que las formas y procedimientos para lograrla, se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión.

 Los derechos políticos son derechos humanos, con esta reforma, la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Coahuila será el primer organismo en el estado en incorporar en su ley el principio constitucional de paridad de género en sus puestos directivos para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforman los artículos 44; 46; párrafos primero y segundo del artículo 47; 48 y 49; se adiciona el artículo 37 Bis y se deroga el párrafo tercero del artículo 47 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 37 Bis. Para el nombramiento de las personas que ocupen la titularidad de las Visitadurías, la Dirección General y la Secretaría Técnica, el Presidente o la Presidenta observará el principio de paridad de género; la forma y procedimiento para lograrlo, se establecerá en el Reglamento Interior de la Comisión.**

**…**

**ARTÍCULO 44.** El Consejo se integrará por seis Consejeros propietarios y seis suplentes, los cuales deberán ser elegidos **bajo el principio de paridad de género.** Las formulas se integrarán **del mismo género**, y el Presidente **o Presidenta.**

**…**

**ARTICULO 46. Las y** los Consejeros, propietarios y suplentes, serán designados por el Pleno del Congreso, **cuyas fórmulas serán del mismo género**. Durarán en su cargo seis años y podrán ser ratificados exclusivamente para un segundo período.

**ARTÍCULO 47.** La designación de **las y** los Consejeros, se hará por el Congreso del Estado, elegidos por el voto de la mayoría de los legisladores presentes. Para este efecto, la comisión correspondiente del Congreso del Estado, previa auscultación a los sectores sociales, propondrá a **las y** los candidatos para ocupar el cargo o, en su caso, la ratificación de **quienes ocupen el cargo de Consejeras y Consejeros en ese momento.**

Con base en la misma propuesta, el Congreso designará a seis **consejeras y** consejeros que tendrán el carácter de suplentes, para cubrir las ausencias definitivas de **las y** los consejeros titulares.

 **(…) Se deroga**

**ARTÍCULO 48. Las personas designadas** como **Consejeras y** Consejeros propietarios y suplentes, rendirán protesta de ley ante el Pleno del Congreso, o en sus recesos, ante la Diputación Permanente.

**ARTÍCULO 49. Las y** los Consejeros propietarios recibirán un estipendio pecuniario por el cumplimiento de las comisiones que se les asignen.

…

**TRANSITORIOS**

**Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**SALTILLO, COAHUILA 20 DE MAYO DE 2020**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÒMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÀN**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 782, 783 Y 784 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE DERECHO SUCESORIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa por el que se reforman los artículos 782, 783 y 784 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de derecho sucesorio de las personas con discapacidad psicosocial, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de trato y oportunidades, así como el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos reconocidos por nuestra Constitución y los Tratados Internacionales, es una de las premisas fundamentales de cualquier Estado de Derecho. Dentro de este marco, aquellos que fortalecen los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad cobran gran relevancia.

Las personas con trastornos mentales y las personas con discapacidad son sujetos vulnerables que requiere de una intervención estatal activa, mediante el establecimiento de medidas que garanticen un plano de igualdad en el goce y ejercicio de sus derechos, y a su vez eliminen cualquier práctica de segregación o discriminación.

El reconocimiento a sus derechos se encuentra consagrado en diversos tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, siendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad una de las más relevantes. Ratificada por México en septiembre del año 2007, este instrumento legal reconoció que las personas con enfermedades mentales son personas con discapacidad mental o psicosocial, distinguiéndose de aquellas que presentan otro tipo de discapacidad como puede ser la física, sensorial o intelectual.[[26]](#footnote-26)

De la misma forma, esta Convención reafirma que las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida. Dentro de este derecho, se reconoce expresamente el derecho sucesorio a favor de las personas con discapacidad, garantizando la posibilidad real de que sean propietarias de bienes a través de la herencia, así como de heredar y controlar sus propios asuntos económicos.

Pese a los esfuerzos interinstitucionales por reducir los índices de discriminación y promover una cultura de igualdad e inclusión, persisten en nuestros ordenamientos rastros que ignoran los principios básicos de derechos humanos en cuestiones tan sensibles como el uso de expresiones con lenguaje discriminatorio que es necesario superar.

Lo anterior se observa claramente en el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el apartado *“De la sucesión por testamento”*, que mantiene términos peyorativos como el de *“demente”* en los artículos que regulan el derecho de las personas que tienen algún trastorno mental o grado de discapacidad para otorgar testamento, ofendiendo con ello su dignidad.

La Organización Mundial de la Salud concibe a la demencia como uno de los trastornos mentales que pueden presentarse. Sin embargo, hay una gran variedad de trastornos mentales, cada uno de ellos con manifestaciones distintas, que afectan el pensamiento, emociones, comportamiento e interacciones con los demás de quien la padece.[[27]](#footnote-27)

En ese sentido, la discapacidad psicosocial es definida como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos;[[28]](#footnote-28) es la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas, como puede ser la depresión, los trastornos de ansiedad, psicosis, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastorno esquizo-afectivo o trastorno dual.[[29]](#footnote-29)

Por lo que hace al tema sucesorio, el testamento es definido como un negocio jurídico unilateral, personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz para ello dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte. Justamente ese carácter personalísimo del testamento implica que, si una persona desea otorgar testamento, ello solamente será posible si ella ostenta la capacidad de obrar necesaria para su otorgamiento. Si la persona en cuestión ha quedado sujeta a tutela, el tutor no puede otorgar testamento por ella.[[30]](#footnote-30) Es decir, o bien la persona, con o sin discapacidad, tiene capacidad suficiente para testar, o bien no es posible el otorgamiento.

Ahora bien, todas las personas a quienes la ley no prohíba expresamente el ejercicio de este derecho tienen capacidad para testar. De acuerdo a dicho ordenamiento, las personas mayores de edad con algún grado de deficiencia en sus funciones o estructuras corporales tienen capacidad de ejercicio, siempre que cuenten con la asistencia de un tercero para poder tomar sus decisiones y asumir las consecuencias de las mismas.[[31]](#footnote-31) Bajo ese contexto, se establece una serie de actuaciones bajo las cuales las personas que están bajo esta condición pueden ejercer su derecho a testar, entre las que se incluye una valoración o informe médico, así como la valoración del juzgador y el juicio notarial.

La problemática en la redacción de nuestro ordenamiento radica en el lenguaje empleado para referirse a las personas con esta condición. Lo anterior se agrava en atención a que, como se describió previamente, la demencia es sólo uno de los trastornos mentales que pueden presentarse en un individuo afectando su capacidad cognitiva, más no la única, por lo que no sólo la redacción actual otorga un trato despectivo que vulnera la dignidad humana del individuo que padece este trastorno, sino que también deja fuera un amplio espectro de enfermedades que pueden presentarse afectando la capacidad de testar de las personas.

Es lamentable que a más de 10 años de que nuestro país suscribió el Convenio sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se siga sin ajustar sus leyes locales a dicho mecanismo, pese a que la misma ONU ha manifestado una serie de observaciones al país urgiéndolo a atender medidas específicas, entre ellas el lenguaje ofensivo en los códigos civiles estatales.[[32]](#footnote-32) Tan es así que el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, expedido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sugiere también expresamente eliminar el empleo de términos peyorativos en su perjuicio, que además de hacer referencia a una pérdida funcional, implican una carencia de valor, como lo es el de *“demente”*.

Considerando lo anterior y en vista a que el modelo de derechos humanos promueve la eliminación de prejuicios y estigmas en torno a las personas con discapacidad, se estima necesario reformar nuestra legislación a fin de utilizar un lenguaje no ofensivo y no discriminatorio para referirse hacia ellas. En el mismo sentido, se busca dar claridad a los trámites previstos para ejercer el derecho a testar al señalar que los médicos que auxilien en la valoración de la persona que desea testar, sean de especialidad alienistas.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** los artículos 782, 783 y 784 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 782.** Es válido el testamento hecho por **una persona con discapacidad psicosocial** en un intervalo de lucidez, con tal de que se observen las prescripciones establecidas en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 783.** Siempre que **una persona con discapacidad psicosocial** pretenda hacer testamento en un intervalo de lucidez, el tutor y en defecto de este cualquier miembro de la familia de aquél, presentará por escrito una solicitud al juez que corresponda.

**ARTÍCULO 784.** El juez al recibir la solicitud mandará formar expediente y nombrará dos médicos **alienistas**, para que examinen **a quien pretende hacer testamento** y dictaminen acerca de su estado mental y su capacidad de testar válidamente.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 782, 783 Y 784 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE DERECHO SUCESORIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE**

Iniciativa que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que me conceden los artículos 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presento INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se adicionan dos párrafos al artículo 54 de la Ley de Estatal de Educación; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México, desde siempre hemos enfrentado diversos fenómenos adversos en el ámbito educativo; en este caso nos ocuparemos de dos que afectan de manera muy significativa el desarrollo profesional de los jóvenes, nos referimos a dejar inconclusos o truncos sus estudios profesionales, en muchos casos faltando un año o semestre para terminar.

Otro fenómeno es el de la no titulación, cuando el estudiante concluye sus estudios en forma completa, pero No tramita su título y cédula profesional, siendo diversos los motivos: falta de dinero, miedo a no aprobar el examen profesional o la tesis; problemas familiares o personales, problemas de salud, necesidad de migrar, conflicto con la universidad, etc.

**Estudios Universitarios Inconclusos**

En 2018, se dieron a conocer las siguientes cifras:

<https://www.milenio.com/negocios/solo-21-de-100-alumnos-terminan-la-universidad>

“En México, de cada 100 alumnos que ingresan a primaria solo 21 terminan la universidad, cuatro estudian una maestría y uno llegará a doctorado, de acuerdo con el estudio Panorama de la educación 2017, que elabora anualmente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En el análisis se establece que en México solo 17 por ciento de la población de 25 a 64 años ha cursado educación superior, esta cifra es la proporción más baja entre los países miembros del organismo internacional, donde el promedio es de 37 por ciento. En tanto, la Encuesta Nacional de Deserción Escolar en la Educación Media Superior, reportó que 49.7 por ciento de los alumnos dejó inconclusa su vida académica por falta de recursos económicos para comprar útiles, pagar pasajes e inscripciones…” **Fin de la cita.**

Este grupo debemos dividirlo en tres: Los que en realidad apenas cursaron el primer o segundo año, lo que llegaron a la mitad de la carrera o un poco más allá, y quienes que se quedaron a un semestre o cuatrimestre de terminar, o bien, de un año aproximadamente.

La conclusión de los estudios profesionales abre muchas posibilidades de desarrollo a las personas y el acceso a mejores empleos y salarios, con lo que, de manera extensiva, se beneficia su familia (esposa e hijos) y el país.

Si bien el mercado educativo actual ofrece muchas facilidades para que cursen una carrera universitaria, o revaliden materias las personas que trabajan, como la educación en línea; esto no alcanza ni beneficia a todos los sectores, pues se trata en muchos casos de tener cierta capacidad financiera.

**Los que no tramitaron su título**

Son pocas las cifras que se conocen de manera oficial, pero son una realidad: Entre 3 y cuatro de cada diez egresados de las universidades privadas y públicas de México NO tramitan su título profesional apenas se gradúan. Estudios y encuestas que se han realizado acerca de este fenómeno indican que los que no tramitan su título apenas terminar la carrera, lo hacen en tres grupos o periodos de tiempo distintos:

I.- Los que lo tramitan entre dos y cuatro años luego de graduarse, generalmente por la presión de obtener un buen empleo, o porque se los piden para ingresar al servicio público.

II.- Aquellos que hacen el trámite entre 6 y 9 años después de concluidos sus estudios, generalmente por los mismos motivos que el grupo antes mencionado. Y

III.- Quienes lo obtienen pasados diez, quince, e incluso 20 años.

Existe también un reducido grupo que jamás tramita su titulación y pasan toda su vida en carácter de pasantes.

Por citar un ejemplo reciente, en 2018, se conocieron los siguientes datos del Estado de Jalisco:

<https://www.informador.mx/Sin-concluir-su-titulacion-tres-de-cada-10-egresados-en-Jalisco-l201809180001.html>

“En Jalisco, tres de cada 10 egresados de universidades públicas y privadas no obtienen su titulación tras finalizar sus licenciaturas. Karina es el ejemplo: hace cuatro años concluyó Comunicación, pero abandonó su tesis y tuvo que ponerse a trabajar por problemas familiares.

En el ciclo escolar 2017-2018 se registraron 40 mil 344 egresos de licenciatura y técnico superior universitario en la Entidad, de los cuales el 69% obtuvo su título, destaca la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Juana Silva Guerrero, jefa de asesores del Centro de Innovación Educativa y Posgrados de la Universidad de Guadalajara (UdeG), confirma que la casa de estudios presenta cifras similares por varios motivos, como las características de mercado laboral, el contexto socioeconómico y el desempeño académico de los estudiantes, aunque en licenciaturas como Medicina o Derecho se tienen de los niveles más altos de titulación, ya que es una exigencia para laborar.” **Fin de la cita.**

**¿Qué factores influyen para que los graduados no tramiten sus títulos?**

1. Costos; los costos establecidos por las universidades que, sobra decir, carecen en todos los casos de elementos objetivos, son demasiado elevados; y el graduado se promete entonces volver cuando tenga el dinero suficiente, se incorpora al mercado laboral, pasa el tiempo, y de repente siente que ya no está en “forma académica”, suficientemente preparado para aprobar el examen profesional o la tesis.
2. Bajo desempeño y temor; los estudiantes que mantuvieron un nivel medio de calificaciones, o bien enfrentaron problemas con materias específicas, desarrollan un miedo considerable a no aprobar el examen profesional o la tesis, y no se animan a hacerlo en su momento.
3. Falta de opciones para titulares diferentes a la tesis y el examen con sinodales; este problema es considerable y ya se analiza por muchas universidades, ya que los dos sistemas tradicionales, la tesis y el examen deben acompañarse de opciones que algunas casas de estudios sí ofrecen a sus futuros profesionistas en aras de facilitar su titulación. El lema es simple: “Si ya cursaron toda la carrera, si aprobaron todos las materias, ¿por qué someterlos además, a un examen adicional, o a una tesis agotadora?”.

En la época presente se reconocen otras formas de titulación: Excelencia Académica; Examen Teórico escrito; Promedio Final; Prácticas Profesionales verificables; Propuesta Pedagógica, Proyecto Emprendedor; Proyecto Académico. Entre otras, pero el problema es que cada universidad reconoce unas sí y otra no; por lo que se considera que debieran existir todas las opciones en todas las casas de estudios, homologar los sistemas de titulación.

Incluso algunos especialistas apuntan a que se debe rescatar de manera urgente a todos los graduados que a la fecha tienen desde 3 hasta 20 años sin haber tramitado sus títulos, brindándoles facilidades en los costos y en los trámites de titulación, ya que estaríamos hablando de cientos o miles de personas en tal situación.

**Titulación por ejercicio profesional comprobado**

Si bien el título es requisito indispensable para desempeñar una profesión, no en todos los casos es así; hay profesiones que permiten el ejercicio con ciertas restricciones de pasantes. Derecho, Administración de Empresas, Docencia, y en general casi todas las carreras humanísticas, y algunas de tipo ingeniería.

Muchas personas, sin haber obtenido el título ejercen de todos modos su profesión, a lo mejor con limitaciones o bajo el auspicio de otro profesionista. El caso es que la ejercen, acumulan experiencia y capacidad. Los especialistas sugieren que a tales personas se les debe entregar el título sin requisito alguno, más que demostrar de modo fehaciente su experiencia y ejercicio profesional, por lo menos de 2 o 3 años.

Consideramos que no debemos permitir que los jóvenes que se quedaron a poco de terminar su carreras, digamos un año y medio, un año o menos. Y aquellos que la terminaron pero no han podido obtener su título pierdan la oportunidad de concluir sus estudios en el primer caso y de obtener sus títulos profesionales en el segundo.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan dos párrafos al artículo 54 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 54.-…**

**Asimismo, deberán contar con programas permanentes para facilitar la conclusión de los estudios profesionales de los educandos que por alguna razón debieron interrumpirlos, permitiendo entre otras cosas su reincorporación a la institución en horarios flexibles o por sistema en línea cuando así lo permita la naturaleza de los estudios y la capacidad de la institución; otorgando en su caso las facilidades para revalidar materias.**

**Todas las instituciones de educación superior del estado deberán contar con programas propios o en coordinación con la Secretaría, para facilitar la titulación de todos los alumnos que han concluido sus estudios, estableciendo costos accesibles, facilidades de pagos y todos los métodos de titulación reconocidos por las autoridades educativas, incluyendo la excelencia académica, el promedio, las prácticas profesionales, el examen escrito y la experiencia profesional comprobada.**

**….**

**TRANSITORIOS**

**Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 20 de mayo de 2020

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ESTATAL DE EDUCACIÓN

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ANIMALES BAJO EL RESGUARDO DE LOS CENTROS DE CONTROL ANIMAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer las acciones de difusión y adopción de los animales bajo el resguardo de los centros de control animal, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El bienestar animal es un tema complejo que abarca dimensiones comerciales, económicas, científicas, éticas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Según las normas internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el bienestar animal es el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. En ese sentido, se considera que un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando está sano, confortable y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato y no sufre dolor, miedo o distrés.

A nivel nacional, se estima que hay 23 millones de perros y gatos, es decir que hay alguna mascota en 57 de cada 100 hogares mexicanos. Esta cifra contrasta con los índices de abandono, que rondan en el 70%, siendo nuestro país el primer lugar en América Latina en cuanto a animales en situación de calle.[[33]](#footnote-33)

Si bien los perros y gatos normalmente brindan grandes virtudes al convivir con las personas, como lo son aportar compañía, protección y asistencia, también pueden ser causa de preocupación, sobre todo si andan sueltos por las calles. Entre los temores más comunes están la posible transmisión de enfermedades zoonóticas, las mordeduras y los accidentes de tránsito, por mencionar algunos.

En los últimos tiempos ha ido en gradual incremento la preocupación por el bienestar y trato digno hacia los animales, destacando así el papel que tiene la autoridad local con respecto a su control, atención médica y prevención de enfermedades. Cada vez más, los gobiernos van dejando atrás la práctica del sacrificio masivo de animales como la forma para manejar su población, más aún de aquellos métodos inhumanos que ocasionan gran sufrimiento al animal, las cuales además han demostrado ser poco efectivas, pues la reducción inmediata en la cantidad de animales que sigue a una matanza es pasajera.

El sacrificio masivo también puede tener un efecto negativo en la cobertura de vacunación antirrábica en sitios donde la matanza indiscriminada incluye perros saludables, vacunados y con dueño. Como los propietarios reemplazan a sus perros con cachorros pequeños que no han sido vacunados, la transmisión de enfermedades zoonóticas aumenta conforme desciende la inmunidad colectiva.[[34]](#footnote-34)

Así pues, se han ido estableciendo medidas plurales que involucran a distintos entes interesados, como lo es el sector público, organismos de la sociedad civil, veterinarios y comunidad médica del sector privado, así como a la comunidad local en general. Esto da paso a prácticas humanitarias y de trato digno hacia los animales, al instaurar programas de esterilización y vacunación gratuita, campañas de concientización para propietarios, creación de albergues y difusión de la adopción y colocación de animales sanos en hogares como alternativa viable para el control de la población de perros y gatos.

En la sociedad existe una enorme simpatía por el bienestar animal y, en consecuencia, una gran preocupación por el dolor de los animales. Personalmente lo constato en cada una de las brigadas que como representante popular realizó al interior de mi Distrito, en donde el programa de servicios veterinarios que acercamos a las colonias y barrios tiene una gran demanda.

Si bien celebro ampliamente los esfuerzos que en los últimos años se han realizado en nuestro Estado y en algunos de sus municipios para garantizar la dignidad de los animales y el respecto a su vida e integridad, como es el caso de Saltillo que ha destacado con la implementación de la Policía Ambiental, nuestra legislación encuentra áreas de oportunidad y mejora que le permitirían hacer sincronía con las medidas de protección a los animales implementadas.

En ese sentido, la presente iniciativa busca reformar los artículos 56, 61 y 62 de la Ley de Protección y Trato Digno de los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de reforzar la función de los centros de control animal, unidades municipales que juegan un papel fundamental para la regularización de perros y gatos, así como en la atención y previsión de enfermedades de animales.

Si bien nuestro ordenamiento señala dentro de las obligaciones de los Ayuntamientos el ejecutar campañas de adopción de animales de compañía en conjunto con la promoción de una cultura cívica de protección, responsabilidad y trato digno hacia los animales, en la práctica el plazo establecido para el resguardo de los animales que se encuentran en la calle deambulando por estos centros de control es tan reducido que no permite que se realice una labor de difusión para la adopción de aquellos o bien, para que sus propietarios alcancen a recuperarlos.

Es por ello por lo que, siguiendo la pauta de otros estados como Nuevo León[[35]](#footnote-35), Quintana Roo[[36]](#footnote-36), y Jalisco[[37]](#footnote-37), esta iniciativa plantea ampliar dicho plazo a fin de que la autoridad municipal pueda realizar una continua campaña de adopción respecto a los animales que se encuentran bajo el resguardo del centro de control animal.

A la par, se establece la obligación a su cargo de verificar que los animales capturados cuentan con placa de identificación, identificador o tatuaje, con el fin de proceder a contactar de inmediato al propietario para informarle sobre la captura del animal y solicitar su presencia en el centro.

Con estas medidas consideramos se refrenta la voluntad del Estado de respetar y proteger la vida de los animales.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el artículo 56, el primer párrafo del artículo 61 y el artículo 62; se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 61, recorriéndose el ulterior y un segundo párrafo al artículo 62 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 56.-** Los animales que perezcan atropellados en la vía pública deberán ser retirados de inmediato por la autoridad municipal; en caso de que el animal tenga lesiones visiblemente mortales, deberá ser sacrificado de forma humanitaria inmediatamente. **En todo caso, el procedimiento de sacrificio se realizará después de que el animal haya sido valorado por un Médico Veterinario Zootecnista del centro de control animal, considerando que cuente con lesiones que no sean compatibles con la vida, o enfermedades terminales o condición que le produzcan un sufrimiento excesivo y siguiendo los procedimientos establecidos en la norma oficial aplicable.**

Si las lesiones sólo comprenden alguno de los miembros, deberá́ ser canalizado **al centro de control animal para su atención médica curativa y, una vez estabilizado en su salud, podrá ser donado** a las asociaciones protectoras de animales **o a terceros**.

**Artículo 61.-** Los animales capturados en la vía pública **deberán ser identificados y registrados de inmediato.** **P**ermanecerán bajo resguardo de los centros de control animal por espacio **mínimo** de 72 horas **y máximo 5 días naturales,** y podrán ser reclamados únicamente en este periodo de tiempo por sus tutores, previa identificación, comprobante de vacunación antirrábica y el pago correspondiente, en la Tesorería Municipal.

**El Médico Veterinario Zootecnista responsable del centro de control animal estará obligado a verificar que los animales capturados cuentan con placa de identificación, identificador o tatuaje, con el fin de proceder a contactar de inmediato al propietario, poseedor o encargado del animal para informarle sobre la captura del animal y solicitar su presencia en el centro.**

Los animales que sean reclamados, serán esterilizados, debiendo pagar los tutores, los costos por este concepto.

**Artículo 62.-** Los animales que no sean reclamados por sus tutores **en un término de 5 días naturales,** podrán ser donados a asociaciones protectoras de animales o a terceros, de lo contrario en su caso serán sacrificados utilizando métodos humanitarios.

**En todo caso, la autoridad municipal deberá realizar una campaña permanente de difusión y adopción respecto a los animales que se encuentran bajo el resguardo del centro de control animal, pudiendo hacer uso de medios electrónicos, físicos o cualquier otro canal de difusión.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ANIMALES BAJO EL RESGUARDO DE LOS CENTROS DE CONTROL ANIMAL.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA, LEY ESTATAL DE SALUD Y LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este H. Pleno del Congreso, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila, de la Ley Estatal de Salud y de la Ley Estatal de Educación, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El embarazo en la adolescencia se considera un problema de salud pública por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a las repercusiones biopsicosociales que tiene en la salud de la madre y del hijo (a), las complicaciones del embarazo son las principales causas de muerte de las adolescentes. La falta de orientación y educación en la salud es un factor determinante en el alto número de embarazos prematuros.[[38]](#footnote-38)

En los últimos años en México, el embarazo en adolescentes ha cobrado relevancia debido a su incremento, pues de acuerdo a cifras oficiales, nuestro país ocupa el primer lugar en Latinoamérica, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE 2019) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes, iniciando su vida sexual entre los 12 y los 19 años, de estos el 15% son hombres y 33% mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual, por lo que tan solo el año pasado aproximadamente ocurrieron al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.[[39]](#footnote-39)

Las Jóvenes Mexicanas enfrentan desafíos especialmente graves con la deserción escolar y el embarazo adolescente el cual representa en México la tasa más alta de nacimientos con 77, en comparación con un promedio de 15 nacimientos en países de la OCDE, poniendo a México en un país que tiene un promedio de 35 % de mujeres que ni estudian ni trabajan. [[40]](#footnote-40)

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, responsable de las políticas nacionales, los programas de planificación familiar y anticoncepción, señala que la adolescencia es un período del desarrollo humano ubicado al final de la infancia y el inicio de la edad adulta, muchos de los patrones conductuales, hábitos, conocimientos y actitudes frente a la vida se establecen o fortalecen en la adolescencia.[[41]](#footnote-41)

Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre mujeres de 15 a 19 años, lo que contribuyen a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados. La procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países de ingresos bajos y medianos los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo con un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida, que los bebés de mujeres de 20 a 29 años.[[42]](#footnote-42)

El Gobierno Federal desde el 2015 ha desarrollado la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), cuyo objetivo es el reducir el número de embarazos en adolescentes en México con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos; cuenta con un Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), integrado por 13 dependencias federales, creando la coordinación y la generación de sinergias con las entidades federativas, citando en su informe del 2018 que cuentan con 32 entidades las cuales ponen en práctica la estrategia en cada uno de sus Estados.

Según la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), actualmente, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que en México casi una de cada cinco personas tiene entre 10 y 19 años. Esto significa que en el país viven 22.4 millones de adolescentes. Prácticamente la mitad (11.3 millones) tienen de 10 a 14 años y 11.1 millones tienen entre 15 y 19 años de edad. El peso relativo de este grupo casi se ha duplicado desde 1970, año en el que la población de 10 a 19 años era sólo 11.4% del total nacional.[[43]](#footnote-43)

El embarazo en adolescentes en México cada vez cobra mayor importancia debido a dos factores: Entre las mujeres en edad fértil, las adolescentes de 15 a 19 años son el grupo más grande, ya que actualmente representan 17% del total. Al otro extremo de la vida fértil, las mujeres de 45 a 49 años representan alrededor del 11 por ciento. En los últimos 40 años, las adolescentes han disminuido su fecundidad, pero en mucho menor grado que otros grupos de edad. Según las encuestas oficiales entre 1974 y 2009 las mujeres de 15 a 19 años redujeron su tasa de fecundidad en 47% (de 131 a 69.5 hijos por cada 1,000 mujeres). En cambio, las de 35 a 39 años la redujeron en 77% y las de 40 a 49 años en 88 por ciento.[[44]](#footnote-44)

Según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, 5.5 millones de mujeres adolescentes de 15 a 19 años, representan el 16.7 de las mujeres en edad reproductiva, la edad mediana a la primer relación sexual fue de 17.5 años, el 60.4% de las adolescentes usó algún método en su primera relación sexual, el 36.4% no usaron algún método anticonceptivo, el 17.3% desconocía donde obtener un método anticonceptivo y el 16% tenía deseo de embarazarse.

Datos de Instituto Nacional de la Mujer la tasa de fecundidad en las adolescentes pasó de 77.0 hijos por cada mil mujeres de 15 a 19 años en 2014, a 70.6 en 2018.

En 2018, Coahuila y Durango son las entidades federativas con las mayores tasas de fecundidad adolescente en el país: con 94.3 y 95.2, respectivamente. La Ciudad de México es la entidad con la menor tasa con solo 38.6, seguida de Tamaulipas con 54.3 hijos por cada mil mujeres.[[45]](#footnote-45)

El Institutito Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el rubro de Características de los Nacimientos Registrados en México durante 2018, La tasa de nacimientos registrados de madres de 10 y 17 años por cada 1000 mujeres, coloca a Coahuila con 24.1 seguido de Chiapas con 23.1 y Guerrero con 22.6, siendo a nivel nacional la tasa de 17.6.

Es por ello que, en Coahuila a través del Instituto Coahuilense de las Mujeres, lleva a cabo un programa de Prevención del Embarazo, cuyo propósito principal es reducir la tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años, mediante la promoción y garantía de sus derechos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos.

De esta forma, Coahuila se convierte en el primer Estado en contar con una Estrategia Estatal alineada a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescentes, llevando a cabo diversas acciones como la impartición de talleres para la prevención de embarazo en adolescentes, talleres intersectorial para la Planeación de la Estrategia Estatal de la Prevención de Embarazos en Adolescentes, impartido por el Fondo de la Población de las Naciones Unidas y con la participación de SEJUVE, SEDU, PRONNIFF y la STy P.

Contando con indicadores globales de mujeres y salud, campañas de educación sexual y prevención del embarazo, educación, ciencia y tecnología con perspectiva de género y becas otorgadas a las mujeres por el Estado.

Así mismo el Estado cuenta con acciones implementadas en la Estrategia Estatal como los son, los rubros de educación para evitar la deserción escolar, empleo a las adolescentes embarazadas, campañas de comunicación generando contenido de prevención de embarazo, contenidos sobre derechos sexuales y reproductivos, acciones legislativas, prevención y atención de la violencia a través de aplicación de protocolos, prestaciones de servicios de salud sexual mediante módulos de atención, capacidades y espacios de incidencias de adolescentes, consolidando espacios oficiales como el Consejo de la Juventud, guías técnicas con contenidos de prevención de embarazos, provisión de métodos anticonceptivos, corresponsabilidad de los varones a través de las nuevas masculinidades, aplicar y adecuar servicios amigables a través de capacitación a funcionarios, atención de embarazos en líneas telefónicas y sensibilizar respecto a la violencia obstétrica.

Por ello y con el fin de contribuir con las acciones señaladas en la Estrategia Estatal de la Prevención de Embarazos en Adolescentes en el Estado, consideramos importante presentar esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, en el cual se adicione y se reformen diversas disposiciones en la Ley de Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado, referente al capítulo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, adicionando el derecho a la información en materia de salud para los niños, niñas y adolescentes, el derecho a la protección a la maternidad de adolescentes, establecer bases para la disciplina escolar en el ámbito de los derechos, así mismo en el rubro de las autoridades estatales y municipales deberán de garantizar en el ámbito de sus respectivas competencias establecer medidas para prevenir embarazos tempranos, en cuanto a la Ley Estatal de Salud en el capítulo de atención materno- infantil, buscamos adicionar que el Estado proteja la maternidad y garantice a todas las mujeres servicios y programas de atención durante el embarazo, asegurando programas de atención dirigidos específicamente a las adolescentes embarazadas, en cuanto a las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales adicionamos una fracción donde apoyarán y fomentarán la información en materia de salud, así como la participación activa de la sociedad en programas dirigidos a las niñas, niños y adolescentes y sus familias, así mismo se propone incorporar a los servicios de planificación familiar, campañas en materia de educación sexual encaminadas a las prevención de embarazos, en cuanto a la Ley Estatal de Educación, buscamos que en coordinación con los Estados los Ayuntamientos promuevan acciones tendientes a prevenir embarazos tempranos y evitar ser objeto de discriminación o suspensión en los ámbitos escolar, familiar, de salud y laboral.[[46]](#footnote-46)

Ante tal situación es indispensable contar con un marco jurídico que de alguna manera regula el embarazo en la adolescencia a través de los programas de planificación familiar desde el ámbito del sector salud, sin embargo, la problemática incluye al sector educativo y a al ámbito familiar en donde se encuentra reticencia para abordar el tema siendo los propios padres quienes se oponen a que se les informe a sus hijos sobre la materia de la sexualidad por considerar el tema un tabú, situación que debe de cambiarse por una cultura mucho más abierta, de igual forma se habla de un empoderamiento de las mujeres desde niñas, es decir, que tengan otras muchas opciones en la vida, con el propósito de que posterguen la situación de ser madres, para un futuro mucho mejor para ellas y sus hijos, lo cual únicamente se logrará con información, educación y un cambio de cultura de prevención al respecto.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO. –** Se adicionan las fracciones XXII, XXIII y XXIV al artículo 4 y se reforma el contenido de la fracción XI recorriendo el texto actual a la fracción XII del artículo 5 de la **Ley de Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila**, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** … :

I. a la XXI. …

**XXII. Al derecho de Información en materia de salud. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a ser informados y educados sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, nutrición, estimulación temprana en el desarrollo, salud sexual y reproductiva, higiene, sanitario ambiental y a conocer su estado de salud de acuerdo a su desarrollo, siendo el Estado a través de la Secretaría de Salud y con la participación activa de la sociedad, la que deberá de garantizar programas de información y educación sobre temas de salud, dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y sus familias.**

**XXIII. Protección a la Maternidad. A través de la Secretaría de Salud, el Estado debe proteger la maternidad y garantizar a las adolescentes embarazadas, servicios y programas de atención durante el embarazo, el parto y la fase post natal, asegurando programas de atención dirigidos específicamente a la orientación y protección del vínculo materno- filial.**

**XXIV. Disciplina Escolar acorde con los Derechos, Garantías y Obligaciones. Prohibir que en los centros educativos se impongan medidas correctivas, sanciones disciplinarias o baja del sistema educativo a los estudiantes por causa de un embarazo o lactancia;**

… .

**Artículo 5.-** … :

I. a la X. …

**XI. El Gobierno Estatal y los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán acciones de coordinación con el propósito de: Establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos y evitar ser objeto de discriminación o suspensión en los ámbitos escolar, familiar, de salud y laboral;**

**XII.** Los demás casos o situaciones que el Consejo determine y deban atenderse.

… .

**SEGUNDO. –** Se adiciona un último párrafo al artículo 56, se reforma la fracción V recorriéndola a la VII y se adiciona la fracción VI al artículo 60 y se adiciona la fracción VII al artículo 63 de la **Ley Estatal de Salud**, para quedar como sigue:

**Artículo 56.** :

I a la V. …

*…* .

**El Estado debe proteger la maternidad y garantizar a todas las mujeres servicios y programas de atención durante el embarazo, el parto y la fase post natal, asegurando programas de atención dirigidos específicamente a la orientación y protección del vínculo materno- filial de todas las adolescentes embarazadas.**

**Artículo 60 …** :

I a la IV …

**V. Las niñas, niños y adolescentes, tiene derecho a Información en materia de salud, a ser informados y educados, sobre los principios básicos de la prevención en materia de salud, nutrición, ventajas de la lactancia materna, estimulación temprana en desarrollo, salud sexual y reproductiva, higiene, saneamiento ambiental y a conocer su estado de salud de acuerdo a su desarrollo.**

**VI. El Estado, con la participación activa de la sociedad, deberá de garantizar programas de información y educación sobre temas de salud, dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y sus familias.**

**VII.** Las demás que coadyuven a la salud materno-infantil.

**Artículo 63.** :

I a la VI. … .

**VII. Desarrollar campañas en materia de educación sexual, encaminadas a la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.**

**TERCERO. –** Se adiciona la fracción VII al artículo 11 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

**ARTICULO 11.-** :

I a la VI.- …

**VII.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán acciones de coordinación con el Gobierno de Estado, con el propósito de establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos y evitar ser objeto de discriminación o suspensión en los ámbitos escolar, familiar, de salud y laboral.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA, LEY ESTATAL DE SALUD Y LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO, TENGAN EL ACCESO Y POSIBILIDAD DE PODER AUTO EMPLEARSE, MEDIANTE LAS CAPACITACIONES, TALLERES Y CURSOS QUE LES BRINDEN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA MOTIVAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE FORMA AUTÓNOMA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 12 y se reforma el artículo 29 de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reto actual de todas las autoridades tanto de los gobiernos federal, estatal y municipal es frenar el crecimiento de personas o familias en situación de pobreza, principalmente las que se encuentran en situación de pobreza extrema.

Para las autoridades de gobierno constituye un doble desafío, el primero es atender a las personas o familias que actualmente se encuentran en esta situación y el segundo es detener el crecimiento de las personas o familias que se encuentran en situación de riesgo.

Es por eso por lo que, en esta iniciativa propuesta, buscamos impulsar el autoempleo como una solución inmediata y eficiente para ayudar a salir de este problema a las personas o las familias que están en situaciones de pobreza extrema.

Las definiciones que encontramos de autoempleo coinciden en señalar que es una actividad en la cual una persona, trabaja para ella misma de forma directa en unidades económicas de su propiedad, las cuales dirige, gestiona y obtiene ingresos. Resultando una excelente solución para personas que no han podido encontrar trabajo o bien simplemente quieren ellos mismos emprender su negocio, para no depender de ningún patrón.

Cuando se logra incentivar a las personas a generar su propia fuente de ingresos, no solo se ve un cambio positivo en su economía, sino también en su entorno. De estas decisiones activas de la población, han surgido las grandes historias de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en nuestro país.

Una de las principales razones que motivan a las personas a auto emplearse es que pueden escoger a qué dedicarse, vivir de sus propias habilidades o de lo que les apasiona, desarrollarse a nivel profesional y personal, asumir nuevos retos o simplemente obtener mayores beneficios económicos.

El auto empleo implica que la persona crea su propio puesto de trabajo, administra su tiempo de difrentes maneras, utiliza su propio capital, su esfuerzo y su ingenio para trabajar de forma independiente.

Incluso en muchas ocasiones, el auto empleo permite la posibilidad de generar ingresos sin tener que salir de casa, oportunidad que cada vez más gente esta adoptando en su vida laboral.

La definición de empleo es todo trabajo por el cual se genera un ingreso monetario, incluyendo en estos al trabajador asalariado, al autónomo, en general cualquiera que forme parte de la población activa que efectivamente está trabajando para obtener un beneficio económico.

Por lo que cabe considerar al auto empleo, como un peldaño más de la formalidad laboral de una sociedad y precisamente en este indicador Coahuila se encuentra en el primer lugar a nivel nacional, con el 65 %, mientras la media nacional se encuentra en el 45%: *“Hoy, los indicadores laborales dan cuenta del liderazgo de nuestra entidad y reflejan los resultados de la política de empleo y estabilidad laboral”* así como lo mencionó nuestro Secretario del Trabajo, Román Cepeda.

Para ello, se propone incluir dentro de los objetivos del programa de prevención y combate a la pobreza que establece la ley, el promover capacitaciones, talleres y cursos, para motivar la generación de ingresos de forma autónoma, mediante la creación e implementación del auto empleo o el establecimiento de micro empresas, con el apoyo de las unidades administrativas competentes del estado y de los municipios.

Las opciones que se deberían manejar una vez que se apruebe nuestra iniciativa, deben de ser viables, dado que la situación económica y social es precaria para quienes estarán dirigidos esta serie de capacitaciones, talleres y cursos, pero eso sí, tienen ímpetu, ganas, fuerza y convicción de salir adelante, ellos y sus familias.

Deben de ser actividades, totalmente productivas, lícitas, viables y rentables, y que por zonas o regiones se establezca según sea el caso.

Se debe de capacitar en el uso de equipos, maquinarias y/o herramientas, que emplearán en la elaboración de los productos o en la prestación de un servicio, además de encaminar a la persona a que sus productos y/o servicios mejoren, en razón de calidad, cantidad y costos, entre otros.

Esto con el propósito de mantener y crear sus propias fuentes de empleo, así como capacitaciones, en actividades que ya se están realizando, para explotar aún más el mercado, y obtengan mejores beneficios.

El Gobierno Federal actualmente cuenta con un subprograma, llamado Fomento al Autoempleo (FA), que tiene como objetivo apoyar con la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y herramientas a los buscadores de empleo, que desean desarrollar una actividad por cuenta propia y que, aún teniendo experiencia, no logran vincularse a un puesto de trabajo fijo, con las debidas prestaciones que establece la ley.

En este subprograma de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, los apoyos son en especie (mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta), cuyo costo puede ser de hasta $25,000.00, por persona y hasta $125,000.00 cuando el número de integrantes de la IOCP (iniciativa de ocupación por cuenta propia) sea de cinco o más personas.

Su objetivo es apoyar la iniciativa de personas con desventaja económica y que tienen un proyecto a desarrollar para auto emplearse o generar empleo a otros. En éste ofrecen apoyo en la tramitación requerida, capacitación para el desarrollo y apoyo económico para la adquisición de herramientas o maquinaria.

Según datos el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los meses de octubre-diciembre del año 2019, la población desocupada fue de 1.9 millones de personas, motivo por el cual, vemos como una buena opción el promover el autoempleo.

Tenemos la certeza de que el auto empleo tiene como ventajas el convertirte en tu propio jefe, persiguiendo solo tus propios intereses, obteniendo mayores beneficios y rentabilidad económica, puedes trabajar desde casa, organizando de una mejor manera tu tiempo, y con la disciplina necesaria, resulta ser la base para convertirte en un gran emprendedor.

Para apoyar el auto empleo, debemos de elaborar un plan que contemple algunos puntos, iniciando desde la detección, siguiendo con la realización y terminando con la activación de las personas, que vayan a ser beneficiados, expliquemos brevemente estos puntos:

**1.- Detección y selección de personas**. En un principio, lo ideal es en zonas de bajos recursos o en situaciones de riesgo, se detecten a personas que tengan la intención firme y objetiva de realizar actividades económicas laborales, cuyo fin sea activarse, aprender o capacitarse en los talleres o cursos que sean impartidos, orientandolos hacia las actividades más adecuadas según sus circunstancias, en coordinación con las unidades administrativas competentes tanto del Estado, como de los municipios, sumando a los demás partícipes de las actividades económicas del Estado, así como sociedades civiles, o entes privados.

**2.- Realización de los talleres o cursos**. Estos con el objetivo de que cuenten con los conocimientos necesarios, para auto emplearse.

**3.- Aplicación o activación**. Esta etapa es una de las partes fundamentales, en ella el gobierno, ya sea estatal o municipal, juegan un papel muy importante, dado a que además de entregarles materias primas y/o herramientas para dichas actividades, en la medida de las posibilidades se deberá de hacer una inyección económica, de tipo préstamo, cuyo fin sea el activar económicamente, en el ámbito laboral a dichas personas.

Además de estos puntos, se deberá de dar seguimiento con el fin de que la persona tenga acompañamiento en todo su proceso de auto empleo.

Por lo que nuestra motivación es con el objetivo de que las personas o familias en situación de extrema pobreza, salgan adelante, brindandoles la ayuda y el apoyo para la activación o reactivación de su auto empleo, teniendo en cuenta que será inicialmente en personas de bajos recursos, que sean de grupos vulnerables, o se encuentren en situaciones o en zonas de riesgo, y adultos mayores que puedan o realicen alguna actividad económica y dependan de ella.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción X, al artículo 12, y se reforma el artículo 29, de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 12**

**…**

**I.** a la **IX. …**

**X. Promover capacitaciones, talleres y cursos, para motivar la generación de ingresos de forma autónoma, mediante la creación e implementación del auto empleo o el establecimiento de micro empresas, con el apoyo de las unidades administrativas competentes del Estado y de los municipios.**

**Artículo 29**

Para generar ingresos en forma autónoma, se fomentará **a través de capacitaciones, talleres y cursos** el establecimiento de micro empresas y el autoempleo, e incorporación a la economía formal de aquellos que operen en forma irregular, procurando tengan acceso a sistemas de pensiones.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A MAYO DEL 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR DICHO PRECEPTO ACORDE A DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Fracción XIII del Artículo 1 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2017, y en su Artículo 1 establece el objeto de la misma conformado por XIX fracciones entre las cuales me permito señalar las siguientes:

1. *Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en las leyes y los que se fijen en los acuerdos de organismos internacionales de observancia obligatoria para el estado;*
2. *Determinar las obligaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Municipal, así como establecer las bases para la coordinación de las instituciones responsables del desarrollo social;*
3. *Establecer los principios y lineamientos transversales a los que debe sujetarse la política estatal de desarrollo social;*
4. *Establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social;*
5. *Propiciar los mecanismos de coordinación en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Social y del Plan Nacional de Desarrollo Social;*
6. *Establecer los principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social y los programas relativos;*
7. *Garantizar el acceso, calidad y efectividad de los servicios y programas de desarrollo social a cargo del estado y municipios, así como su eficiente aplicación con apego al desarrollo humano, la equidad, la imparcialidad, la transparencia y la justicia social;*
8. *Crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Social;*
9. *Impulsar la participación ciudadana y definir las bases para que la sociedad organizada coadyuve con la ejecución y evaluación de la política del desarrollo social;*
10. *Impulsar la determinación y el desarrollo de las zonas de atención prioritaria en el estado;*
11. *Crear la Comisión Estatal de Desarrollo Social;*
12. *Regular las atribuciones del Gobierno Estatal y de los Gobiernos Municipales en materia de desarrollo social;*
13. *Establecer los mecanismos del padrón de beneficiarios, monitoreo, evaluación y seguimiento para vigilar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social;*

Como podemos constatar la fracción XIII se encuentra incompleta, es decir, como objeto de la Ley para el Desarrollo Social se encuentra establecer los mecanismos del padrón de beneficiarios, monitoreo, evaluación y seguimiento para vigilar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social y falta que sean ejercidos con los principios que rige nuestra Constitución.

Para ello debemos tomar como referencia el artículo 134 de la Constitución Mexicana el cual establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 incluye como objetivo principal del Desarrollo Social, orientar los programas a favor de la inclusión y la igualdad de oportunidades de desarrollo individual y colectivo, en un contexto de corresponsabilidad y organización de los beneﬁciarios, que les permita superar las carencias por sí mismos y elevar su calidad de vida; y establece el compromiso de mejorar el programa de gestión de apoyo para la población en situación de desventaja.

Por ello la importancia de que nuestros ordenamientos jurídicos sean coincidentes con las metas y objetivos que se buscan en nuestro Estado para el bienestar social.

Por lo anterior y con la finalidad de corregir la omisión que se encuentra en la fracción XIII del Artículo 1 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza es por lo que, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforma la Fracción XIII del Artículo 1 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente ley es de interés social, orden público y observancia general en el estado de Coahuila de Zaragoza y tiene por objeto:

De la I. a la XII. …

XIII. Establecer los mecanismos del padrón de beneficiarios, monitoreo, evaluación y seguimiento para vigilar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social **se ejerzan con eficiencia, eficacia, honradez, oportunidad, transparencia y equidad;**

De la XIV. a la XVIII. …

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Mayo 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**  |

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**DICTAMEN** de la Comisión de Igualdad y no Discriminación, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto por **la cual** **se reforma diverso contenido de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar**; cuya propuesta es **mejorar y fortalecer las estrategias y medidas establecidas para la eliminación de la violencia familiar en el Estado, así como atender y proteger a las víctimas de conductas antisociales para que dispongan de un acceso a servicios con perspectiva de género, interculturalidad y respeto a los derechos humanos**; suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, de manera conjunta con las Diputadas Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulmma Verenice Guerrero Cázares, como integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Y;

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en Sesión celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre del año 2019, se acordó turnar a la Comisión de Igualdad y no Discriminación la iniciativa de decreto con el objetivo ya descrito en el proemio de la presente”.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la mencionada iniciativa fue remitida a esta Comisión para efectos de estudio y dictamen, en fecha 10 de diciembre del mismo año.

**TERCERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 103, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta comisión es competente para dictaminar sobre dicha propuesta; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. -** Que la propuesta del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís y las Diputadas Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulmma Verenice Guerrero Cázares, como integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, se basa en establecer en el ordenamiento  **en cita una serie de mejoras y un mayor fortalecimiento de las estrategias y medidas establecidas para la eliminación de la violencia familiar en el Estado, así como atender y proteger a las víctimas de conductas antisociales para que dispongan de un acceso a servicios con perspectiva de género, interculturalidad y respeto a los derechos humanos.**

**SEGUNDO. -** Que la iniciativa mencionada se funda en las siguientes consideraciones:

**Exposición de Motivos**

La violencia familiar es uno de los problemas sociales más comunes que se produce en todo el mundo, y en casi todas las culturas y continúa siendo un problema extendido en México. Se le reconoce como un problema multicausal, de salud pública y a partir de la resolución de la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1994, que se ha reconocido como un atentado flagrante contra los derechos humanos de grandes sectores de la población y un obstáculo para el desarrollo de las sociedades en general.

Las manifestaciones de la violencia familiar incluyen, la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, de hecho, según datos aportados por un análisis llevado a cabo en 2013 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en colaboración con la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica, en el que se utilizaron los datos de más de 80 países, se observó que, alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja, casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida y un 38% de los feminicidios que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

Por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) caliﬁcó a la violencia –en todas sus variantes– como un problema prioritario de salud pública internacional, y propuso la elaboración de programas de prevención y mitigación.

La violencia en el contexto familiar se ha desarrollado a lo largo del tiempo y se establece en una relación históricamente construida, a partir de las relaciones de poder. En otras palabras, la violencia familiar es una expresión extrema que tiene un enfoque de género y es ejercida contra la mujer o los miembros más débiles del grupo familiar dentro de los que podemos incluir a personas de la tercera edad, personas con alguna discapacidad, niños, niñas y adolescentes, entre otros.

Así mismo, uno de los principales desafíos continúa siendo que en muchas sociedades y culturas todavía se sobreentiende como una cuestión “privada y normal”, toda vez que se centra en las estructuras jerárquicas y en las relaciones desiguales de poder que sobre existen en las familias, aun y cuando esta conducta delictiva ha dejado de ser un problema del ámbito privado.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que la violencia familiar “es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”.

La Norma Oﬁcial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, deﬁne a la violencia familiar como el “acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder -en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono”.

De acuerdo con cifras oficiales en México, el 62.8 por ciento de las mujeres con 15 años o más ha sufrido algún tipo de violencia. Debido a lo anterior el año 2016 denominó una “pandemia” de violencia contra las mujeres.

Asimismo, el Índice para una Vida Mejor realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 47 por ciento de las mujeres con 15 años o más ha sido agredido por sus parejas.

Se estima que la violencia familiar es la principal causa de muerte y de discapacidad de mujeres entre 15 y 44 años; sin embargo, tienden a no buscar ayuda.

De acuerdo con los datos del sector salud, sólo el 18 por ciento de las mujeres que han sido violentadas por sus parejas lo reporta al personal de salud. La mayoría de ellas informa no haberlo hecho por no haber sentido confianza con el personal de salud, pero también por sentirse avergonzadas o por considerarlo algo privado.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), el 69.1 por ciento de las mujeres casadas o unidas ha experimentado, al menos, un tipo de violencia por parte de su pareja actual, la forma de violencia más común entre este grupo de mujeres es la emocional. El 63.1 por ciento de las mujeres casadas o unidas encuestadas reconocieron haber experimentado alguna acción que puede ser clasificada como violencia de este tipo. Sólo una de cada cuatro mujeres violentadas por sus parejas (25.7 por ciento) decide buscar ayuda, aunque este porcentaje varía dependiendo del tipo de violencia experimentada. Entre las mujeres que buscan apoyo, destacan las que experimentan violencia patrimonial (33.9 por ciento de ellas busca algún tipo de ayuda). En contraste, quienes experimentan violencia económica buscan asistencia con menor frecuencia.

Aun cuando la violencia familiar se presenta en todas las edades, diversas investigaciones tanto a nivel internacional como nacional, apuntan a que se presenta con mayor frecuencia en personas jóvenes, y que en los casos de violencia contra la pareja, el maltrato suele estar presente desde el noviazgo, en muchas ocasiones.

Durante el período de embarazo las mujeres son también víctimas de violencia familiar. Estudios realizados en Estados Unidos y Canadá muestran que entre el 4.5 por ciento y el 7.2 por ciento de mujeres usuarias de servicios prenatales fueron agredidas físicamente durante el embarazo por sus esposos, parejas íntimas u otros familiares. En México, las prevalencias reportadas son más altas, en un estudio realizado con una muestra representativa de mujeres casadas de la ciudad de Durango, el 13 por ciento reportó haber recibido golpes durante el embarazo, el 44 por ciento de ellas presentó amenaza de aborto, el 12 por ciento aborto y el 2 por ciento muerte fetal.

De acuerdo con un informe de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), independientemente del tipo de violencia, los efectos del maltrato persisten mucho tiempo después que éste ha cesado, y con el transcurso del tiempo el daño que ocasiona se va acumulando y produce considerables padecimientos y consecuencias negativas para la salud.

En la salud física, el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, menciona que uno de los efectos de la violencia familiar “es producir en las mujeres daños importantes que van desde heridas y hematomas hasta lesiones graves que pueden causar incapacidad transitoria, permanente y hasta la muerte. Así mismo, el carácter permanente y crónico de la violencia hace que sus consecuencias en la salud mental sean de gran magnitud, está presente la presencia de patologías relacionadas con abandono, desgaste físico y mental. El antecedente de vivir o haber vivido en situaciones de violencia aumenta el riesgo de sufrir una amplia variedad de enfermedades y afecciones, en comparación con quienes no la han padecido, y favorece comportamientos nocivos, como el hábito de fumar, abuso de alcohol y uso de drogas, lo que provoca un daño físico directo en la salud. Otro aspecto que se encuentra especialmente afectado en estos casos es la salud sexual y reproductiva, la violencia durante el embarazo se asocia con abortos, muerte fetal, parto prematuro y lesiones fetales o del recién nacido”.

Los hijos de parejas que viven en situación de violencia enfrentan un riesgo mayor de vivir problemas emocionales y de comportamiento, como ansiedad, depresión, desempeño escolar deficiente, escaso amor propio, desobediencia, pesadillas y problemas de salud física, cuyo índice puede ser, según la Asociación Médica Americana, de 34 por ciento en los hijos y 20 por ciento en las hijas. Además, muestran mayor tendencia a actuar agresivamente durante la niñez y la adolescencia y se plantea que la tercera parte de los niños que sufrieron abusos o se vieron expuestos a violencia paterna se convierten en adultos violentos debido a la propensión a repetir roles.

Por lo anterior, reconocemos la imperiosa necesidad de continuar trabajando de forma coordinada e integral para prevenir, investigar y sancionar todas las conductas que dañan a las personas desde la violencia familiar, así como atender y proteger a las víctimas de estas conductas antisociales para que dispongan de un acceso a servicios con perspectiva de género, interculturalidad y respeto a los derechos humanos.

Por tanto, dentro de los principales objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, en el eje rector 4. “Desarrollo Social Incluyente y Participativo”, el cual busca favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir y erradicar la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia contra las mujeres a través de su objetivo 4.2 denominado “Inclusión e Igualdad de Oportunidades”, en el cual se establecen las estrategias 4.2.8 Poner en marcha una estrategia de atención integral y efectiva en favor de personas que padecen discriminación, exclusión o abandono; 4.2.9 Proponer estrategias integrales para reorientar los programas sociales hacia los grupos más vulnerables, respetando los derechos humanos y la inclusión; 4.2.10 Fortalecer e impulsar leyes y políticas públicas que contribuyan a garantizar y proteger los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, entre otros, dando lugar a impulsar las reformas necesarias para establecer o actualizar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos para que los derechos humanos sean respetados, promovidos y protegidos.

El Gobierno del Estado, preocupado por lograr la materialización de la igualdad de todas las mujeres y niñas, promovió la realización de foros en las distintas regiones del Estado, en los que se trataron aquellos temas que representan una problemática para las mujeres en la vida cotidiana, así como las propuestas para eliminar esta brecha de desigualdad y fortalecer la protección de los derechos humanos de las mujeres.

En estos foros se tuvo la participación destacada de representantes de diferentes organizaciones de la sociedad civil que cuentan con la experiencia en temas de derechos de las mujeres, muchas de ellas por haber vivido circunstancias personales que las han llevado a luchar por ellas mismas y por otras mujeres que se encuentran en su misma situación, estas mujeres representan también, la voz de las mujeres que de alguna manera no han logrado superar los obstáculos que les impiden alcanzar el disfrute pleno de sus derechos humanos, así como también representantes de la administración pública del estado, la Fiscalía General del Estado, integrantes del Congreso del Estado de Coahuila y del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Es así que durante los foros que se realizaron en diferentes municipios del Estado, como Saltillo, Torreón, Piedras Negras, Sabinas y Monclova, se presentaron las propuestas y se lograron los acuerdos que ayudaron a la elaboración de esta iniciativa.

Por ello es necesario, examinar y actualizar el marco jurídico vigente que previene, atiende y sanciona este tipo de conductas con el objeto de proponer mejoras y fortalecer las estrategias y medidas establecidas para la eliminación de la violencia familiar en el Estado.

Finalmente, en la revisión que se realizó al marco jurídico vigente han surgido las siguientes propuestas:

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1) Se modifica la redacción del artículo 6 para incorporar de forma clara las funciones de atención, prevención, erradicación y sanción, que el Estado tiene como ente rector del tema.

Se incorpora a este artículo el inciso e) para incluir a la Secretaria de Seguridad Pública, se deroga el inciso f) para modificar la adscripción de la Fiscalía General del Estado y considerarla de forma autónoma, y se reforma el inciso h) de la fracción I.

Se adiciona al artículo, que instituciones deben apegarse al cumplimiento de la Ley, para lo cual deben disponer y programar las acciones necesarias que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado.

2) Se prevé incorporar en la fracción III en el artículo 10, un elemento indispensable para el concepto jurídico de violencia familiar consistente en la aclaración de que esta figura se configura independientemente de que el agresor habite o no en el mismo domicilio y las conductas se externen tanto en los ámbitos públicos como privados.

En la ley vigente, se contempla como un solo concepto la afectación económica o patrimonial, por lo cual se propone establecer uno como “Afectación patrimonial” y otro como “Afectación económica”, considerando que aun y cuando ambos conceptos pueden compartir objetivo como es el restringir el manejo del dinero y los bienes patrimoniales de las personas en situación de víctima, hay aspectos fundamentales que garantizan las diferencias entre estos tipos de violencia, por ejemplo la violencia económica se realiza cuando alguien impide el crecimiento profesional o laboral de las mujeres, como forma de limitar sus ingresos económicos, o en el matrimonio o convivencia familiar, cuando al tener una dependencia económica con su cónyuge o concubino, se le impide tomar decisiones sobre la economía del hogar y cuando tienen que dar cuenta a su pareja acerca de todo lo que se gasta, aun y cuando ganen sus propios recursos, así como cuando se ven obligadas a asumir solas el cuidado y la manutención de los hijos e hijas; ahora bien la violencia patrimonial va dirigida al sometimiento a través de su patrocinio, por ejemplo cuando dañan los bienes o pertenencias de las mujeres, como ropa u objetos personales de valor, con el objetivo de humillarla o hacerla sentir mal, cuando se les oculta documentos personales como actas de nacimiento, identificación oficial, entre otras, que son necesarios para realizar trámites de algún tipo, o se les quita documentos que comprueban que son dueñas de alguna propiedad, o cuando su pareja o familiares disponen de sus bienes sin su consentimiento, o se les obliga a escriturar o poner a nombre de otra persona, cosas o propiedades que compraron o heredaron, de ahí la importancia de definir correctamente cada una de estas acciones violentas.

Se contempla primera vez la afectación contra los derechos reproductivos, entendiendo esta como toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, a una maternidad elegida y segura, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.

3) Se adiciona al artículo 11 unas acotaciones que permiten actualizar las acciones de la intervención integral victimológica.

4) En el Capítulo I del Título Segundo denominado “De la Coordinación de las Acciones Públicas y Privadas”, se incorpora en el artículo 12 a la Secretaria de Seguridad Pública como miembro del Consejo para la Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar en el Estado y se agrega un párrafo final a este artículo para señalar que los integrantes podrán nombrar representantes de cada institución con el objeto de poder celebrar las reuniones sin que necesariamente estén los titulares de cada dependencia y organismo.

5) Se modifican y adicionan diversas fracciones al artículo 16, para establecer acciones encaminadas al diseño de estrategias que permitan la transversalización de la perspectiva de género y la prevención de la violencia familiar.

6) Se incluye un segundo párrafo al artículo 20 para señalar que las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley promoverán y vigilarán la observancia de los derechos de los receptores de violencia familiar y promoverán su protección.

7) Se modifica la redacción del artículo 26 y se adiciona el artículo 26 bis para incorporar con mayor significado la importancia de desarrollar las capacidades institucionales de prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia, en sus niveles primario, secundario y terciario y se desarrollen las acciones de intervención integral que brinden a las personas que han sido o están siendo víctimas de violencia familiar, las herramientas y habilidades que les permitan el restablecimiento del control sobre su vida y su autonomía personal, trabajando en la construcción o mejora de su autoestima y respeto.

8) En artículo 32, sobre las atribuciones de la Fiscalía General del Estado, establece las rutas y acciones que deben atenderse por parte de la fiscalía para garantizar de manera eficaz el acceso a la justicia y la proyección integral de los derechos de las personas en situación de víctima, también se reforma diversas fracciones de este mismo artículo para reforzar los temas de formación y capacitación.

9) Se establece en el artículo 33 las funciones, tareas y acciones que le corresponden a la Secretaria de Seguridad Pública en la prevención y atención de la violencia familiar.

10) Se adiciona el artículo 34 bis, para establecer las atribuciones que le corresponden a los Ayuntamientos en la prevención y atención de la violencia familiar.

11) Para establecer la figura de la abogada victimal y sus funciones en la asistencia, seguimiento y patrocinio jurídico para las víctimas de los delitos de violencia familiar, contemplados en el artículo 44 bis.

12) Se prevé en el artículo 50 un último párrafo para determinar que en los casos de violencia familiar en los cuales se encuentren involucrados niños, niñas o adolescentes, estos deberán ser escuchados atendiendo a su edad y condición, a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que les afecten.

13) Se cambia la denominación del Capítulo V del Título Tercero “De los Procesos y Procedimientos en materia de Violencia Familiar” para quedar “Órdenes y Medidas de Protección”, y se incorpora el artículo 64 bis para contemplar que las medidas de protección en casos de violencia familiar se aplicarán en los términos y condiciones que se establecen la Ley de Ley para la Emisión y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones aplicables.

**TERCERO. -** Analizada la iniciativa, procedimos a realizar las siguientes consideraciones:

I.- La violencia familiar es un fenómeno que lejos de retroceder estadísticamente, va en aumento y a un ritmo alarmante en nuestro país. Para muestra las cifras de 2019, que en el mes de abril del mismo año, reportaban un crecimiento del 72% de este tipo de violencia durante los últimos cuatro años. “La violencia intrafamiliar en México se ha incrementado 72%, del primer trimestre de 2015 que se registraban 25 mil 500 carpetas, contra las 44 mil 10 que se registraron en al mismo periodo de 2019, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).”, señalaron las fuentes informativas en la fecha a que hacemos referencia.

II.- De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las formas de violencia familiar más comunes que se observan en México son: Daño a la integridad física de otra persona, maltrato que se manifieste con gritos, insultos, amenazas, prohibiciones e intimidación y daño directo o indirecto al patrimonio.

También se cuentan las agresiones sexuales, las acciones que afecten la economía de la víctima, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas y vulnerar el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva.

III.- Además, la violencia familiar es el detonante para la generación de otros delitos y para el crecimiento de fenómenos como la deserción escolar, la desintegración familiar y la reproducción de las mimas conductas violentas de un importante sector de quienes hoy son víctimas, hacia sus parejas sentimentales e hijos en el futuro, creado un círculo vicioso interminable.

IV.- El artículo “Vulnerabilidad a la Violencia Doméstica”, de Irene Casique, publicado en la Revista Internacional de Estadística y Geografía; refiere lo siguiente:

“…en un sentido amplio, violencia doméstica abarca no sólo la que se presenta entre los cónyuges sino la que pueda ocurrir contra cualquiera de los individuos que habitan un hogar. Otras de sus expresiones, aunque menos estudiadas, son la violencia contra los menores, la que se ejerce a discapacitados y la que se aplica a los ancianos. Cualquiera que se presente es una importante causa de muerte de mujeres y niños y un factor de riesgo fundamental para una serie de problemas de salud física y mental; además, afecta la capacidad de las mujeres para participar en la fuerza de trabajo y tiene serios efectos sobre la capacidad de los niños para establecer relaciones y en su desempeño escolar, a la vez que constituye un fuerte predictor del riesgo de experimentar violencia en relaciones futuras.

La violencia contra las mujeres es considerada como la violación de derechos humanos más extendida en el mundo, capaz de sobrepasar cualquier tipo de frontera, cultura, raza y nivel socioeconómico; genera profundos e innumerables costos en la vida de ellas, sus familias y sus sociedades. Esta expresión es ejercida de manera abrumadora por sus compañeros o esposos, pero también puede ser realizada por otros miembros de la familia.

Además de las mujeres, los grupos más vulnerables a la violencia doméstica son los ancianos, personas de capacidades diferentes y niños.

De manera común, se distinguen cuatro tipos de abuso infantil: emocional, físico, sexual y abandono (o negligencia); La violencia doméstica contra los menores representa la forma más cotidiana…” **Fin de la cita textual.**

La violencia familiar es considerada un problema de salud pública a nivel internacional; por lo que se demanda de todas las naciones comprometidas con su prevención y erradicación la realización de planes, programas y acciones en todos los órdenes y niveles de gobierno, así como en los ámbitos legislativo, administrativo y económico para hacer frente a este fenómeno y sus distintas manifestaciones y consecuencias.

En tal sentido, la propuesta de reforma y adición base de la presente iniciativa aportan elementos muy valiosos e innovadores en la materia; a saber:

1. **La precisión en las funciones de atención, prevención, erradicación y sanción, que el Estado tiene como ente rector del tema.**
2. **La definición de las instituciones deben apegarse al cumplimiento de la Ley, para lo cual deben disponer y programar las acciones necesarias que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado.**
3. **La redefinición del concepto de violencia familiar, con la aclaración de que esta figura se configura independientemente de que el agresor habite o no en el mismo domicilio y las conductas se externen tanto en los ámbitos públicos como privados.**
4. **La separación de los conceptos de afectación patrimonial y afectación económica.**
5. **La innovadora figura de afectación contra los derechos reproductivos.**
6. **El establecimiento de acciones encaminadas al diseño de estrategias que permitan la transversalización de la perspectiva de género y la prevención de la violencia familiar.**
7. **La redefinición de las atribuciones de la Fiscalía General del Estado, establece las rutas y acciones que deben atenderse por parte de la fiscalía para garantizar de manera eficaz el acceso a la justicia y la proyección integral de los derechos de las personas en situación de víctima, también se reforma diversas fracciones de este mismo artículo para reforzar los temas de formación y capacitación.**
8. **La definición de las funciones, tareas y acciones que le corresponden a la Secretaria de Seguridad Pública en la prevención y atención de la violencia familiar.**
9. **El establecimiento de las atribuciones que le corresponden a los Ayuntamientos en la prevención y atención de la violencia familiar.**
10. **La creación de la figura de la figura de la abogada victimal y sus funciones en la asistencia, seguimiento y patrocinio jurídico para las víctimas de los delitos de violencia familiar.**

Entre otras reformas de gran relevancia, que sin duda fortalecerán nuestro marco legal en materia de prevención y erradicación de la violencia familiar.

**CUARTO. -** Atentos a lo señalado, los integrantes de esta Comisión, tenemos a bien presentar al Pleno para su aprobación el presente:

**Proyecto de Decreto**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **reforma** el párrafo primero y el párrafo primero de la fracción I con sus incisos e) y h), el primer párrafo de la fracción III, y la fracción IV del artículo 6, la fracción III y su inciso f) del artículo 10, las fracciones II y III del artículo 11, los incisos e) y f) de la fracción III y la fracción V del artículo 12, las fracciones VII y IX del artículo 16, el artículo 26, la fracción VIII del artículo 32, el articulo 33 y la denominación del Capítulo V del Título Tercero; y se **adiciona** la fracción V y dos párrafos al artículo 6, los incisos g) y h) de la fracción III al artículo 10, un último párrafo al artículo 12, las fracciones X, XI y XII al artículo 16, un segundo párrafo al artículo 20, el artículo 26 Bis, las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 32, el artículo 34 Bis, el artículo 44 Bis, un segundo párrafo al artículo 50 y el artículo 64 Bis, y se **deroga** el inciso f de la fracción I del artículo 6, de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Las funciones de atención, prevención, erradicación y sanción, se realizarán en los ámbitos de su competencia, por las instituciones siguientes:

I. El Poder Ejecutivo a través de:

a) a d) ...

e) La Secretaría de Seguridad Pública.

f) Se deroga.

g) ...

h) La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia.

i) ...

II. …

III. El Poder Judicial a través de:

a) a d) ...

IV. Los Ayuntamientos del Estado.

V. La Fiscalía General del Estado.

Para el cabal cumplimiento de los objetivos de esta Ley, las instituciones señaladas en este artículo dispondrán y programarán las acciones necesarias, con sus propias estructuras administrativas, humanas, presupuestales y operativas.

Igualmente, dichas instituciones, remitirán mensualmente los informes que, en términos de esta Ley, recaben sobre los probables casos de violencia familiar que sean de su conocimiento, a la Secretaría Ejecutiva de la Junta Directiva para la Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar en el Estado, para los efectos de recopilación, diagnóstico, programación y seguimiento de acciones.

**Artículo 10.** …

I. y II. ...

III. “Violencia familiar”: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, por negligencia, económica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, que tenga relación de parentesco por consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad o civil, o se halle en unión libre, de hecho o concubinato o en una relación de noviazgo; realizado dentro o fuera del domicilio familiar, habitando o no el autor del delito, ó en el lugar que se encontrare la parte ofendida, ya sea en el ámbito público como en el privado y que tenga por efecto causar daño, en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) al e) …

f) “Afectación patrimonial”: Todo acto u omisión que ocasiona daño, ya sea de manera directa o indirecta, a los bienes muebles o inmuebles, en menoscabo de su patrimonio de la víctima; también puede consistir en la perturbación, posesión, propiedad, la sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.

g) “Afectación económica”: Toda acción u omisión que afecta la economía de la víctima, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas y puede consistir en la restricción o limitación de los recursos económicos.

h) “Afectación contra los derechos reproductivos”: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, a una maternidad elegida y segura, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.

**Artículo 11.** …

I. …

II. “Asistencia”: Los servicios de atención y protección adecuados, proporcionados a quienes son receptores de la violencia familiar.

III. “Atención”: Los servicios médicos, pedagógicos, psicológicos, jurídicos y de otra naturaleza que se brindan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental de las y los receptores de la violencia familiar, así como de quienes la generan.

IV. a XIX. ...

**Artículo 12.** ...

...

I. y II. ...

III. ...

a) a d) ...

e) Secretaria de Seguridad Pública.

f) Instituto Coahuilense de las Mujeres.

IV. …

V. Una vocalía a cargo del titular de la Fiscalía General del Estado.

VI. a VIII. ...

...

Los titulares de los organismos y las dependencias antes señaladas podrán nombrar un representante, para que lo supla en las reuniones del Consejo.

**Artículo 16.** …

I. a VI. ...

VII. Fomentar la realización de campañas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población en general, sobre las formas de expresión de violencia familiar, sus efectos en la víctima receptora de la violencia familiar y demás integrantes del núcleo de convivencia; así como las formas de prevenirla, combatirla, erradicarla y fomentar la cultura de la denuncia.

VIII. …

IX. Incentivar los estudios e investigaciones sobre violencia familiar y difundir sus resultados.

X. Impulsar seminarios, cursos y talleres de capacitación para los servidores públicos, a quienes corresponda la atención y prevención de la violencia familiar.

XI. Establecer y mantener actualizado, un banco de datos sobre estadísticas de casos de violencia familiar en el Estado y difundir esta información para efectos preventivos.

XII. Promover la incorporación de los Municipios a las políticas estatales en materia de prevención, atención y sanción contra la violencia familiar, a fin de que incorporen en sus reglamentos, los lineamientos específicos para atender y efectuar los procedimientos que la Ley señala.

**Artículo 20.** …

Las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley, independientemente de las sanciones civiles, penales o administrativas impuestas por la autoridad competente, promoverán y vigilarán la observancia de los derechos de los receptores de violencia familiar, procurando una correcta aplicación de los medios legales y materiales para prevenir cualquier violación a los mismos y, en su caso, restituirlos en el goce y ejercicio de sus derechos individuales o comunes.

**Artículo 26.** La atención especializada que se proporcione en materia de violencia familiar, por las Unidades de Atención o por cualquier institución de la administración pública o del sector privado, tendrá por objeto la protección de la integridad física y mental de la víctima receptora de la violencia familiar, así como la reeducación, respecto a quien la provoca en la familia, respetando la dignidad y las diferentes opiniones de las partes involucradas, a través de acciones de tipo:

I. Terapéutico: Para brindar acompañamiento psicológico y servicios de atención en crisis y contención emocional a las víctimas receptoras de la violencia familiar, con el objetivo de lograr el restablecimiento psíquico y emocional de la víctima y su reincorporación a la vida laboral, social y familiar.

II. Educativo: Para influir en la flexibilización de las identidades, modelos y roles de género, asumiendo derechos y obligaciones en la familia.

III. Protector: Para garantizar la integridad, seguridad física y jurídica de la víctima receptora de la violencia familiar, mediante la aplicación irrestricta de la Ley, la suplencia de la queja y el otorgamiento de las órdenes o medidas de protección, que le permita la reorganización de su vida.

Del mismo modo, la intervención integral estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación entre las personas; y se basará en modelos psicoterapéuticos adecuados y específicos para personas con perfiles definidos, así como en programas susceptibles de evaluación.

**Artículo 26 Bis.** Los servidores públicos del ámbito estatal o municipal, que por razón del puesto que desempeñan, de manera directa o indirecta, intervenga con una persona que manifieste ser víctima receptora de la violencia familiar, deberán:

I. Informarla de manera clara, sencilla y concreta sobre sus derechos y los servicios públicos o privados disponibles para su caso en particular.

II. Brindar un trato digno, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación como víctima receptora de la violencia familiar.

III. Otorgar asesoría jurídica gratuita, en los asuntos relacionados con la violencia de la cual sea víctima, para conocer sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo, a los cuales tienen derecho para la mejor defensa de sus intereses y satisfacción de sus necesidades, así como sobre el conjunto de derechos de los que son titulares en su condición de víctima.

IV. La Fiscalía General y el Asesor Jurídico, en su caso, garantizarán el derecho constitucional a la asesoría jurídica, respetando la voluntad de la víctima en cuanto al procedimiento que decida, siempre que se trate de delitos que admitan el perdón del ofendido.

V. Asesorarla en lo relativo a la importancia de preservar las pruebas que se tengan al respecto de la conducta de su agresor.

VI. Canalizarla de inmediato, dependiendo de su propia competencia, a alguna institución de salud, a la Fiscalía General del Estado o al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, cuando la persona indique que ha sufrido golpes, heridas o cualquier daño físico, aunque éste no sea visible, o de tipo emocional, que requiera intervención integral sin perjuicio de que se le sea proporcionada la ayuda urgente necesaria.

VII. Cuando la persona esté en condiciones de proporcionar información, el servidor público recabará los datos iniciales dejando constancia de las gestiones y canalizaciones realizadas, con la firma de la víctima receptora de la violencia familiar, para el seguimiento del caso y demás efectos señalados en el último párrafo del artículo 6 de la presente ley.

VIII. Las demás que establezca esta Ley y demás disposiciones aplicables.

La asistencia de los receptores de la violencia familiar implica la suplencia de la queja en todos los procedimientos donde se ventilen asuntos relacionados con la materia de la presente Ley, con la asesoría jurídica que se requiera.

**Artículo 32.** …

I. a VII. …

VIII. Incluir en sus programas de formación policial y ministerial, cursos sobre violencia familiar.

IX. a XVII. ...

XVIII. Investigar las denuncias de violencia familiar con la debida diligencia y de forma oportuna, oficiosa, competente, exhaustiva, con enfoque de derechos humanos y bajo una perspectiva de género.

XIX. Otorgar asesoría y orientación jurídica a las personas que resulten víctimas de violencia familiar, sin agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.

XX. Otorgar e instrumentar de oficio o a petición de parte, las órdenes o medidas de protección necesarias para prevenir, interrumpir o impedir la comisión o continuidad de la violencia familiar.

XXI. Solicitar al órgano jurisdiccional competente, las medidas preparatorias, cautelares y provisionales, previstas en el Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y otros ordenamientos jurídicos, para resguardar el patrimonio o alimentos de las víctimas.

XXII. Canalizar a las víctimas de delitos resultantes de violencia familiar a los hospitales de la Secretaría de Salud, cuando se requiera.

**Artículo 33.** Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Promover en coordinación con el Consejo Estatal, programas participativos y de seguimiento en comunidades, colonias y barrios, especialmente en los identificados de alto índice de violencia, para prevenir, desde donde se genera, la violencia familiar.

II. Intervenir en la atención y prevención de la violencia familiar, debiendo atender los llamados de auxilio del receptor de violencia familiar o del familiar o vecino de éste que tenga conocimiento de los actos de violencia.

III. Coordinarse con la Fiscalía General del Estado y el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres para la atención de los casos de violencia familiar que sean reportados.

IV. Dar seguimiento a las medidas de protección que se han dictado por la autoridad competente para garantizar a la víctima y sus familiares la más completa protección a su integridad y seguridad personal.

V. Proporcionar, en sus cursos de formación policial capacitación sobre la dinámica y efectos de la violencia familiar, su prevención y atención, privilegiando la protección a las personas agredidas y actuando con la discreción necesaria, para respetar su dignidad, intimidad y privacidad.

VI. Integrar comités de participación ciudadana y seguridad vecinal en colaboración con las autoridades responsables, con fines preventivos de la violencia familiar.

VII. Auxiliar a las autoridades competentes, en la ejecución de las órdenes o medidas de protección, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza y otra normatividad aplicable.

**Artículo 34 Bis.** Corresponde a los Ayuntamientos del Estado:

I. Coordinar sus actividades con el Consejo Estatal, con el fin de promover e impulsar programas y acciones en la materia en sus respectivos ámbitos.

II. Fomentar la impartición de cursos y talleres de prevención y atención de la violencia familiar.

III. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, reformas y adiciones a las reglamentaciones municipales que coadyuven en la prevención, atención y sanción de la violencia familiar.

IV. Brindar la asistencia necesaria a las víctimas de este tipo de violencia y dictar en caso de urgencia las medidas inmediatas de protección para salvaguardar su integridad, canalizándolas a las instancias competentes para su atención.

V. Difundir, en el ámbito de su competencia, el contenido y alcance de la presente Ley, así como informar al Consejo Estatal sobre los casos de violencia familiar que conozca.

**Artículo 44 Bis.** A fin de buscar mecanismos eficaces que permitan atender a las personas víctimas de violencia familiar y apoyar especialmente a aquellas en mayor condición de vulnerabilidad, y ante la necesidad de adoptar estrategias integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar, en la esfera de la procuración y administración de justicia, se proporcionará la asesoría y acompañamiento jurídico, por parte de la abogada victimal adscrita al Centro de Justicia y Empoderamiento de las Mujeres, quien podrá tener la representación legal de las víctimas cuando no cuenten con los medios económicos suficientes para contratar una o un defensor particular.

La representación legal que se proporcione a las víctimas, consistirá en el patrocinio y asesoría legal especializada, en asuntos del fuero común, en materia penal, civil, familiar y laboral.

**Artículo 50.** …

En los casos de violencia familiar en los cuales se encuentren involucrados niños, niñas o adolescentes, estos deberán ser escuchados atendiendo a su edad y condición, a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que les afecten.

**CAPÍTULO V**

**ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

**Artículo 64 Bis.** Las órdenes o medidas de protección vinculadas a casos de violencia familiar se aplicarán en los términos y condiciones que se establecen en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones aplicables.

Las órdenes o medidas de protección tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la comisión de la violencia familiar a través de la emisión de una medida, las cuales podrán otorgarse e instrumentarse de oficio o a petición de parte, por el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, con el auxilio de la policía preventiva estatal o municipal, independientemente de que exista o no una carpeta de investigación por los hechos de violencia familiar.

El derecho a solicitar la orden o medida de protección no se afectará porque la víctima de la violencia familiar haya abandonado la casa habitación compartida con la parte agresora, para evitar la consecución de la violencia.

La autoridad competente de solicitar y emitir una orden o medida de protección deberá actuar con celeridad en su trámite. El servidor público que incurra en demora será sancionado en los términos legales que procedan.

TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad y no Discriminación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, a los 3 días del mes de Marzo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| BLANCA EPPEN CANALES |  |  |  |
| ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES |  |  |  |
| DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO |  |  |  |

**H. PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas que integran la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulmma Verenice Guerrero Cázares, con objeto de que este H. Pleno solicite a la Dra. Olga Sánchez, Cordero, Secretaría de Gobernación, tenga a bien dar a conocer de forma oficial las cifras de la violencia intrafamiliar; así como la relacionadas con feminicidios, acoso y hostigamiento sexual, homicidios y demás formas de violencia hacia las mujeres, registradas durante la cuarentena que estamos viviendo en México; con la finalidad de terminar de una vez por todas con la “política” de negación e invisibilización sistemática de la violencia de género, de parte del presidente Andrés Manuel López Obrador y las graves consecuencias que se están generando en el país; con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

En días pasados, las integrantes de la Comisión de Igualdad y no Discriminación, estuvimos analizando la proposición con puntos de acuerdo, presentada por los diputados Zulmma Verenice Guerrero Cázares y Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, referente a la preocupación que existe por el aumento a nivel nacional y local de los casos de violencia familiar y otras formas de violencia contra las mujeres, solicitando medidas de prevención para la violencia contra las mujeres durante la cuarentena y protocolos para facilitar el trabajo de las mujeres encargadas de atender farmacias, clínicas y hospitales.

Por su estrecha relación con el objetivo de la presente, nos permitimos reproducir algunos párrafos de la exposición de motivos de dicha proposición:

**Inicio de cita textual** “… por el encierro de acuerdo a especialistas cambiamos comportamientos, rutinas y la convivencia constante se vuelve extraña. No solo en México sino en todo el mundo se han incrementado los casos de violencia contra mujeres y la niñez.

De acuerdo con la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero en México las denuncias han incrementado en un 120%.

“La violencia contra mujeres y menores de edad dentro de los hogares aumentó en 120% desde la declaratoria de emergencia y confinamiento para evitar contagios con la nueva cepa del coronavirus (Covid-19); 9 de cada 10 personas que son violentadas en el hogar son de mujeres, y 1 de cada 4 es testigo de otras mujeres violentadas. El 66% es por violencia física y 22% por violencia psicoemocional”, dato aportado por la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero.

Otro dato es que se estima que han asesinado a 209 mujeres en la cuarentena en México.

Imagínense vivir encerradas las 24 horas del día con el agresor y no poder hacer nada.

La propia ONU destaca que mientras avanza la cuarentena la violencia contra las mujeres gana terreno.

Algunas cifras en el mundo proporcionadas por la ONU hace dos semanas:

 En Francia las denuncias por violencia de género aumentaron en un 30%.

En España la primera semana aumentaron las denuncias en un 12.7% y las consultas en la página web incrementaron en un 270%.

En México aumentaron las denuncias en un 60% y las llamadas de asilo en refugios incrementaron un 30%.

En caso de nuestra entidad aumentaron en un 53% las denuncias por violencia familiar detallo la Fiscalía General del Estado.

“Coahuila, es una de las entidades con mayor número de reportes en esta incidencia, ocupando la quinta tasa a nivel nacional con 327 llamadas al 911 por cada 100 mil mujeres coahuilenses, y aunque no todas las llamadas concluyen en denuncias formales, sólo entre enero y febrero, este mismo número de seguridad recibió un total de 5 mil 277 de violencia familiar”.

En marzo pasado también el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), emitió un documento donde hizo notar que muchas de las medidas que se están tomando para mitigar las consecuencias del COVID-19 pueden tener un efecto desproporcionado en relación con las mujeres y las niñas, y, en algunos casos, pueden exacerbar la violencia en su contra…” **Fin de la cita textual.**

En fecha reciente, en la emisión del día 06 de mayo del programa denominado “La Mañanera”, la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, expuso que durante el confinamiento la violencia contra las mujeres había aumentado un 60%; así como un 25% las llamadas al 911 para denunciar hechos de violencia intrafamiliar.

El presidente López Obrador desestimó las cifras que reflejan un incremento de la violencia contra la mujer, no solo las de la Secretaria Sánchez Cordero, sino también las que son proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las organizaciones civiles. Esto como un acto grave de minimización del fenómeno, y la vez para evadir los deberes del Estado mexicano representado en su investidura, desviando de paso su incapacidad para hacer frente a esta realidad, como a otras que están devastando a la sociedad mexicana.

El mandatario dijo en concreto dos cosas:

“Bueno, en el caso de la violencia en general y violencia contra las mujeres no hemos nosotros advertido un incremento, desde luego la forma que tenemos de medirlo son las denuncias que se presentan, puede haber una cifra negra, pero en las denuncias no ha habido un incremento.”

“Sí, se partía del supuesto, de que si se estaba más tiempo en la casa podía experimentarse, podía darse más violencia familiar. Esto no necesariamente está sucediendo porque no se puede medir con los mismos parámetros a todo el mundo. En México tenemos una cultura de mucha fraternidad en la familia.”

Sin embargo, no podemos aceptar su dicho, toda vez que se trata de cifras reales documentadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), organismo encargado de, entre otras cosas, llevar al día los indicadores de la criminalidad y la violencia en México.

El Presidente, para tristeza de todas y todos los mexicanos, nunca, jamás, ni una sola vez, ha podido demostrar sus otros datos, aquellos que esgrime cuando en forma desesperada trata de ocultar y negar las verdades que lo rebasan y ponen en tela de juicio la capacidad de su gobierno.

Al contrario, las cifras de este organismo (SESNSP), basadas en un trabajo profesional, científico y tecnológico de recopilación de datos de los tres órdenes de gobierno, reflejan un crecimiento enorme de todas las formas de violencia contra las mujeres, por ello necesitamos conocer de manera oficial y de parte de la Secretaría de Gobernación, los datos verdaderos y actualizados y no permitir que la política de “negación de la verdad” sepulte la realidad y, en su caso, las medidas que de manera urgente se deben tomar al respecto.

Por si fuera poco, en días pasados el Presidente afirmó que el 90% de las llamadas de mujeres al 911 para pedir auxilio por actos de violencia o denunciar los mismos, son falsas; hecho ya desmentido por especialistas y por las propias fuentes oficiales.

La conducta minimizante de la violencia contra las mujeres de parte del presidente coloca a todas las mujeres que sufren este tipo de situaciones en grave riesgo, ante la falta de planes, programas y acciones para prevenir, contener y combatir la violencia intrafamiliar y las demás formas de violencia que las afectan todos los días; el presidente genera un permanente y absoluto estado de indefensión para todas.

La negligencia del presidente ha hecho que se unan legisladoras y legisladores de distintas fuerzas parlamentarias en San Lázaro, así como activistas pro derechos de la mujer y organizaciones, para demandar al gobierno federal la verdad de las cifras, incluyendo las llamadas al 911.

Este movimiento lanzó un llamado directo al presidente Andrés Manuel López Obrador, a no minimizar la situación de violencia contra las mujeres y garantizar una vida libre de violencia, en el marco de las medidas de aislamiento social, asociadas a la emergencia sanitaria por coronavirus*.*

 Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**Proposición con Puntos de Acuerdo:**

 **Que por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**Único.- Este H. Pleno solicita a la Dra. Olga Sánchez, Cordero, Secretaría de Gobernación, tenga a bien dar a conocer de forma oficial las cifras de la violencia intrafamiliar; así como la relacionadas con feminicidios, acoso y hostigamiento sexual, homicidios y demás formas de violencia hacia las mujeres, registradas durante la cuarentena que estamos viviendo en México; con la finalidad de terminar de una vez por todas con la “política” de negación e invisibilización sistemática de la violencia de género, de parte del presidente Andrés Manuel López Obrador y las graves consecuencias que se están generando en el país.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 102 fracción IV, 104 fracción III, 180 y 182 párrafo segundo de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de mayo de 2020.**

**POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRMINACIÓN.**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**COORDINADORA**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**SECRETARIA**

**DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**VOCAL**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO CON OBJETO DE QUE ESTE H. PLENO SOLICITE A LA DRA. OLGA SÁNCHEZ, CORDERO, SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, TENGA A BIEN DAR A CONOCER DE FORMA OFICIAL LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR; ASÍ COMO LA RELACIONADAS CON FEMINICIDIOS, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, HOMICIDIOS Y DEMÁS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, REGISTRADAS DURANTE LA CUARENTENA QUE ESTAMOS VIVIENDO EN MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE TERMINAR DE UNA VEZ POR TODAS CON LA “POLÍTICA” DE NEGACIÓN E INVISIBILIZACIÓN SISTEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DE PARTE DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE SE ESTÁN GENERANDO EN EL PAÍS A**

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CON EL OBJETO DE SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA APOYAR A LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA MINERA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE PUEDAN REINICIAR SUS ACTIVIDADES EN EL PLAZO QUE SE TIENE PREVISTO; ASIMISMO SE EXHORTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A FIN DE QUE PONGA SOLUCION A LA IRREGULAR ASIGNACION DE CONTRATOS DE COMPRA DE CARBON PARA PROVEEDORES MINEROS NACIONALES, Y A SU VEZ, APLIQUE AL MAXIMO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS QUE ESTA PRONTO A CELEBRAR DICHA COMISION.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada **de urgente y obvia** resolución en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Una vez más nos encontramos abordando el tema del carbón y su vital comercialización. De nueva cuenta, como en varias sesiones que este Honorable Órgano Legislativo ha celebrado, planteamos un tema que sin duda alguna amerita un sentido de urgencia y pronta solución por el bien de muchas familias coahuilenses, ya que hoy por hoy, esto ha repercutido en la estabilidad económica de la región carbonífera en nuestra entidad.

Aunado a esto, hemos visto la importante labor que nuestro Gobernador del Estado ha realizado de manera constante para resolver esta situación, manteniendo comunicación permanente con el Director de la CFE, a fin de asegurar que se cumplan los compromisos adquiridos y se realicen lo más pronto posible las licitaciones correspondientes, más ahora que la minería fue declarada, en días pasados por parte del Gobierno Federal, como una actividad esencial, por lo que ya es posible reiniciar actividades.

Así lo establecen los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 14 y 15 de mayo, en los que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades económicas y particularmente en el artículo cuarto establece como acción extraordinaria que la actividad de la industria de la minería, entre otras (de la industria de la construcción y la referente a la fabricación de equipo de transporte), sería considerada como actividad esencial, por lo que podrán iniciar labores el día 1° de junio del presente año.

Este artículo, en la publicación del día 14 de mayo, establecía que, del 18 al 31 de mayo de 2020, las empresas que se dedicaran a esas actividades implementarán los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, luego en la edición matutina del 15 de mayo, fue modificado ese artículo, estableciendo lo siguiente:

***“ARTICULO CUARTO.-*** *Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.*

*Las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020, para lo cual deberán observar lo siguiente:*

***I.****El periodo de preparación inicia el 18 de mayo de 2020.*

*Para efectos de lo anterior, las empresas o industrias dedicadas a las actividades consideradas como esenciales, deberán presentar protocolos de seguridad sanitaria acordes con los lineamientos generales que dispongan las secretarías de Salud, de Economía y del Trabajo y Previsión Social;*

***II.****La presentación, aplicación y aprobación de los protocolos, a los que se refiere la fracción anterior podrá darse al mismo tiempo que se lleven a cabo las medidas de preparación para la entrada en operación de las empresas;*

***III.****El plazo comprendido del 18 de mayo al 1 de junio de 2020, es el tiempo en el que se llevará a cabo el proceso de establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria en las empresas de acuerdo con los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;*

***IV.******Si el proceso se logra concluir y se aprueba antes del 1 de junio de 2020, la empresa o industria correspondiente podrá dar inicio a sus operaciones, y***

***V.******Se aclara que se trata de un acuerdo de buena voluntad; sin embargo, si no se cumple se procederá a la clausura de las empresas o industrias que pongan en riesgo la salud de sus trabajadores.***

*En el caso de las empresas de la industria automotriz y de autopartes dedicadas a la exportación, además de lo señalado en las facciones anteriores, deberán aplicar los protocolos que se requieran en los países de su origen."*

Como podemos observar, esto implica que el inicio de las actividades de la industria minera está supeditado no solo a que las empresas presenten protocolos de seguridad sanitaria, sino a la conclusión y aprobación del proceso de establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria de acuerdo con los lineamientos que publiquen diversas secretarías.

Además, si esto no se cumple,se procederá a la clausura de las empresas o industrias que pongan en riesgo la salud de sus trabajadores. Esta situación nos preocupa, pues si bien es cierto estamos consientes de que es necesario la implementación de protocolos para evitar poner en riesgo la salud de los trabajadores, más aún en esta contingencia ocasionada por el Covid19, también lo es que es indispensable se reactive la actividad de la industria minera, por lo que es necesario que las empresas que se dedican a esta actividad, cuenten con el debido asesoramiento por parte de las autoridades señaladas en dicho artículo de ese acuerdo, a efecto de que logren cumplir con los requerimientos y abrir el 1° de junio, como se espera.

A pesar de que en el propio precepto aclara de que se trata de un acuerdo de buena voluntad, esto no parece así y más aun con todo el antecedente que existe, de la falta de seriedad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la CFE.

La mala decisión por parte de la CFE al “incumplir” o “dar por muertos” sus contratos de compra de carbón para centrales eléctricas en Coahuila ha provocado problemas serios y tangibles entre los productores de este mineral; incluso al ya percatarse de dicho daño cometido, la misma Comisión propuso e intento modificar acuerdos ya establecidos para adquirir menores volúmenes o para comprar a precios no acordados, cosa que los productores han rechazado y por el contrario, llegaron a tomar como injusto y desequilibrado.

Lo anterior ha derivado de la injusta y desproporcional asignación de contratos de compra de suministros entre proveedores nacionales y en la carga de operación entre estaciones eléctricas, toda vez que en el Estado de Guerrero, por ejemplo, las empresas carboelectricas de Petacalco se encuentran trabajando al 100% y con producto extranjero importado mucho más caro que el nacional, mientras que para las carboelectricas de Nava, se les rebajo todavía un 20% a la operación, lo que trae consigo menos compra de suministros.

No cae en comprensión justificable para ninguna persona, al menos no para mí, el ¿Cómo es que a una estación que trabaja con suministros más caros se le asigna mucha más operación que a otra estación que trabaja con un costo producción más barato? Dejando de lado características particulares como “que, si es de mejor calidad el carbón”, o “que si es de menor costo que el otro”, lo que si podemos comprender fácilmente es que ambos, cumplían, cumplen y seguirán cumpliendo con su función vital para esta empresa, y que además, si hubiera un equilibrio en la asignación, se extiende colateralmente el beneficio económico para productores, trabajadores y familias que viven y se sostienen de esta actividad.

Al visualizar dicho panorama en picada, de toma y daca entre CFE y Mineros Coahuilenses, debemos actuar todos y cada uno de nosotros, los que representamos a Coahuila en sus diversos sectores públicos y privados, y tenemos que seguir haciendo hincapié a solucionar esta situación que desgasta y vulnera, que arrastra y perjudica a nuestra gente.

Ahora que estamos en una etapa de reactivación de actividades laborales esenciales, empresas del giro industrial, automotriz, construcción o minería volverán a darle con clavo y martillo en sus tareas diarias, y buscarán estabilizar lo que pandemia les causó en estos meses, pero, ¿Quién garantiza que será el mismo caso para la industria minera? Al menos para la de Coahuila se ve muy difícil, ya que dicho ramo está sufriendo hoy un doble golpe: el golpe inminente derivado por el COVID-19 y sus estragos económicos, y el golpe bajo, ese que le está dando la CFE con su incumplimiento e informalidad contractual.

Lo que es un hecho es que, bien o mal, en un par de días se liberará un proceso público de licitación para compra de carbón por parte de Comisión Federal de Electricidad, y de la mejor manera, sin llegar a las sorpresas, esperamos que dichos procedimientos se lleven a cabo con claridad, apegados a derecho y de conformidad a los principios contractuales y jurídicos que aseguren un desarrollo económico para todos por igual, y no solo favorezca a unos cuantos.

Lo anterior, lo planteamos con la finalidad de que se contemple y otorgue la importancia económica y minera tan merecida que guarda la región carbonífera de nuestro Estado, ya que este extenso territorio contiene yacimientos inmejorables de minerales, de carbón particularmente, y es bien sabido que no solo es de beneficio para nuestro Estado, sino para el país entero, directa o indirectamente.

Así se tenga que trabajar sin descansar, quienes conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional seguiremos firmes en apoyo de nuestros Coahuilenses, y en cada momento que nos sea posible, levantaremos la mano para sumarnos a la lucha por darle a Coahuila lo que le corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia** resolución los siguientes:

**P U N T O S D E A C U E R D O**

**PRIMERO.- Este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de las dependencias correspondientes, brinde el apoyo necesario para que las empresas de la industria minera de nuestro Estado, puedan cumplir con los requerimientos de los protocolos de seguridad sanitaria acorde a los lineamientos que deben publicarse a la brevedad posible por las secretarías correspondientes, a fin de que puedan reiniciar sus actividades el 1° de junio de 2020.**

**SEGUNDO.- Se gire un atento exhorto al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Lic. Manuel Bartlett Díaz, con la finalidad de que implemente las acciones administrativas y medidas procedimentales necesarias, que den solución y regularicen la desequilibrada asignación de contratos de compra de carbón a proveedores mineros nacionales que suministran a las centrales eléctricas en el país, y particularmente para los establecidos dentro de la región carbonífera del Estado de Coahuila.**

**TERCERO.- Se gire un atento exhorto a las áreas técnica, jurídica y administrativa de la Comisión Federal de Electricidad, para que en base a sus funciones y atribuciones conferidas por la ley y su reglamento orgánico, garanticen y aseguren que el próximo proceso de licitación de compra de carbón que se tiene contemplado para los próximos días, sea total y estrictamente apegado a derecho y con una aplicación máxima de los principios de equidad y proporcionalidad.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ, A FIN DE QUE PONGA SOLUCION A LA IRREGULAR ASIGNACION DE CONTRATOS DE COMPRA DE CARBON PARA PROVEEDORES MINEROS NACIONALES, Y A SU VEZ, APLIQUE AL MAXIMO PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS QUE ESTA PRONTO A CELEBRAR DICHA COMISION.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada Gabriela Garza Galván conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 179, 180, 181, 182 de la LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE para que este H. Pleno **exhorte a la secretaría de Finanzas a explicar, justificar y, en su caso, otorgar la documentación necesaria ante los diputados que integran la comisión de Finanzas de este Congreso Del Estado de Coahuila, a fin de que se transparente y se dé a conocer el monto total de la reducción en el costo de los “INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO”, en el presente ejercicio fiscal, así mismo, la aplicación de dichos recursos; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

Coahuila vive hoy una de las crisis económicas más severas de su historia, producto de lastres del pasado, una mega deuda insostenible, malas decisiones en pasadas administraciones, y actualmente circunstancias que nos arroja una pandemia en todo el orbe, y pésimas decisiones de la actual administración federal, y que de no hacer algo al respecto nos llevara a la ingobernabilidad y parálisis del gobierno estatal, comprometiendo aún más el futuro de las generaciones coahuilenses.

Como representante y voz del pueblo de Coahuila ante este honorable legislatura me preocupa y ocupa esta problemática, hoy a acudo ante ustedes a exponer y buscar juntos soluciones a los problemas que se viven en nuestro estado, seguiré insistiendo en dejar atrás viejas prácticas ineficientes, mañosas y corruptas heredadas de administraciones anteriores, es sello de esta legislatura el buscar juntos, un rumbo que devuelva a Coahuila el equilibrio y la tranquilidad.

**ANTECEDENTES**

La eficiencia Gubernamental, y sobre todo en la finanzas públicas en este estado, debe ser, eje rector del Gobierno, durante 12 años, hemos vivido no solo la corrupción a su máxima expresión, sino una inoperancia, malas decisiones, acciones y decisiones erróneas y hasta dolosas, que han generado la deuda pública más grande en la historia de Coahuila, deuda que ha llevado a este gobierno a situaciones precarias, a desabasto en los servicios, carencia en salud, falta de inversión en la infraestructura, y cortando miles de proyectos a favor de los coahuilense, con tristeza somos parte de una generación que está viendo cómo se encadeno a muchas otras generaciones al pago de una deuda irresponsable.

Hace un año en un pronunciamiento dirigido al secretario de finanzas, manifestaba lo siguiente:

“Lo que sí está dentro de nuestro actuar como diputados de la LXI legislatura es vigilar y garantizar que las malas prácticas no continúen, que no se den más desfalcos, que se aplique al pie de la letra por parte de los servidores públicos la ley, a través del señalamiento, de la explicación y de los instrumentos jurídicos a nuestro alcance, no más una Auditoria superior del Estado servil al poder ejecutivo en turno, si no, garante del equilibrio de poderes

Como estrategia de gobierno se necesita una visión estadista, estratégica, que pueda marcar la pauta para el rescate financiero del estado, ante un sacrificio de esta magnitud, todos los que amamos a este estado gustosos cooperaremos en esta gran cruzada, sin embargo se necesita ver acciones reales y concretas para creer que en realidad va a suceder un cambio, no solo buenas intenciones o mentiras piadosas que acaparen las 8 columnas de los medios de comunicación, si no llevar a cabo sacrificios a corto plazo donde se prepondere el interés general, donde desde luego se dé un combate total y frontal a la corrupción, muestras de austeridad en el gobierno, reorientar y etiquetar el gasto a rubros como el de salud en caso de ingresos excedentes o superávit en las finanzas, tener un esquema fiscal claro y sencillo ( evitando discrecionalidad y excepciones a las reglas), un proyecto rector de finanzas publicas a corto mediano y largo plazo, solo de esta forma, solo con estas muestras claras , se puede lograr un respaldo social, donde todos estemos involucrados en esta cruzada por sanear las finanzas de Coahuila, tenemos un deber permanente, tenemos un deber histórico, muchos de nosotros no estuvimos cuando se creó la deuda, pero si estamos en este momento y en este tiempo para buscar las soluciones.”

Concluyo la cita,

Todo lo anterior sirve como antecedente al tema toral que hoy presento y que es EL COSTO DE LA DEUDA PUBLICA DE COAHUILA POR EL COMPORTAMIENTO DE LA TASA TIIE. Me quiero referir en esta ocasión y puntualizo, en el tema de la Megadeuda, no su monto, que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 representaba la cantidad de 37 mil 718 millones 217 mil pesos, según información en el portal de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, sino más bien a su costo financiero, en particular a la baja de este concepto por la reducción importante en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que determina el Banco de México. En el mes de Agosto de 2019, la tasa se encontraba en el 8.00 por ciento, reduciéndose en 8 ocasiones, al cierre del 2019 era del 7,25 por ciento, para quedar al pasado 14 de Mayo, a un 5,50 por ciento, significando una disminución neta del 2.50 por ciento.

Pero que significa el análisis antes comentado, que significa económicamente, en dinero. Sabemos que los créditos con MULTIVA, BANOBRAS, BANORTE y HSBC consideran en el costo financiero, la tasa TIIE más un porcentaje que ronda aproximadamente el 1.0 por ciento.

En el Presupuesto de Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal 2020, por el concepto “INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO” se estimó erogar 3 mil 375 millones 148 mil pesos. Es importante considerar que este presupuesto se integró en los meses de Agosto y Septiembre próximo pasados, en que la TIIE, como ya se mencionó, se encontraba en un 8.0 por ciento, por tanto, si consideramos que UN PUNTO porcentual, con respecto al monto total de la deuda bancaria, significa la cantidad de 377 millones 182 mil pesos, de tal forma que podemos considerar, afortunadamente, que el estado tendrá un ahorro importante en este año.

Se exhorte a la Secretaría de Finanzas del estado para que ante los diputados que integran la comisión de Finanzas de este Congreso Del Estado, Se transparente y se dé a conocer el monto total de la reducción en el costo de los “INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO”, en el presente ejercicio fiscal, así mismo, la aplicación de dichos recursos

Es urgente, necesario y prioritario, el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, y más ahora ante la grave situación económica que se avecina, por lo que debemos orientar las acciones de gobierno a la eficiencia y eficacia en el manejo de las finanzas.

Quiero aprovechar la ocasión, para hacer un amplio reconocimiento al Banco de México, que, como Banco Central Autónomo, aprobó un muy importante apoyo financiero por **750 mil millones de pesos**, con el objetivo de proveer liquidez al sistema financiero nacional en medio de la crisis por la pandemia del **Covid-19.** Este dinero lo podrán ocupar los bancos para otorgar créditos a las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y que con la baja en la tasa de referencia (TIIE), dichos créditos, no solo serán un importante apoyo para el sector económico, sino que además, tendrán un costo financiero más bajo.

En particular se destaca el actuar del Banco de México, ante la negativa y además rechazo del gobierno federal, para implementar estrategia alguna que apoye al sector de las MIPYMES, que, dicho sea de paso, representan el 95.4 por ciento de las empresas, el 52 por ciento del PIB y el 72 por ciento del empleo formal.

Así mismo, al igual que Coahuila, la Deuda Subnacional, es decir, la deuda total de entidades federativas y municipios, que al cierre de 2019 importaba la cantidad de 603 mil 851 mil millones de pesos, estos entes de gobierno se verán beneficiados por la baja del costo financiero de la misma.

 **Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:**

**Proposición con Puntos de Acuerdo**

**Que, por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**Único. -** **Este H. Pleno** **solicita a la secretaría de Finanzas, explique, justifique y, en su caso, otorgue la documentación necesaria ante los diputados que integran la comisión de Finanzas de este Poder Legislativo, a fin de que se transparente y se dé a conocer el monto total de la reducción en el costo de los “INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO”, en el presente ejercicio fiscal, así mismo, la aplicación de dichos recursos.**

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA GABRIELA GARZA GALVAN**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO “**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de Mayo de 2020.**

**DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES CORIÑO DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARÍA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA PROPOSICIONCON PUNTO DE ACUERDO EXHORTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EXPLICAR, JUSTIFICAR Y, EN SU CASO, OTORGAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA ANTE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE FINANZAS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, A FIN DE QUE SE TRANSPARENTE Y SE DÉ A CONOCER EL MONTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN EN EL COSTO DE LOS “INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO”, EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASÍ MISMO, LA APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA, Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EXPLIQUEN AL PUEBLO DE MÉXICO CUALES SERÁN LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y MEDIO AMBIENTALES DERIVADAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO VIERNES 15 DE MAYO.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**H. Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura**

**PRESENTE.**

El Suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El pasado viernes 15 de mayo, y para sorpresa de todos los mexicanos, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional”, el cual, sin duda tendrá un impacto en el desarrollo y la operación de la industria de energías renovables instalada y en proceso de instalación en el país.

Resulta sorprendente la publicación de dicho Acuerdo a pesar de las advertencias y recomendaciones hechas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, y que tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, y que en su momento informó a la Secretaría de Energía que dicho acuerdo debía sujetarse al procedimiento de mejora regulatoria, y a un análisis de Impacto Regulatorio, y es que entre las funciones de la CONAMER en términos de la Ley General de Mejora Regulatoria se encuentra la de “*Dictaminar las Propuestas Regulatorias y los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes”.*

En ese contexto, la CONAMER consideró entre otras cosas, que el acuerdo podría tener implicaciones para los integrantes de la industria eléctrica, afectar sus derechos e incurrir en posibles costos por incumplimiento, sin embargo, la Secretaría de Energía hizo caso omiso y publicó dicho Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo cual provocó la renuncia inmediata del titular de la CONAMER, el Doctor Cesar Hernández Ochoa, experto en regulación energética y hasta el pasado fin de semana, una de las pocas autoridades en el tema energético del Gobierno Federal, y es que de una forma muy burda, el Acuerdo se publicó sin seguir el proceso para emitir la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) y sin ser sometido a consulta pública o a consideración de los industriales del país, como lo había señalado la CONAMER.

Preocupa que Acuerdo publicado sin duda limitará la participación de la energía eléctrica producida por la centrales generadoras de energía solar fotovoltaica y eólica, ya que impone por un lado restricciones a nuevas centrales de generación de energías renovables, y limita la emisión de permisos para nuevas plantas eólicas o solares, además de que prohíbe la construcción de proyectos en lugares que considere congestionados o con poca capacidad de transmisión, y por otro lado, otorga al Estado el control total del sistema eléctrico.

Lo anterior, a todas luces no obedece a la necesidad de transitar hacia una política energética que gravite sobre las fuentes renovables en consonancia con una tendencia mundial que busca por un lado, cuidar el medio ambiente, el cual se ha venido deteriorando en todo el mundo y como consecuencia ha acelerado el cambio climático en las últimas décadas, comprometiendo la viabilidad de un planeta sustentable para las futuras generaciones, y por el otro, desarrollar con el uso de la tecnología nuevas fuentes de energía sustentables y viables para el largo plazo, es decir, transitar hacia un nuevo modelo y una nueva política energética la cual mundialmente va poco a poco dejando de depender de los combustibles fósiles que son un recurso no renovable y además, hoy cotiza en los mercados internacionales a precios mínimos históricos.

En este contexto, el cambio climático y la consecuente necesidad mundial de transitar de un modelo de energías no renovables a un modelo sustentable de energías renovables y limpias, ha desarrollado en las últimas décadas una industria sustentable de energías limpias, como la solar y la eólica, y México ha sido testigo de ello recibiendo inversiones extranjeras y nacionales importantes, con el fin de instalar esta industria en el país, ya que en muchas entidades, entre ellas Coahuila, las condiciones son ideales para el desarrollo de esta industria, como el caso del parque solar de Matamoros, el parque eólico en los límites de General Cepeda y Ramos Arizpe, o el Parque eólico en Acuña, el más grande de México y los cuales además de brindar grandes ahorros a los consumidores, constituyen inversiones millonarias muy importantes por más de 600 millones de dólares, y que generan empleo y derrama económica para el Estado, y es que recordemos, que no hay mejor programa social que un buen empleo.

Resulta preocupante que mientras la tendencia internacional apunta a que la industria de energías renovables solar y eólica serán las dos áreas en las que se espera un mayor crecimiento a nivel mundial, medidas como las del pasado viernes por parte del Gobierno de México dañan considerablemente a un sector que reclama certidumbres, es decir, marcos regulatorios coherentes y a largo plazo que den seguridad a los inversionistas para que puedan instalarse y genera el desarrollo.

Preocupa por demás, que la nueva política energética carece de una Manifestación de Impacto Regulatorio cuando menos, y por otro lado tampoco dimensiona las posibles cargas multimillonarias que tendrá el Estado Mexicano en cumplimento de laudos arbitrales que sin duda serán condenatorios, y es que no podemos ser omisos a que México, como país que ha suscrito varios tratados multilaterales y bilaterales de inversión, luego entonces, al tener compromisos internacionales en materia de inversiones extranjeras, precisamente para brindar certidumbre a los inversionistas y resultar atractivos para la inversión, es de esperar naturalmente que se presenten casos en su contra.

México tampoco puede ser omiso y aislarse del mundo, en cuanto a sus compromisos internacionales relacionados con el Cambio Climático, como el Acuerdo de París, suscrito por México el 22 abril 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2016.

El acuerdo de la Secretaría de Energía del pasado viernes apunta exactamente hacia el otro extremo de los compromisos internacionales que tiene México en materia de combate al cambio climático.

Así pues, resulta inevitable que la nueva política energética del Gobierno Federal también traerá repercusiones Medio Ambientales y Económicas en el corto, mediano y largo plazo, de las cuáles al día de hoy ni el mismo Gobierno de México ha transparentado documento alguno donde se ponderen las inminentes consecuencias económicas y medioambientales de esta nueva política energética que, dicho sea de paso, está basada en ideas y políticas obsoletas que tienden inevitablemente a desaparecer.

Ésta nueva política sin duda representará un duro golpe a la economía nacional, sobre todo en un país que pronostica una contracción económica por arriba del 7% y donde hoy más que nunca requerimos enviar un mensaje al exterior de certeza y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el presente punto de acuerdo en la vía de urgente y obvia resolución, al tenor de lo siguiente:

**ÚNICO.- Se exhorta al Presidente de la República, así como a los titulares de las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que expliquen al pueblo de México cuáles serán las repercusiones económicas y medio ambientales derivadas del Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo.**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA A 20 DE MAYO DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ, MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA CONAFOR Y AL CENAPRED A FIN DE QUE COORDINEN ACCIONES CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE COAHUILA, A FIN DE REFORZAR PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN ESTA TEMPORADA DE CALOR.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María del Rosario Contreras Pérez en conjunto con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina nuestros derechos humanos y establece mecanismos para garantizar su protección.

El artículo 4º constitucional contempla el derecho que toda persona tiene disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo tanto, el Estado debe garantizar el respeto a ese derecho, y en su caso, fincar responsabilidades a quien provoque daños y deterioro al medio ambiente, según lo que la ley disponga.

Como sabemos, nuestro Estado posee una gran riqueza de recursos naturales y biodiversidad, de ahí la necesidad de fomentar la protección, conservación y restauración de nuestras áreas montañosas, bosques, zonas desérticas, etc., para contar con las condiciones adecuadas para vivir en un medio ambiente saludable.

Uno de los acontecimientos que afectan nuestro medio ambiente, son los incendios forestales, que suceden cuando el fuego de gran magnitud se dispersa sin control alguno en cierto terreno conformado básicamente sobre la vegetación o árboles de los bosques, selvas, zonas áridas o semiáridas

El fuego suele expandirse con mucha rapidez pese a la amplitud que puedan tener los terrenos, incluso muchas veces sobrepasan algunos otros obstáculos como ríos y carreteras.

Comúnmente el fuego puede ocasionarse por la naturaleza (como un rayo) o puede ocurrir en forma accidental por negligencia humana o provocado de manera intencional; en cualquier caso, obliga a las autoridades a realizar acciones para extinguirlo.

Los incendios forestales han causado muchos estragos a nuestro ecosistema, contaminando el aire, alterando los ciclos naturales del agua, repercutiendo directamente en la fotosíntesis y de igual manera alteran el hábitat de especies vegetales y de animales, llegando a afectar la salud tanto del ser humano, como de los animales o incluso pueden provocar la muerte.

Durante las temporadas de calor y sequía el riesgo de incendios aumenta, debido principalmente a la acumulación de combustible orgánico seco en las áreas boscosas. También durante los meses en los que se incrementa la sequía en el campo, es común que se realizan quemas de los terrenos para la siembra o donde pasta el ganado y el fuego suele salirse de control y pasar a las áreas forestales contiguas.

A nivel federal, la Comisión Nacional Forestal o CONAFOR como se le conoce por sus siglas, es la institución federal encargada de operar el Programa Nacional de Protección contra Incendios Forestales, cuyo objetivo es proteger los recursos forestales de la presencia de incendios y atacar las causas que los originan, mediante acciones en materia de prevención, detección, control y combate.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) es, de acuerdo a la Ley General de Protección Civil, la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión acerca de fenómenos naturales que pueden originar situaciones de desastre, así como acciones para reducir y mitigar los efectos negativos que estos provoquen, con el propósito de coadyuvar a una mejor preparación de la población para enfrentarlos.

Según el informe semanal nacional de incendios forestales presentado por la CONAFOR, publicado con información al 07 de mayo del presente año *“en lo que va del año se han registrado 3,152 incendios forestales, en 30 entidades federativas, afectando una superficie de 104,030 de esta superficie, el 91% correspondió a vegetación en los estratos herbáceo y arbustivo y el 9% a arbóreo”.[[47]](#footnote-47)*

Son grandes las pérdidas que ocasiona un incendio forestal, representando un gran peligro para todo lo que se encuentre a su paso, destruyendo grandes terrenos de bosque, y dañando el contenido de materia orgánica que hay en el suelo, creando una capa la cual dificulta la absorción del agua, sin olvidar que le llega a costar la vida a la fauna y/o humanos.

Nuestro Gobernador, a través de la Secretaría del Medio Ambiente de Coahuila ha creado programas mediante los cuales se encargan de prevenir e informar a la sociedad de cómo prevenir incendios forestales, sin embargo, también es necesario difundir la importancia de la protección a nuestros recursos forestales, fomentando la creación de nuevas tecnologías para combatir incendios, con la intención siempre de crear una cultura de conservación de áreas naturales, haciendo énfasis en las nuevas generaciones.

Debido a que ya inició esta temporada de calor y sequía y con ello se incrementan los riesgos de ocurrir incendios forestales, consideramos que es necesario que las autoridades estatales, actúen en coordinación con instancias federales, fortaleciendo y elaborando acciones de prevención, que se encuentren dirigidas a combatir incendios forestales que puedan ocurrir en nuestro Estado, lo que ocasionarían una grave afectación a nuestra biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – ESTE H. PLENO DEL CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAFOR Y AL CENAPRED A FIN DE QUE COORDINEN ACCIONES CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE COAHUILA, A FIN DE REFORZAR PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN ESTA TEMPORADA DE CALOR.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a mayo del 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA CONAFOR Y CENAPRED A FIN DE QUE COORDINEN ACCIONES CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE COAHUILA, A FIN DE REFORZAR PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN ESTA TEMPORADA DE CALOR.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA, CON EL OBJETO DE EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA) Y AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA), PARA QUE COORDINEN ACCIONES CON EL OBJETO DE REFORZAR Y DAR MAYOR DIFUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN LÍNEA Y SEAN APROVECHADOS EN ESTE AISLAMIENTO CAUSADO POR LA PANDEMIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Josefina Garza Barrera, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La educación es un proceso por el cual las personas adquieren conocimientos importantes que les ayuda en su formación, generalmente este proceso se cumple en la etapa de infancia o juventud.

No obstante, existen jóvenes mayores de 15 años o personas adultas que por alguna circunstancia, no lograron culminar con sus estudios de primaria o secundaria o quienes solo pudieron cursar la educación primaria.

No es una novedad que, aun en nuestros tiempos, el nivel de deserción en las escuelas siga siendo alto, sin embargo, existen planes y programas para lograr que la educación llegue a aquellas personas que no consiguieron culminar sus estudios en el tiempo correspondiente.

La educación tiene una influencia positiva en cualquier persona, pero es aún mayor en aquellos adultos que no pudieron culminar sus estudios ya que aumenta su autoestima y su seguridad, además se vuelven capaces de aumentar su desempeño en sus puestos de trabajo y esto les permite la oportunidad de lograr asensos laborales y por ende un incremento en su sueldo.

El Instituto Nacional de Educación para el Adulto y el Instituto Estatal de Educación para el Adulto, son instituciones educativas que atienden a personas mayores de 15 años que por alguna situación no tuvieron la oportunidad de aprender a leer o a escribir.

A través de estos institutos, se proporcionan los servicios de educación básica (alfabetización, primaria, secundaria) así como cursos educativos para su vida y trabajo, pues contemplan también cursos de cocina, de corte y confección, agricultura, carpintería, etc.

En los sitios oficiales de estos institutos de educación para adultos, podemos observar que en el contenido de los programas y sus temas toman en cuenta las experiencias, saberes y conocimientos de las personas y enfatizan el aprendizaje sobre la enseñanza al reconocer que, las personas a lo largo de su vida han desarrollado la capacidad de aprender y esto les ayuda a potencializar sus habilidades.

Por medio de programas educativos, preparan a aquellas personas que por diferentes circunstancias no concluyeron la primaria o secundaria. Inclusive actualmente se cuenta con *“Prepa en Línea SEP”* el cual es un servicio educativo innovador y gratuito en el que se puede estudiar el bachillerato en línea, y que cuenta con validez oficial.

En la educación de adultos podemos encontrar un área en la que coinciden lo pedagógico y lo social, y vincula directamente el hecho educativo con los ámbitos socioeconómico y político por ser la educación de adultos uno de los medios de promoción humana y social en los sectores rurales y urbanos que buscan ser actores sociales útiles, capaces de expresar y reafirmar su propia identidad.

Sabemos que muchas personas se encuentran en sus hogares debido al riesgo que representa el COVID-19, personas adultas que quizá de alguna manera no les ha sido posible incorporarse a su entorno laboral, debido a que son parte de los grupos vulnerables ante el virus, y es aquí en donde existe una gran área de oportunidad para aprovechar dichas circunstancias y se promueva la educación de los adultos mediante los programas que existen en línea y que ofrecen los institutos de educación para el adulto.

Ante ello se debe despertar el interés de los adultos en iniciar o concluir un proceso de alfabetización, de educación primaria, secundaria y hasta preparatoria, reforzando las acciones de promoción y brindando mayores facilidades para que puedan estudiar desde casa, haciendo que los sitios virtuales sean más accesibles y con horarios flexibles.

Es por ello por lo que hacemos un llamado a estos institutos educativos a coordinar acciones a fin de que se refuercen estos programas, pero sobre todo se les brinde una mayor difusión a los programas de educación en línea, para que se aprovechen en esta temporada de aislamiento social derivada por el Covid-19.

Estamos convencidos que la educación es una de las más grandes herramientas a las que todas las personas deben tener acceso sin barrera alguna; se debe combatir el rezago educativo para lograr una mejor forma de vida y nuevas oportunidades para las personas jóvenes y adultas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI del artículo 21, en los artículos 172, 179, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Pleno del Congreso del Estado, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que sea turnado a la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

**ÚNICO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA) Y AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA), PARA QUE COORDINEN ACCIONES CON EL OBJETO DE REFORZAR Y DAR MAYOR DIFUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN LÍNEA Y SEAN APROVECHADOS EN ESTE AISLAMIENTO CAUSADO POR LA PANDEMIA.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA) Y AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA), PARA QUE COORDINEN ACCIONES CON EL OBJETO DE REFORZAR Y DAR MAYOR DIFUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN LÍNEA Y SEAN APROVECHADOS EN ESTE AISLAMIENTO CAUSADO POR LA PANDEMIA.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno solicite al Ejecutivo del Estado que, de acuerdo a la capacidad presupuestal y, en su caso, en coordinación con los municipios, implemente un plan de acciones para reactivar la economía, que sea integral y atienda a todos los sectores; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

Este 15 de mayo, se dieron a conocer algunas estimaciones referentes al impacto económico del Covid-19 en México; entre otros: Contracción del 8% del Producto Interno Bruto (PIB) y una caída del empleo formal de 1,200 mil plazas.

Bank Of América estima que la mayor parte de los empleos perdidos son permanentes y solo un 3.6% eventuales. “La apreciación del salario general indica que las pérdidas de empleos en los pasados marzo y abril ocurrieron en los sectores de bajos salarios, como el comercio minorista, alojamiento y servicios de alimentos, construcción y manufactura. En ese contexto prevé que al cierre de 2020, el saldo de un millón de empleos eliminados pase a factura de plazas permanentes y en el sector servicios.”

Se cree que el desempleo para finales del año ronde el 6%, una cifra record.

Estimaciones del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico (IDIC), consideran que la pérdida de empleos será mayor a los 1,860 mil empleos para finales de junio.

En Coahuila, el gobernador del estado admite la pérdida de más de 22 mil empleos; pero las afectaciones económicas no se miden solo por la pérdida de empleos, se deben tomar en cuenta otros factores como:

I.- El cierre de micro, pequeñas y medianas empresas que no podrán reabrir por la falta de recursos o por no poder enfrentar sus pasivos con proveedores y deudas con el fisco.

II.- La afectación que sufrió el sector turístico y de servicios, en especial hoteles y restaurantes que, por la crisis, no tendrán la misma cantidad de clientes que antes de la cuarentena, pues el consumo se contraerá al existir desempleo y prioridad en el gasto familiar.

III.- El incremento en las necesidades de las personas que se ubican en pobreza y pobreza extrema.

IV.- La afectación que sufrirán los padres que regresan a trabajar y no tienen con quien dejar a sus hijos, y mucho menos quien los apoye con las clases en línea. Y;

V.- La afectación que las mismas medidas de precaución generarán, pues, en todos los casos, harán lentos los procesos de consumo.

Otras entidades federativas han preparado planes de reactivación económica que son realistas y de impacto medible, entre otros, podemos citar:

* Créditos para capital de trabajo, con intereses bajos y plazos amplios para pagar.
* Apoyos para pagar las nóminas por hasta tres meses.

Plazos amplios para el pago de impuestos estatales a las empresas.

Descuentos y estímulos fiscales directos para empresas y para la población.

Apoyos financieros por desempleo

Apoyos alimentarios

Créditos a la palabra para mujeres emprendedoras.

Estímulos a la industria turística

Programas de empleo temporal.

Estímulos amplios para la apertura de nuevos negocios.

Entre otros. Estados como Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Durango, Nayarit, Querétaro y Quintana Roo, han lanzado estos planes de reactivación económica con gran aceptación de parte de los empresarios y la sociedad en general.

Coahuila, como todas las entidades federativas, necesita de un plan de reactivación económica integral, que atienda las necesidades de todos los afectados, sin descuidar las necesidades alimentarias y se servicios básicos de los grupos más vulnerables.

**Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:**

**Proposición con Puntos de Acuerdo**

**Que, por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**Único. - Este H. Pleno solicita al Ejecutivo del Estado que, de acuerdo a la capacidad presupuestal y, en su caso, en coordinación con los municipios, implemente un plan de acciones para reactivar la economía del Estado, que sea integral y atienda a todos los sectores.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de mayo de 2020**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO CON OBJETO DE QUE ESTE H. PLENO SOLICITE AL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL Y, EN SU CASO, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, IMPLEMENTE UN PLAN DE ACCIONES PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA, QUE SEA INTEGRAL Y ATIENDA A TODOS LOS SECTORES**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, MEDIANTE EL CUAL SE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, REFUERCEN LAS MEDIDAS SANITARIAS, CON APEGO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN CUESTIÓN DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, AHORA QUE INICIE LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES, ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS QUE SE REACTIVARÁN AL PÚBLICO, QUE SON DE SU COMPETENCIA, PARA AVANZAR CON ÉXITO EN ESTA NUEVA NORMALIDAD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Día con día nos hemos estado adecuando a las medidas de prevención que nos ha indicado la Secretaría de Salud, así como a todas las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que se han emitido, respecto a las formas de prevenir la propagación del COVID-19 en los ambientes laborales, en los supermercados, en las instituciones bancarias, y en los espacios públicos y privados.

Por acuerdo de la Secretaría de Salud Federal, en la mayoría de los casos la Jornada Nacional de Sana Distancia, hasta el momento estaría acabando el 31 de mayo, es decir a partir del día 1° de junio del presente año, se reactivarán las actividades, hablando a nivel nacional.

Por lo que hace a nuestro Estado, en cada una de las diferentes regiones del mismo, se ha elaborado un plan de reactivación económica con seguridad sanitaria, siendo el inicio de dichos planes este pasado 18 de mayo, claro con sus características especiales para cada una de ellas, pero en su mayoría, todas las regiones han vuelto a reactivarse paulatinamente económicamente hablando.

Es por eso por lo que debemos de garantizar a toda nuestra población, áreas libres de COVID-19, ya que los coahuilenses se han comportado de una manera excepcional en este confinamiento y eso ha permitido seguir avanzando en la lucha por combatir este virus.

Todos debemos de redoblar esfuerzos y hacer nuestra tarea para poder garantizar esto, es por eso que todos los municipios, en la medida de sus posibilidades deberán seguir reforzando las medidas sanitarias teniendo en cuenta muy especialmente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en este caso para evitar la propagación del COVID-19, en las áreas que son de su competencia, como por ejemplo los mercados al aire libre, los parques y lugares públicos, y los diferentes edificios municipales que tienen atención al público.

Por lo que sugerimos limpiar, desinfectar y sanitizar las áreas que en las que tienen competencia los ayuntamientos, y que se han reactivado o vayan a reactivarse, esto con el fin de poder garantizar a todos los coahuilenses el libre desarrollo de sus actividades.

Según un estudio publicado en el mes de marzo del año en curso, del New England Journal of Medicine, el Covid-19 puede permanecer vivo hasta 3 horas en el aire, hasta 4 horas en superficies de cobre, hasta 24 horas en superficies de cartón y hasta 3 días en superficies de plástico y acero inoxidable.

Aun cuando sabemos que el virus que causa COVID-19 parece propagarse de manera fácil y sostenible, es decir su propagación es comunitaria, esto significa que las personas que han sido infectadas con el virus no están seguras de cómo o dónde se infectaron, se requiere que no aumentemos las probabilidades, dejando a un lado las medidas sanitarias que se deben llevar a cabo en los lugares públicos.

Para la OMS (Organización Mundial de la Salud) y otros organismos de salud como el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades USA, y para las autoridades sanitaria del país en todos los niveles de gobierno, es importante que se conozca la diferencia entre limpiar, desinfectar y sanitizar.

Me permitiré dar una breve explicación del significado de cada una de estas actividades:

* **Limpiar** elimina gérmenes, suciedad e impurezas de superficies u objetos. La limpieza funciona usando jabón (o detergente) y agua para eliminar físicamente los virus, gérmenes o bacterias de las superficies. Este proceso no necesariamente los mata, pero disminuye su número y el riesgo de propagar la infección.
* **Desinfectar** mata virus, gérmenes o bacterias en superficies u objetos. La desinfección funciona mediante el uso de productos químicos. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al matar los virus, gérmenes o bacterias, puede reducir aún más el riesgo de propagación de la infección, y
* **Sanitización** reduce el número de virus, gérmenes o bacterias en superficies u objetos a un nivel seguro, según lo juzgado por los estándares o requisitos de salud pública. Este proceso funciona limpiando y desinfectando superficies u objetos para reducir el riesgo de propagación de la infección.

En base a ello, proponen limpiar y desinfectar superficies y objetos que se tocan con frecuencia, esto significa desinfectar diariamente (varias veces en un mismo día), las superficies y los objetos que se tocan con frecuencia.

Algunas instalaciones también pueden requerir la desinfección diaria de varios objetos, los procedimientos estándar a menudo requieren desinfectar áreas específicas de las instalaciones.

Otra recomendación es limpiar inmediatamente las superficies y los objetos que estén visiblemente sucios, si las superficies u objetos están sucios con fluidos corporales o sangre, habrá que usar guantes y otras precauciones estándar para evitar entrar en contacto con el fluido, después de esto hay que retirar el derrame y luego limpiar y desinfectar la superficie.

Por último, las autoridades sanitarias, nos recomiendan que hagamos simplemente la limpieza y desinfección de rutina. Es importante hacer coincidir sus actividades de limpieza y desinfección con los tipos de virus, gérmenes o bacterias que desea eliminar. Hoy sabemos que Covid-19 puede vivir y potencialmente infectar a una persona hasta 3 días después de haber sido depositado en una superficie.

Sin embargo, no es necesario cerrar las instalaciones para limpiar o desinfectar todas las superficies y reducir la propagación del virus.

Los virus son relativamente frágiles, por lo que las prácticas estándar de limpieza y desinfección son suficientes para eliminarlos.

Los procesos especiales de limpieza y desinfección, que incluyen limpiar paredes y techos, usar frecuentemente desodorizadores de aire ambiental y fumigar, no son necesarios ni recomendados, ya que estos procesos pueden irritar los ojos, la nariz, la garganta y la piel; agravar el asma; y causar otros efectos secundarios graves.

La capacitación para el uso productos de manera segura, es fundamental, para quienes lleven a cabo estas actividades, tengan todas las precauciones debidas para el mayor bien de ellos y lograr la óptima utilización de estos.

Reconocemos la labor excepcional que han llevado a cabo tanto el Ejecutivo del Estado, como su gabinete, así como las y los alcaldes de nuestra entidad, sabemos el sin fin de reuniones y de estrategias que llevan a cabo para salir triunfantes de esta crisis, por lo que pedimos seguir como hasta ahora de manera coordinada en este regreso a la nueva normalidad, que sin duda alguna lo haremos bien.

El trabajo es doble y debemos de actuar lo más pronto posible, en beneficio de todos nuestros ciudadanos Coahuilenses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI del artículo 21, en los artículos 172, 179, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Pleno del Congreso del Estado, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que sea turnado a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

**ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, REFUERCEN LAS MEDIDAS SANITARIAS, CON APEGO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN CUESTIÓN DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, AHORA QUE INICIO LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES, ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS QUE SE REACTIVARÁN AL PÚBLICO, QUE SON DE SU COMPETENCIA, PARA AVANZAR CON ÉXITO EN ESTA NUEVA NORMALIDAD.**

**A T E N T E M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a mayo 2020**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, REFUERCEN LAS MEDIDAS SANITARIAS, CON APEGO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN CUESTIÓN DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, AHORA QUE INICIE LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES, ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS QUE SE REACTIVARÁN AL PÚBLICO, QUE SON DE SU COMPETENCIA, PARA AVANZAR CON ÉXITO EN ESTA NUEVA NORMALIDAD.

**PUNTO DE ACUERDO**

Proposición con punto de acuerdo que presenta el Dip. Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual propone a esta honorable asamblea convoque a comparecer ante el Pleno a la titular de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, DIPETRE, a efecto de que explique qué medidas se han tomado y se prevé tomar para evitar el inminente colapso que, según informa la Auditoría Superior del Estado, ASE, registrará el sistema de pensiones del magisterio estatal, sistema que incluye además al personal tanto de la Universidad Autónoma de Coahuila, UAdeC, como de la Universidad Agrícola Antonio Narro.

Juan Antonio García Villa, en mi carácter de diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que al respecto disponen los artículos 179, 180, 181, 182 y relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, me permito presentar a la consideración de la Diputación Permanente esta proposición con Punto de Acuerdo, a la que solicito se le dé trámite de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En su Informe Anual de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de 2018, en un estudio especial que éste incluye, la ASE reporta que entre 2014 y 2018 los ingresos del referido sistema siempre fueron inferiores al gasto en pensiones, determinándose en la DIPETRE un déficit pensionario como sigue: En 2014 por 411 millones de pesos, en 2015 por 479 millones, en 2016 por 714 millones, en 2017 por 1,037 millones y en 2018 por 948 millones de pesos.

Adicionalmente, de acuerdo a las proyecciones realizadas, se esperaba que 2019 cerrara con un déficit pensionario de 1,119 millones de pesos, y que en el actual 2020 será de 1,747 millones de pesos.

Lo anterior significa que dentro de un par de años el déficit pensionario será equivalente a la mitad de lo que hoy se paga por el servicio de la deuda pública estatal, cuyo principal destino –como se sabe- no se conoce. Lo cual significa que su monto será -de hecho ya lo es- muy importante en términos de finanzas públicas.

A partir de las cifras anteriores, la ASE da cuenta en su estudio que “a pesar de los esfuerzos –no dice cuáles- por fortalecer la viabilidad financiera de la DIPETRE, el más reciente estudio actuarial señala que este sistema …está descapitalizado, es decir, que no cuenta con un plazo suficiente al carecer de reservas pensionarias para el caso de la sección 38 (del SNTE) y con reservas insuficientes o agotadas al cierre de 2018 para el caso de las universidades establecida en el artículo 51 de la ley, para financiar el pago de pensiones…” (Informe de Resultados 2018 de la ASE, tomo 2E, página 206).

¿Qué dice el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila? Dispone lo siguiente: “En caso de que los recursos del fondo global de la Dirección de Pensiones no bastaren para cubrir los beneficios que esta ley establece, el déficit, cualquiera que sea su monto, será cubierto por las entidades u organismos donde presten sus servicios los trabajadores…”

En otras palabras, tales déficits correrán finalmente a cargo del gobierno del estado. Como de hecho así ha venido ocurriendo ya en los últimos tres años, en los que tales aportaciones extraordinarias del estado fueron como sigue: de 1,006 millones de pesos en 2016, de 1,017 millones en 2017 y de 1,000.4 millones de pesos en 2018.

Pero como nada es gratuito, las aportaciones extraordinarias que salen del presupuesto estatal de egresos tienen como contrapartida, así sea parcial, que el gobierno del estado ha omitido en los últimos años entregar cuotas y aportaciones a la DIPETRE por 2,190 millones de pesos, y cuotas y aportaciones de la UAdeC por 404 millones de pesos. De todo esto se concluye la existencia, cuando menos, de un generalizado desorden en la gestión del fondo global de pensiones y que éste es ya insuficiente.

Cuando este tema se planteó en el seno de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública el pasado 11 de febrero, al desahogar el dictamen relativo al Informe Anual de Resultados 2018 presentado por la ASE, el coordinador de los diputados del PRI afirmó que en la sesión de esa fecha no era el momento para analizar este asunto, sino posteriormente, es que se propone iniciar con un planteamiento general del mismo, es decir, del estado real que registra este problema, es que se propone la comparecencia ante este Congreso de la directora de la DIPETRE para que explique de entrada sus términos precisos y dé respuesta a los cuestionamientos que se le formulen.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos ya invocados de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se propone la aprobación, por la vía de urgente u obvia resolución, del siguiente

 **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. Se convoca a comparecer ante esta asamblea a la titular de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, DIPETRE, para el efecto de que explique el estado real que guarda el fondo global de pensiones, los problemas que éste enfrenta y** **las alternativas de solución que se están considerando.**

**Saltillo, Coahuila, a 20 de mayo de 2020.**

**ATENTAMENTE,**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÒPEZ NEGRETE DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÒMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÀN**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, CON EL OBJETO DE HACER UN LLAMADO A LAS CÁMARAS EMPRESARIALES Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES IMPLEMENTEN O REFUERCEN PROTOCOLOS PARA EVITAR CONTAGIOS ENTRE LOS TRABAJADORES, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS CENTROS DE TRABAJO QUE YA INICIARON ACTIVIDADES O QUE ESTÁN POR INICIAR SU REAPERTURA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Berino Granados, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Debido a la pandemia provocada por el Covid19, la actividad económica no solo del Estado, sino del país y del mundo entero se vio trastocada, debido al cierre total o parcial de los centros de trabajo de comercios y empresas.

Actualmente algunas de las actividades económicas iniciaron ya sus actividades y otras más se encuentran por reabrir. Sin embargo, es necesario que para que sigamos avanzando y no resurja nuevamente los contagios de Covid19, debemos esforzarnos y comprometernos a seguir con las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades en materia de salud.

Tomando como referencia a países en los que la pandemia inicio con anterioridad y que han reiniciado sus actividades económicas, bajo las recomendaciones de la OMS y de sus gobiernos para prevenir la propagación del Covid19 en los centros de trabajo, nos motiva a hacer lo propio y retomar aquellas estrategias que han tenido éxito en esta pandemia.

Es momento de retomar casos y políticas exitosas que ayuden a evitar la propagación del virus y reiniciar la actividad económica de nuestro Estado; en países europeos en donde las fases de la pandemia ya han permitido retomar actividades, se han propuesto y puesto en marcha medidas y protocolos que coadyuvan al transito a la normalidad, entre otros tenemos por ejemplo: una Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), que entre sus estrategias plantea:

* Realizar chequeos de salud diarios a sus trabajadores.
* Llevar adelante una evaluación de riesgos en el lugar de trabajo
* Fomentar que los empleados usen cubrebocas en el lugar de trabajo.
* Implementar políticas y prácticas de distanciamiento social en el lugar de trabajo.
* Mejorar el sistema de ventilación del edificio.
* Reforzar la limpieza y desinfección de las diversas áreas de trabajo.
* Restricción de reuniones presenciales y hacer uso de herramientas tecnológicas para las juntas de trabajo.
* Colocación de estaciones de gel antibacterial, en áreas comunes y de acceso.

Otros planes o recomendaciones emitidos para el sector laboral, contempla lo siguiente:

* Proteger la salud y la seguridad de los trabajadores de sectores críticos.
* Proteger la salud y la seguridad de los que viven y trabajan en establecimientos con alto riesgo.
* Proteger a los empleados y usuarios de los medios de transporte público.
* Dar recomendaciones sobre los protocolos para el distanciamiento social y los cubrebocas.
* Vigilar la situación y tomar inmediatamente medidas para limitar y mitigar cualquier repunte o brote, volviendo a empezar una fase o devolviéndose a una fase anterior, dependiendo de la gravedad.

En la medida de lo posible, todos los centros de trabajo deberán de implementar y actualizar un plan propio para su lugar de trabajo, en el que se identifique aquellas áreas o actividades laborales en las que pudieran estar expuestos al contagio y establezca las medidas de control para eliminar o reducir los riesgos, para ello deberán comunicar a sus trabajadores sobre los protocolos que deberán seguir dentro de los centros de trabajo.

La semana pasada, a nivel federal, se dio a conocer el acuerdo mediante el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades económicas y se estará evaluando de manera semanal el riesgo epidemiológico en cada entidad federativa, con el propósito de que la reapertura se de en un entorno confiable, que permita disminuir paulatinamente los riesgos causados por el Covid19, hasta lograr abatirlo y dar paso a la pronta recuperación económica.

Los daños en la salud y en la economía que ha causado esta pandemia son irreversibles, el temor en el repunte de contagios es latente, pero es imperante la reactivación de la actividad comercial e industrial del país y del Estado, el engranaje de la actividad laboral debe de empezar a girar; para ello se requiere de la coordinación y esfuerzo de todos, del Gobierno implementando y vigilando el cumplimiento de políticas de salud y planes de movilidad, de los empresarios y empleadores reforzando la capacitación y promoción de protocolos de cuidado y medidas sanitarias en los centros de trabajo, de los trabajadores en el cumplimiento estricto de todas las normas que se implementen en el regreso al trabajo y de toda la sociedad en la observancia de medidas sanitarias que garanticen y prevengan los contagios. El enemigo es uno y es común para todos y solo juntos podremos vencerlo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- ESTE H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN LLAMADO A LAS CÁMARAS EMPRESARIALES Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES IMPLEMENTEN O REFUERCEN PROTOCOLOS PARA EVITAR CONTAGIOS ENTRE LOS TRABAJADORES, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS CENTROS DE TRABAJO QUE YA INICIARON ACTIVIDADES O QUE ESTÁN POR INICIAR SU REAPERTURA.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

**DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |
|  |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE HACER UN LLAMADO A LAS CÁMARAS EMPRESARIALES Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES IMPLEMENTEN O REFUERCEN PROTOCOLOS PARA EVITAR CONTAGIOS ENTRE LOS TRABAJADORES, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS CENTROS DE TRABAJO QUE YA INICIARON ACTIVIDADES O QUE ESTÁN POR INICIAR SU REAPERTURA.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Secretaria del Trabajo de Coahuila para atender de manera inmediata a las personas desempleadas en la entidad debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19.**

La pandemia por el COVID-19 no solo ha representado un duro golpe para la salud de los mexicanos, sino también una severa afectación económica en nuestro país, ocasionando el cierre de empresas que conlleva la pérdida de empleos, disminución de los ingresos familiares, entre otros graves problemas.

Si bien desde el inicio de esta contingencia sanitaria, decenas de empresas, negocios y establecimientos comerciales han implementado diferentes estrategias para tratar de sobrellevar esta difícil situación económica, de acuerdo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Coahuila, se estima que alrededor de 129 empresas están en suspensión temporal, esto equivale a que aproximadamente 89 mil empleos se encuentren en la misma situación.

En algunos casos, las empresas suspendieron el pago a sus trabajadores, en otros se redujo al 20, 30 o 40%, y en otros casos fue necesario un reajuste de personal para poder sobrellevar esta difícil situación económica.

A causa del COVID-19, del 13 de marzo al 6 mayo, se han perdido 11 mil 597 empleos en Coahuila por la suspensión de actividades laborales.

En el reporte “Pérdida de empleo formal ante el COVID-19”, Coahuila ocupa el octavo lugar nacional con más pérdida de empleos, y si a esto le sumamos la suspensión de compra de carbón por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la falta de pago a proveedores por parte de Altos Hornos de México (AHMSA), la situación se vuelve verdaderamente grave.

Ante este difícil panorama económico, es indispensable que la Secretaria de Trabajo de Coahuila se mantenga al pendiente de los trabajadores que han sido suspendidos y despedidos.

Por otro lado, la Secretaría del Trabajo debe emprender acciones necesarias para garantizar que los trabajadores que lamentablemente han sido despedidos tengan derecho a un proceso de liquidación justo y reciban lo correspondiente para poder afrontar esta situación.

Durante varias semanas, las oficinas de la Procuraduría del Trabajo y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje permanecieron cerradas como parte de la estrategia para evitar la propagación del coronavirus.

A partir de este lunes 18 de mayo retomaron sus actividades con limitaciones en algunos servicios, consideramos que sin menoscabo de mantener las medidas de prevención necesarias ante la contingencia sanitaria, deben retomar los procesos que quedaron pendientes, por lo que se prevé una importante carga de trabajo.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. Túrnese la presente a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para efectos de su análisis, dictamen o acuerdo que corresponda.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 105 fracciones III y IV, 180 y 182 párrafo segundo de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de mayo de 2020**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. MARÍA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARIA DEL TRABAJO DE COAHUILA PARA ATENDER DE MANERA INMEDIATA A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA ENTIDAD DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA RESALTAR LA IMPORTANCIA SOCIAL QUE TIENE LA INCLUSION, Y A SU VEZ, LA NO DISCRIMINACION POR CUESTIONES DE GENERO O PREFERENCIA SEXUAL, ESTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Si bien, todas las personas nacemos con el privilegio de ser libres e iguales en dignidad y derechos, hoy día no podemos negar que alrededor del mundo sigue habiendo leyes, políticas y prácticas discriminatorias contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

En algunos países, incluso están volviendo a resurgir tras haber estado congeladas durante varios años y vemos que:

·        72 países y territorios todavía criminalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo;

·        Solo hay 63 países que ofrecen algún tipo de protección contra la discriminación de las personas LGBTI;

En el año 2004, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 17 de mayo como el *Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia*, en conmemoración del día en que se eliminó la homosexualidad del catálogo de enfermedades mentales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) por allá de los años 90’s.

*Derivado de ello, hemos visto que los últimos años son muchos los avances en igualdad que se han conseguido a nivel global, como por ejemplo, los cambios en documentación oficial para personas transexuales, inclusión de artículos en algunos estatutos de autonomía en torno a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género, y otros más, entre los que destaca el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo (para nosotros, un instrumento que ha otorgado dignidad, seguridad, protección y autoconfianza a miles de personas y a sus familias).*

*Sin embargo, la igualdad no ha sido conseguida plenamente. Pese al crecimiento y garantía de mayores reconocimientos legales, en nuestro país específicamente siguen existiendo muchísimos casos de discriminación hacia el colectivo LGBTI.*

La LGBTfobia sigue existiendo todavía en nuestra sociedad, en nuestros centros laborales y especialmente en nuestros centros educativos. La mayoría de jóvenes LGBT manifiestan haber sufrido violencia en sus centros escolares. Muchas y muchos adolescentes no pueden construir su identidad o vivir de forma positiva su orientación afectivo-sexual porque se reconocen a sí mismos como homosexuales, bisexuales o transexuales pero lo ocultan en público ya que no se atreven a reconocerse a sí mismos como tales o por temor a la opinión social.

Debemos de erradicar estas costumbres retrogradas, y a su vez, transitar por el camino de la modernidad; hoy en día, una persona no se define por lo que prefiere sexual o personalmente, sino más bien por lo que afectiva y emotivamente representa desde el fondo de su interior.

Es de vital importancia que no dejemos de educar y concienciar a nuestra sociedad de la importancia de luchar contra la LGBTfobia. Es de suma importancia que hoy más que nunca alcemos nuestras voces contra la homofobia, la transfobia, la bifobia y la intersexfobia, y dotemos de seguridad, de confianza y de optimismo a todos aquellos miembros de esta creciente comunidad.

Con la conmemoración de este logro y la puesta en marcha de un sistema jurídico protector de derechos por igual y si discriminación, se nos ofrece una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con el respeto a la dignidad humana y la defensa de los derechos humanos.

Tenemos la obligación de hacer todo cuanto esté en nuestras manos para garantizar la justicia y la protección para todas las personas, y que nadie se quede atrás.

Es cuanto

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA RESALTAR LA IMPORTANCIA SOCIAL QUE TIENE LA INCLUSION, Y A SU VEZ, LA NO DISCRIMINACION POR CUESTIONES DE GENERO O PREFERENCIA SEXUAL, ESTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.

**PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), EN RELACIÓN A LA DESAPARICIÓN DE LA DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ.**

El pasado día 29 de abril, la Diputada del Congreso de Colima, Francis Anel Bueno Sánchez, se encuentra desaparecida.

De conformidad a las versiones que han sido publicadas, la Diputada Bueno Sánchez, integrante de la bancada de Morena en el Congreso de Colima, se encontraba en el municipio de Ixtlahuacán al frente de una brigada que realizaba trabajos de sanitización en áreas públicas.

Los testigos relatan que hasta el lugar llegaron varias camionetas de donde descendió un comando de hombres encapuchados y fuertemente armados. Los encapuchados rodearon la brigada de sanitización, los despojaron de sus teléfonos celulares y se llevaron por la fuerza a la Diputada Francis Anel Bueno.

Cuando familiares y amigos denunciaron el secuestro y desaparición de la Diputada Anel, la Fiscalía General del Estado de Colima les exigió que no se hicieran públicos los hechos pues, dijeron, pondrían en riesgo la vida de la Legisladora. Sin embargo, ante la falta de resultados, la madre de la Diputada optó por hacer pública la información.

La semana pasada el Congreso de Colima solicitó a la Fiscalía General de la República atraer la investigación. También acordó notificar los hechos a la Secretaría de Gobernación y denunció que la Fiscalía de Colima ni siquiera emitió la alerta Alba tras la solicitud de la madre de la víctima.

La Compañera Anel es una mujer con una amplia trayectoria en el servicio público, donde ha desempeñado diversos cargos con honestidad y rectitud.

En estos momentos de angustia nos solidarizamos con sus familiares, principalmente con su madre y sus hijos, y exigimos a las autoridades del Estado de Colima y a la Fiscalía General de la República se utilicen todos los recursos para localizar con vida a nuestra compañera legisladora Francis Anel Bueno Sánchez.

Saltillo, Coahuila, a 20 de mayo de 2020.

DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ

Pronunciamiento que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con relación al Día Mundial del Reciclaje.

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

**Cada 17 de mayo se celebra el día mundial del Reciclaje, con la idea de concienciar sobre la importancia que tiene reciclar a diario para proteger el medio ambiente así como cuidar nuestra flora y fauna.**

El símbolo que representa el reciclaje consiste en un círculo de Möbius compuesto por tres flechas, cada una de las cuales es la representación de los pasos que se siguen para realizar este proceso: recolección de materiales, procesamiento y gestión de las materias primas o productos finales obtenidos.

El origen de esta conmemoración, se remonta al año 1970. En EEUU y como parte de la celebración del primer Día de la Tierra, la Container Corporation of America organizó un concurso entre los estudiantes de diseño del país. El ganador, Gary Anderson cursaba el último año de carrera en la Universidad del Sur de California, en la ciudad de Los Ángeles y es el inventor del símbolo.

De igual forma en esta fecha, tanto los gobiernos nacionales como los regionales y autonómicos y las organizaciones ambientalistas, ecologistas y/o conservacionistas, organizan campañas de recogida de residuo, charlas informativas, reuniones educativas y actividades complementarias, para que el mensaje llegue a la mayor cantidad de personas posible.

Esta concepción del reciclaje, que también se recoge en las políticas que tienden a la Economía Circular, buscan entre otros objetivos paliar y combatir el cambio climático, disminuyendo los niveles de contaminación de aguas, suelos y aire, al tiempo que se reduce la cantidad de residuos alargando la vida útil de los materiales.

Los países que celebran esta fecha tienen la oportunidad de resaltar la importancia de la estrategia de las **4R: Reutilizar, Reducir, Recuperar y Reciclar,** con la idea de ayudar a sus ciudadanos a combatir la proliferación todo tipo de basuras y**la mala gestión de los residuos** en general.

**REUTILIZAR**

Debemos empezar a pensar en dejar de utilizar artículos de un solo uso, asegurándonos que en las celebraciones o fiestas, por ejemplo, no se usen plásticos de «usar y tirar». Es mucho más rentable y mejor para el medio ambiente comprar objetos que duren y sirvan para un largo tiempo. Además,**debemos prestar atención de nuestras acciones cotidianas:** desde lavar menos la ropa, a utilizar en la cocina y en la mesa servilletas de tela en vez de papel, o conseguir un desodorante o un cepillo de dientes o un cosmético que se pueda recargar. ¡Pequeños gestos que con millones de personas en el mundo causan una repercusión enorme!

**REDUCIR**

A la hora de adquirir más enseres debemos plantearnos si realmente es indispensable tenerlos. Nos han educado en que se es más feliz con más, pero hemos estado equivocados, el bienestar no proviene de lo material, sino de lo inmaterial. Así que reflexionemos si necesitamos todos esos objetos que inundan nuestra vivienda.

**RECUPERAR**

Aprendamos a recuperar o rehusar adquisiciones temporales, para fijarnos en aquellas con una prolongación temporal mucho más larga. **El consumo responsable es un arma que puede utilizarse para cambiar la realidad económica y social.**

**RECICLAR**

**Debemos rediseñar nuestra mente e imaginar nuevos usos de esos artículos olvidados.** Seguramente pueden emplearse de nuevo con una pequeña transformación, investiguemos la posibilidad de apuntarnos a la gran cantidad de talleres que existen para darles otra vida. Y si finalmente, no les podemos sacar ningún provecho, hay que introducirlos en los contenedores específicos o llevarlos a un punto limpio para su correcto reciclaje.

Por un lado, la pandemia de coronavirus declarada el 11 de marzo ha sido un inesperado golpe de suerte para el medio ambiente. Se han cerrado varios agujeros de ozono, ha disminuido considerablemente la contaminación mundial de aire como suelos, además las plantas y los animales recuperaron muchos espacios que el ser humano les había quitado.

Por el otro, además de haber costado innumerables vidas y de desestabilizar la economía global, el COVID-19 tiene una cara muy oscura relacionada con **los desechos y su reciclaje,** ya que, el nivel de basura en ríos, mares y océanos se ha incrementado por la mala gestión de la gente, a la hora de deshacerse de mascarillas, guantes, envases de desinfectantes, etc.

Resulta tremendamente preocupante el aumento del número de elementos directamente relacionados con la prevención del coronavirus, como los diferentes tipos de mascarillas, los envases de alcohol en gel, desinfectantes y los guantes, que flotan libremente por las aguas de todo el mundo.

Esta actitud al descartar los elementos de protección y prevención del virus son la clara demostración, de que hace falta concientizar mucho más a la población de todo el mundo, acerca de la responsabilidad que le cabe y compete a cada uno de ellos, la protección de su único hábitat.

En el Partido Verde Ecologista de México, estamos conscientes que el cambio climático ya ha llamado a nuestra puerta, tenemos que actuar, si queremos seguir conservando nuestra casa. Cuánto más conocimiento e información tengamos sobre sus consecuencias, más dispuestos estaremos a cambiar nuestros hábitos de reciclaje.

El Día Mundial del Reciclaje es un momento ideal para que las empresas, los individuos, los colectivos y las familias tomen conciencia de lo valioso que puede resultar el aporte personal y que la suma de pequeños gestos es la fórmula idónea, para dejar de dañar al medio ambiente y comenzar a forjar un futuro promisorio para la humanidad.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 18 de Mayo de 2020.**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

<https://www.concienciaeco.com/2019/05/14/dia-mundial-del-reciclaje-2019-se-implantan-las-seis-erres/>

<https://www.ecoticias.com/especial-dia-mundial-reciclaje/201905/Dia-Mundial-del-reciclaje-2020>

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, CON OBJETO DE EXTENDER NUESTRA INCONFORMIDAD Y PREOCUPACIÓN RESPECTO A LA NUEVA POLÍTICA ENERGÉTICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL NOS DEJA ESTADO DE INCERTIDUMBRE JURÍDICA, EN ESTOS MOMENTOS QUE PUDIERAN SER CRÍTICOS, DEBIDO A LA RECESIÓN ECONÓMICA QUE ATRAVESAMOS, OCASIONANDO CONSECUENCIAS NO FAVORABLES RESPECTO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA INVERSIÓN.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

En los últimos días el Gobierno Federal ha emitido una serie de acuerdos, que han generado polémica, uno de ellos es **el *ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional.*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado viernes 15 de mayo, en la edición vespertina, mediante el cual, afirman expertos del sector industrial, esa nueva política pública de la Secretaría de Energía, limita de forma permanente la operación de algunos proyectos y frena la inversión nacional y extranjera en proyectos de generación de energías renovables.

Como sabemos, además de los efectos que a su paso ha dejado la pandemia provocada por el Covid19, la falta de medidas que favorezcan las inversiones de empresas en los diversos sectores, empeora la perspectiva de reactivación económica y de inversión en nuestro país.

Las empresas se han visto forzadas a reducir sus operaciones, sus costos de producción y a disminuir su personal o su salario para así seguir manteniendo sus fuentes de empleo, algunas lo han logrado, otras se han visto obligadas a pedir créditos para seguir manteniendo sus actividades. Por lo que están a la expectativa de que mejoren las condiciones en nuestro país, para volver a reactivar sus actividades, sin embargo, este tipo de políticas no abonan a que eso suceda.

La Confederación de Cámaras Industriales (Concamin)[[48]](#footnote-48) ha hecho público su rechazo a esta nueva política emitida por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía, pues consideran que truncará la inversión nacional y extranjera en proyectos de generación de energías renovables.

El presidente de la CONCAMIN, ha señalado que algunas empresas que se verán afectadas por estas disposiciones, recurrirán al amparo pues no solo atenta a sus garantías sino que constituye una violación al estado de derecho[[49]](#footnote-49).

Estas acciones provocan incertidumbre y desconfianza en las acciones del Gobierno Federal, pues se verá afectada la inversión privada nacional e internacional, en proyectos que pudieran resultar benéficos para los mexicanos, desde generar empleos y a razón de esto crear un equilibrio entre energías renovables y recursos no renovables.

Algunos proyectos afectados por la limitación a la inversión privada en energías renovables y que estaban por arrancar o en construcción, se encuentran ubicados principalmente en el noreste del país, dentro de los que figura nuestro estado de Coahuila, además de Nuevo León, Tamaulipas, etc. lo cual se estiman perdidas de al menos 2 mil millones de dólares[[50]](#footnote-50).

Además del acuerdo señalado, hago referencia a otro que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 14 de mayo, el cual establece una estrategia a implementar con el fin de reactivar actividades económicas, como la minería, tomando ciertas medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral, publicadas por la Secretaría de Salud, actuando en coordinación con la Secretaría de Economía y del Trabajo y Previsión Social, además del Instituto Mexicano de Seguro Social.

Este acuerdo fue modificado el 15 de mayo, estableciendo como actividades esenciales, además de la minería, la industria de la construcción y la referente a la fabricación de equipo de transporte, estableciendo como fecha de inicio de labores el 1 de junio.

Sin embargo, esto se ve supeditado a que las empresas presenten sus protocolos de seguridad sanitaria, pero sobre todo a la conclusión y aprobación de la implementación del proceso para lograr con éxito estos protocolos, de lo contrario se procederá a clausurar empresas o industrias que no cumplan con estos lineamientos.

Esta situación, nos preocupa pues consideramos que en estos momentos es cuando mayor debe ser el apoyo a que las empresas inicien sus actividades, y lejos de señalar una amenaza de clausura o cierre, las autoridades federales debieran de coadyuvar para que las empresas cumplan con los protocolos, que les ayuden a implementarlos para así, no se vea frenada su reactivación.

La situación por la que atraviesa nuestro país, es delicada, pero si damos pasos firmes y seguimos trabajando, solo pasará a ser un bache en el camino; nuestro Estado es reconocido por su riqueza de recursos naturales, pero sobre todo por su gente, que día a día lucha para proveerle calidad de vida a nuestras familias, quienes conformamos Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, trabajamos a diario para darle a Coahuila lo mejor, es por esto que pretendemos dejar en claro que la clase trabajadora no está sola, y seguiremos velando por que se brinden condiciones laborales que los beneficien.

En este sentido, los integrantes del Grupo Parlamentario “Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, queremos extender nuestra inconformidad y preocupación respecto a la nueva política energética del país, dejándonos en estado de incertidumbre jurídica, en estos momentos que pudieran ser críticos, debido a la recesión económica que atravesamos, sin duda se requiere una plena participación de la inversión privada para que en México podamos recuperarnos exitosamente en actividad económica y empleo.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN A CIUDAD DE RAMOS ARIZPE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Compañeras y compañeros diputados,

Como lo he reiterado en muchas ocasiones, nuestro Estado ha sido fundamental en la construcción del México contemporáneo. De sus municipios, han salido hombres y mujeres de bien, cuyo trabajo y esfuerzo se ve reflejado en el desarrollo de nuestro país. Uno de estos municipios, Ramos Arizpe, vecino de la capital coahuilense.

Este municipio, fue fundado alrededor del año de 1577. En aquel entonces recibió el nombre de Valle de las Labores, en honor a la fertilidad de sus tierras, siendo sus primeros pobladores, los señores don Ginés Hernández, don Pedro Flores y el sacerdote Baldo Cortez[[51]](#footnote-51).

Desde aquel tiempo, nuestro municipio se distinguió por su ímpetu y progreso. La agricultura y la ganadería fueron, durante siglos, el pilar de la economía de la región. Fue el trabajo, la tenacidad, el empeño y la voluntad de sus campesinos y agricultores, la que sacó adelante a Ramos Arizpe.

 En el año de 1606 el Valle de las Labores fue rebautizado con el nombre de Valle de San Nicolás de la Capellanía, en honor al Santo Patrono de la comunidad, San Nicolás de Tolentino, imagen traída por los misioneros a la naciente comunidad que formaba parte las Provincias Internas de Oriente de la Nueva España.

El primer alcalde de nuestro municipio, fue don José Ignacio Alcocer, originario de la Hacienda de Santa María; gobernó de 1821 a 1822, en conjunto con el cabildo integrado por Ignacio Zertuche, como primer regidor; Pedro Farías, como segundo regidor; Felipe de Aguirre, como tercer regidor; José Ignacio Rodríguez, como cuarto regidor; y Juan Valdés como síndico procurador[[52]](#footnote-52).

A pesar de ser una pequeña capellanía, cerca de la Villa de Santiago, de estas fértiles tierras nacieron héroes y heroínas cuyas acciones marcaron el rumbo de ésta fracción del mundo, llamada en aquella época Nueva España.

Un 15 de febrero de 1775, nace en el Valle de San Nicolás de la Capellanía, Miguel Ramos Arizpe. Sus padres fueron don Ignacio Ramos de Arreola y Lucía Arizpe. El cronista de la ciudad de Ramos Arizpe, Don Manuel H. Gil Vara, narra cómo desde niño, Miguel Ramos Arizpe deseó cultivarse y superarse intelectualmente, logrando convertirse en Licenciado y Doctor en Cánones, después de haber sido ordenado sacerdote.

Dicha preparación e ímpetu, lo llevaron a participar activamente en la vida política del Virreinato. El 22 de marzo de 1811, en plena guerra de independencia, es admitido en las Cortes de Cádiz como diputado, representando a su tierra, con la frase:

“Vengo de la tierra donde cada vecino es labrador, cada labrador un soldado y cada soldado un héroe”

Don Miguel Ramos Arizpe, como hombre liberal y culto, defendió un proyecto de gobierno donde los derechos del hombre, como ciudadano, quedan inscritos en una Constitución. Defendió un proyecto en donde no impere sobre las libertades de sus ciudadanos, el despotismo y la tiranía. Sabía, desde ese entonces, que solo con un pueblo educado, se podía combatir a los déspotas y a los tiranos.

Sus ideas e ideales, considerados radicales por la corona y los conservadores, hicieron que lo condenaran a prisión, pues no se doblegó a la voluntad del rey. Firme en sus convicciones, acuñó su icónica frase, cuya trascendencia ha quedado en la memoria histórica de nuestro país:

“Yo no he salido de mi Patria a mendigar favores del despotismo, la misión que se me ha conferido es de honor y no de granjerías”

Su salida de prisión coincidió con el triunfo del ejército de la Tres Garantías en nuestro país, justo en el momento en el que se logró la Independencia de la Nueva España y nacía una nueva nación llamada México. Con esto, nuestro país pasó de un conflicto armado a un conflicto ideológico.

Tras la caída del imperio de Iturbide, nadie aceptaba una monarquía como sistema de gobierno. La República era la solución, pero el debate giraba en torno al tipo de República, de corte federal o central. De nueva cuenta, en esta discusión tan fundamental, Don Miguel Ramos Arizpe fue pieza clave.

Como diputado constituyente, don Miguel Ramos Arizpe impulsaba una República Federal, pues su experiencia como oriundo de las Provincias Internas de Oriente, le enseñó que la mayoría de los vicios dentro de aquellas provincias, consistían en que no tenían en su interior un gobierno superior.

La visión republicana de Don Miguel Ramos Arizpe se impuso a la visión de aquellos que querían hacer de México, una basta tierra gobernada desde el centro. Fue gracias a la determinación de este ilustre coahuilense, que nuestra nación es una República representativa, popular y Federal, integrada por Estados libres y soberanos.

Gracias a las ideas liberales de Ramos Arizpe, México se convirtió en un país federal. Él era consciente que, por su propia naturaleza, la república centralista terminaba encaminada a la opresión, al despotismo y a la arbitrariedad. Porque, desde entonces, tenía muy claro que si existiera una persona que quisiera gobernar desde el centro, como Virrey y sin autoridades intermedias que se muevan dentro de su territorio, defendiendo los derechos de sus ciudadanos, México se convertiría en una dictadura.

El legado de Miguel Ramos Arizpe ha trascendido hasta nuestros días y ha sido tan fundamental, que el 19 de febrero de 1847, el Congreso Mexicano lo designa Benemérito de la Patria y escribió su nombre en letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo. Así mismo, le fue otorgado a este notable coahuilense y ramosarizpense, el título de “Padre del federalismo”.

El 16 de enero de 1850, el gobernador de Coahuila, Santiago Rodríguez del Bosque, envió una iniciativa para que el Valle de San Nicolás de la Capellanía, fuera elevada a Villa y lleve orgullosamente el nombre del Padre del Federalismo en México, Ramos Arizpe. Dicho decreto, entró en vigor el 13 de mayo de 1850.

No puedo evitar expresar el orgullo que siento, al haber nacido en una tierra tan noble, motor industrial de México, polo de desarrollo y cuna de ciudadanos y ciudadanas tan distinguidos como: el General Eulalio Gutiérrez Ortiz, ex presidente de México; de los generales revolucionarios Luis Gutiérrez, Francisco Coss Ramos, Vicente Dávila Aguirre, Santos Dávila Arizpe, Ignacio Flores Farías, Félix González, Pilar Ramos Sánchez, entre otros revolucionarios y revolucionarias; de gobernadores como Gustavo Espinoza Mireles y Luis Gutiérrez; de poetas como Fidencio Flores; también, es cuna de niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres y adultos mayores, valientes, nobles, entrones y trabajadores.

Con un pueblo tan amable y trabajador, siempre viene el desarrollo. Año con año, cientos de personas vienen a cumplir sus sueños y a darle una mejor calidad de vida a sus familias. Por esta razón, ante los nuevos retos que conlleva el desarrollo y crecimiento, un 13 de mayo de 1980, el gobernador del estado, Óscar Flores Tapia y el alcalde, Eufrasio Sandoval Rodríguez, oficializaron el decreto por el que Ramos Arizpe se elevó a Ciudad.

Desde entonces, cada 13 de mayo conmemoramos y celebramos en grande, un aniversario más de la elevación a ciudad de Ramos Arizpe. Cada día hay nuevos retos que su gente está dispuesta a superar. Sin duda alguna, en el corazón de cada ramosarizpense, está grabada la frase “En el esfuerzo, fundamos nuestro valer”, emblema de nuestra ciudad.

De esta manera, compañeras y compañeros diputados, desde el Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, envío una felicitación a la población que habita la Ciudad de Ramos Arizpe, por el 40 aniversario de la elevación al rango de ciudad.

Nuestra tierra, está orgullosa de su gente, ya sea por adopción o por nacimiento, porque, reiterando las palabras del Padre del Federalismo, cuyo nombre quedó inmortalizado en el título de nuestro municipio, Ramos Arizpe:

“Vengo de la tierra donde cada vecino es labrador, cada labrador un soldado y cada soldado un héroe”

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN A CIUDAD DE RAMOS ARIZPE.

Muy buenos días tengan todos ustedes.

Hoy quiero hacer referencia conmemorativa al Presidente Venustiano Carranza, héroe de la República. Una conmemoración necesaria por qué la Patria y la República, en estado permanente de construcción, tienen en su historia a la brújula misma que ha de guiarnos por los nuevos senderos de la Nación.

Es precisamente en estos momentos de adversidad, cuando el futuro parece incierto, cuando debemos volver a nuestros orígenes. Reconectarnos con nuestras raíces y encontrar en ellas el impulso que nos habrá de proyectar al futuro.

Carranza el mexicano, el oriundo de Cuatrociénegas, el Coahuilense que con su heroicidad defendió la democracia frente a los golpistas y que, en 1913 lanza el Plan de Guadalupe, un manifiesto por el que desconoce al gobierno de Huerta, y se autoproclama Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

*Constitución y Reforma* fue el lema que embanderó Venustiano Carranza para reunir a todas las fracciones armadas revolucionarias de México en un solo ejército a principios del siglo XX.

Convocó en 1916, a un Congreso Constituyente para reformar la constitución vigente y adaptarla a la realidad nacional que ponía en el centro, en la esencia de nuestra nación, a la República, representativa, democrática y federal. **Terminaba con ello la Revolución mexicana, o al menos su fase más convulsa.** México ya tenía en 1917 nueva Constitución y nuevo presidente constitucional nombrado por el Congreso. **Es difícil para los mexicanos olvidar a este gran héroe nacional**

La lucha de Venustiano Carranza sigue y seguirá siendo actual ayer, hoy y mañana. La República democrática y federal están siempre al acecho. El poder corrompe, y lo hace absolutamente, cuando este poder es absoluto y sin equilibrios, sin pesos y contrapesos. Es nuestra responsabilidad cuidarla y no hay mejor forma de cuidarla que ejerciéndola, siendo mexicanos que vivimos y practicamos la democracia federal en sus derechos y sus obligaciones.

Pero también se le cuida fortaleciendo a las instituciones representativas de los mexicanos. Instituciones que trabajan por México, sin el abuso ni la concentración abusiva del poder público. Pesos y contrapesos, participación ciudadana, niveles de gobierno federal, estatal y municipal, cada uno con sus atribuciones y sin imposiciones. Ese fue el legado de Carranza, por eso dio su vida. Traicionar estos principios es traicionar a México y a su historia.

Precisamente para mantener vivo el legado de Carranza, es que presente una iniciativa de ley que busca dar vida a la Presea Venustiano Carranza del Congreso del Estado de Coahuila. Cómo poder legislativo debemos salir al paso de los Ciudadanos para reconocer los nobles y valientes esfuerzos de las personas que aportan al mejoramiento y engrandecimiento de nuestro Estado y de nuestras comunidades.

Cierro este discurso con las palabras de nuestro héroe:

**“Para servir a la patria nunca sobra el que llega ni hace falta el que se va”.**

Honremos sus palabras, y más allá de colores e ideologías, sigamos todos sirviendo a nuestra patria.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de mayo de 2020**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA**

**DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. SAMUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRONUNCIAMIENTO “CON MOTIVO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE VENUSTIANO CARRAZA”.**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**

**DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA**

1. Mario Vaquero. *Smart Cities o Ciudades Inteligentes*. 2018. Consultado en:

 <https://www.panelesach.com/blog/smart-cities-o-ciudades-inteligentes-que-son/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Deloitte. *Estudio y guía metodológica sobre Ciudades Inteligentes*. 2015. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/sector-publico/Deloitt_ES_Sector_Publico_Estudio-sobre-ciudades-inteligentes.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación*. 2017. Consultado en:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-derecho-acceso.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Estadísticas a propósito del día mundial del Internet (17 de mayo). Datos Nacionales*. 2018. Consultado en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/internet2019_Nal.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *El cierre de escuelas debido a la Covid-19 en todo el mundo afectará más a las niñas*. 2020. Consultado en: <https://es.unesco.org/news/cierre-escuelas-debido-covid-19-todo-mundo-afectara-mas-ninas> [↑](#footnote-ref-6)
7. Gobierno de Coahuila. *Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023*. Consultado en:

 <https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/Publicaciones/PED-Actualizacio%CC%81n-2019-WEB.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Morán, L. (2012). Proponen solución al problema de los perros callejeros. Ciencia UNAM. Disponible en: <http://ciencia.unam.mx/leer/109/Proponen_solucion_al_problema_de_los_perros_callejeros> [↑](#footnote-ref-8)
9. Pedraza, E. (2019). México, el país con más perros callejeros en América Latina, aumenta 20 % anual. Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/08/mexico-el-pais-con-mas-perros-callejeros-en-america-latina-aumenta-20-anual/> [↑](#footnote-ref-9)
10. Lastiri, X. (2017). Perros, los amos de la calle. Disponible en: <https://www.maspormas.com/especiales/perros-sobrepoblacion-calles-cdmx/>. [↑](#footnote-ref-10)
11. El Diario. (2020). Hay en Coahuila 300 mil perros callejeros. Disponible en: <https://www.eldiariodecoahuila.com.mx/locales/2020/2/14/hay-en-coahuila-300-mil-perros-callejeros-877758.html> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://openrevista.com/social/maltrato-animal-en-mexico-en-cifras/>

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Agosto/18/2042-Mexico-ocupa-el-tercer-lugar-en-maltrato-animal-plantean-realizar-campanas-de-concientizacion> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.elsiglocoahuila.mx/coahuila/noticia/257960.hubo-31-denuncias-por-maltrato-animal-en-coahuila.html> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://vanguardia.com.mx/articulo/recibidas-500-quejas-por-maltrato-animal-en-saltillo> [↑](#footnote-ref-14)
15. Tesis: 1a. CXCII/2011 (9a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época, Primera Sala, Libro I, Octubre de 2011, Tomo 2. Página 1094, Tesis Aislada (Constitucional, Penal http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Clase=DealleTesisBL&ID=160794&Semanario=0 [↑](#footnote-ref-15)
16. Stapenhurst, Rick (2008): La legislatura y el presupuesto, en “Fiscalización legislativa y presupuestos. Una perspectiva mundial”, Stapenhurst, Rick et al (ed), Instituto del Banco Mundial, Washington, pp. 49-64. [↑](#footnote-ref-16)
17. Artículo 67 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. [↑](#footnote-ref-17)
18. Artículo 2 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. [↑](#footnote-ref-18)
19. México Evalúa (2014): Descifrando la caja negra del gasto, México Evalúa, Ciudad de México, pág. 4. [↑](#footnote-ref-19)
20. México Evalúa (2014): Descifrando la caja negra del gasto, México Evalúa, Ciudad de México, pág. 20. [↑](#footnote-ref-20)
21. Ramírez Hernández, Gloria, **La violencia de género, un obstáculo a la igualdad,** Revista de trabajo social **UNAM, pág. 46. Consultado en:** <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/56366> [↑](#footnote-ref-21)
22. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ESTUDIO SOBRE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA DE PUESTOS Y SALARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2017. Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, México, p.4. [↑](#footnote-ref-22)
23. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. **Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Observación Número 34, Julio de 2018** [↑](#footnote-ref-23)
24. ONU MUJERES, Atenea, **Por una democracia 50/50. Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina, República Dominicana y Haití**. Paridad en la toma de decisiones, una oportunidad para una democracia de calidad, 2017. [↑](#footnote-ref-24)
25. CONAPRED. **Manual para el uso no sexista del lenguaje. Lo que bien se dice…bien se entiende.** México, 2011, Consultado en: .<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/11.1_Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje__2011.pdf> [↑](#footnote-ref-25)
26. Artículo 2 de la Convención. [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders> [↑](#footnote-ref-27)
28. <http://cdhec.org.mx/archivos/transparencia/INCLUSION/DISCAPACIDAD_PSICOSOCIAL.pdf> [↑](#footnote-ref-28)
29. <https://www.gob.mx/conadis/articulos/salud-mental-y-discapacidad-psicosocial> [↑](#footnote-ref-29)
30. Artículo 528 fracción V de la Ley de la Familia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. [↑](#footnote-ref-30)
31. Artículo 37 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza [↑](#footnote-ref-31)
32. <http://hchr.org.mx/images/doc_pub/G1419180.pdf> [↑](#footnote-ref-32)
33. Pet Censo 2020. <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/censo-define-gustos-por-mascotas-en-mexico> [↑](#footnote-ref-33)
34. Inmunidad colectiva: inmunidad que se presenta cuando se vacuna a una proporción significativa de la población (‘grupo’), lo que otorga cierta medida de protección a aquellos animales que no han sido vacunados. <https://www.worldanimalprotection.cr/sites/default/files/media/cr_files/manejohumanitariopoblacioncanina.pdf> [↑](#footnote-ref-34)
35. Plazo de 10 días naturales. [↑](#footnote-ref-35)
36. Plazo de 07 días naturales. [↑](#footnote-ref-36)
37. Plazo de 05 días. [↑](#footnote-ref-37)
38. **www.revista salud publica en méxico.com.** [↑](#footnote-ref-38)
39. **https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454** [↑](#footnote-ref-39)
40. **OCDE políticas de género** [↑](#footnote-ref-40)
41. [www.gob.mx.centronacionaldeequidaddegeneroysalud](http://www.gob.mx.centronacionaldeequidaddegeneroysalud). [↑](#footnote-ref-41)
42. OMS embarazo en adolescentes [↑](#footnote-ref-42)
43. [www.conapo.gob.mx.estrategianacional](http://www.conapo.gob.mx.estrategianacional). [↑](#footnote-ref-43)
44. [www.estadisticas.inmujeres.gob.mx/from](http://www.estadisticas.inmujeres.gob.mx/from). inmujeres madres adolescentes. [↑](#footnote-ref-44)
45. [www.inegi.com.mx](http://www.inegi.com.mx) INEGI. Nacimientos de acuerdo al año y entidad de registro 2018 [↑](#footnote-ref-45)
46. [WWW.ICMUJERES.GOB.MX/PROGRAMADEADOLECENTESEMBARAZADAS](http://www.icmujeres.gob.mx/PROGRAMADEADOLECENTESEMBARAZADAS) [↑](#footnote-ref-46)
47. [file:///C:/Users/User/Downloads/Reporte\_del\_01\_de\_enero\_al\_07\_de\_mayo\_de\_2020.pdf](file:///C%3A%5CUsers%5CUser%5CDownloads%5CReporte_del_01_de_enero_al_07_de_mayo_de_2020.pdf) [↑](#footnote-ref-47)
48. https://www.forbes.com.mx/concamin-preve-que-empresas-afectadas-recurran-a-instancias-internacionales-ante-politica-de-electricidad/ [↑](#footnote-ref-48)
49. https://www.ejecentral.com.mx/sener-y-cfe-violan-el-estado-de-derecho-concamin/ [↑](#footnote-ref-49)
50. https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofb.htm?urlredirect=/ahuyenta-inversion-golpe-en-energia/ar1944521 [↑](#footnote-ref-50)
51. Manuel H. Gil Vara. Ramos Arizpe, en el tiempo. 2018. Gobierno Municipal de Ramos Arizpe. [↑](#footnote-ref-51)
52. Ibíd [↑](#footnote-ref-52)